

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

Desarrollo de un modelo de calificación de deudores de la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes según el Acuerdo 1-05 SUGEF, para cuantificar el riesgo de crédito actual y constituir las estimaciones correspondientes.

Trabajo final de graduación sometido a la consideración de la Comisión del Programa de Estudios del Posgrado en Administración y Dirección de Empresas para optar al grado y título de Maestría Profesional en Finanzas.

María del Pilar Brenes Arrieta  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica  
2017

## **Dedicatoria**

A mi Poder Superior.

A mi amada Jimena, por su apoyo, consideración y por el tiempo de ella dedicado a lograr esta meta.

## **Agradecimientos**

A mí Poder Superior.

A la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por permitirme realizar esta investigación, a su Gerente general y al Presidente por fungir como lector.

A mí profesor guía.

"Este trabajo final de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Profesional en Finanzas."



---

Msc. Raúl Espinoza Guido  
Profesor Guía



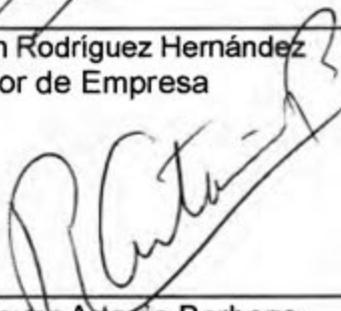
---

M.A.E Roque Rodríguez Chacón  
Lector de Posgrado



---

MBA. Adrián Rodríguez Hernández  
Lector de Empresa



---

M.Sc. Ridiguer Antavia Barboza  
Director Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas



---

María del Pilar Brenes Arrieta  
Sustentante

## Tabla de Contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Tabla de Contenidos.....	v
Resumen.....	ix
Lista de Cuadros .....	x
Lista de Tablas.....	xi
Lista de Figuras .....	xii
Lista de Abreviaturas.....	xiii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I. Contextualizar el sector solidarista costarricense y su regulación, así como los aspectos conceptuales teóricos en relación a la calificación de deudores, la cuantificación del riesgo de crédito de Asemopt y el Acuerdo 1-05 SUGEF.....	3
1.1 El sector Solidarista .....	4
1.1.1 Orígenes del solidarismo.....	4
1.1.2 Aspectos generales de las Asociaciones Solidaristas .....	4
1.2 El solidarismo en el mundo.....	6
1.3 El solidarismo en Costa Rica.....	9
1.3.1 Historia del solidarismo en Costa Rica .....	9
1.3.2 Estructura del solidarismo costarricense.....	12
1.3.3 Movimiento Solidarista Costarricense.....	13
1.3.4 Legislación del solidarismo costarricense.....	15
1.3.5 Importancia económica del solidarismo en Costa Rica.....	23
1.3 Perspectivas teóricas.....	24
CAPÍTULO II Describir a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la estrategia actual en cuanto al riesgo de sus deudores como parte del sector solidarista costarricense y las estimaciones necesarias para cubrir ese riesgo.....	32
2.1 Reseña histórica de la empresa .....	33
2.2 Marco estratégico.....	34
2.2.1 Misión .....	34
2.2.2 Visión.....	34
2.2.3 Objetivo General.....	34
2.2.4 Valores.....	34
2.3 Estructura organizacional.....	35
2.3.1 Organigrama .....	35

2.3.2	Servicios que brinda.....	35
2.3.3	Junta Directiva .....	37
2.4	Aspectos relevantes del riesgo de Asemopt.....	38
2.5	Características individuales o focales del evento. ....	39
2.5.1	Préstamos y cuentas por cobrar .....	40
2.6	Estrategia financiera actual y resultados históricos .....	40
2.6.1	Modificaciones al Reglamento de Crédito.....	40
2.6.2	Plan financiero vigente. ....	41
2.6.3	Estados financieros últimos 4 años .....	41
2.6.3.1	Resultado Financiero periodo 2015-2016 .....	42
2.6.3.1.1	Excedentes.....	42
2.6.3.1.2	Ingresos .....	43
2.6.3.1.3	Gastos.....	43
2.6.3.1.4	Relación Ingreso - Gasto.....	43
2.6.3.1.5	Cartera de Crédito.....	43
2.6.3.1.5.1	Crecimiento .....	44
2.6.3.1.5.2	Morosidad de la cartera crediticia:.....	45
2.6.3.1.6	Reducción en los tiempos para otorgar créditos:.....	45
2.6.3.1.7	Activo.....	45
2.6.3.1.8	Inversiones .....	45
2.6.3.1.9	Pasivos.....	46
2.6.3.1.10	Cuentas Por Pagar.....	46
2.6.3.1.11	Gastos Acumulados y Provisiones por Pagar.....	46
2.6.3.1.12	Patrimonio.....	46
2.6.3.1.13	Ingresos .....	46
2.6.3.1.14	Gastos .....	47
2.6.4	Riesgo de crédito.....	48
2.6.5	Políticas de crédito .....	49
2.6.6	Estimaciones.....	52
2.6.7	Estrategia Administrativa. ....	53
2.6.7.1	El Recurso Humano y tecnológico. ....	53
2.6.7.2	Página Web y Gestión en Línea: .....	53
2.6.7.3	Implementación de pagos por medio de transferencias: .....	53
2.6.7.4	Comités.....	54
2.6.7.5	Sesiones de Comité de Crédito: .....	54

CAPÍTULO III Analizar la gestión de riesgo de Asemopt con base en el Acuerdo 1-05 SUGEF y sus implicaciones en el sector Solidarista, mediante la recopilación y el análisis de información.....	55
3.1 Justificación de la investigación.....	56
3.2 Diseño de la investigación.....	57
3.2.1 Objetivo general de la investigación.....	57
3.2.2 Objetivos específicos de la investigación.....	59
3.3 Técnicas de investigación a utilizar.....	60
3.3.1 Tipo de investigación.....	60
3.3.2 Método de investigación.....	60
3.4 Método de muestreo.....	61
3.4.1 Población de interés.....	61
3.5 Compilación de datos.....	61
3.6 Análisis del riesgo de la cartera crediticia.....	61
3.6.1 Análisis de la morosidad del deudor.....	63
3.6.2 Análisis del comportamiento histórico de pago.....	66
3.6.3 Análisis de la capacidad de pago.....	68
3.6.4 Clasificación del deudor.....	69
3.6.5. Análisis de las garantías.....	69
3.6.6 Calificación del deudor.....	75
3.6.7 Estimaciones.....	77
3.6.8 Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito.....	78
CAPITULO 4. Propuesta del modelo de calificación de deudores, cuantificación del riesgo y constitución de las estimaciones.....	84
4.1 Justificación de la propuesta.....	85
4.2 Objetivos de la propuesta.....	86
4.3 Definición del mercado meta.....	87
4.1 Desarrollo de la propuesta.....	87
4.4.1 Propuesta de morosidad del deudor.....	87
4.4.2 Análisis y propuesta de las garantías.....	89
4.4.3 Análisis y propuesta de las estimaciones.....	92
4.4.4. Propuesta para las políticas y procedimientos.....	95
4.5. Desarrollo del plan de acción.....	96
4.5.1 Definición del objetivo.....	96
4.5.2 Detalle de las estrategias y tareas a realizar.....	96

4.6 Justificación económica de la propuesta .....	99
CAPITULO 5. Conclusiones y Recomendaciones .....	101
5.1 Conclusiones .....	102
1.3.2 5.2 Recomendaciones .....	103
Bibliografía.....	105
Anexos .....	107

## **Resumen**

El desarrollo del modelo de calificación de deudores con base en el Acuerdo 1-05 SUGEF en Asemopt, tiene como objetivo analizar la información disponible y con ello cuantificar el riesgo al que está expuesta la asociación, y con así determinar el monto de las estimaciones respectivas.

Actualmente la Asociación no dispone de un procedimiento o sistema que indique cuál es el nivel de riesgo de cada deudor y de sus operaciones, y menos aún de sus estimaciones; y aunque la entidad reguladora Sugef no lo exige a las asociaciones solidaristas; la Gerencia considera importante prepararse para una futura exigencia. Para lograr el desarrollo del modelo y calificar al deudor, se tomó toda la cartera crediticia y se procedió a analizar las variables contempladas en el acuerdo antes mencionado tales como: morosidad, comportamiento histórico de pago, análisis de la capacidad de pago, clasificación del deudor por monto adeudado y el análisis de las garantías que soportan dicha deuda.

El resultado de todas las variables anteriores determinó la calificación de los deudores y con ello el monto de las estimaciones para cada una de las deudas.

## Lista de Cuadros

<i>Cuadro 1. Regulación de la estructura financiera en Costa Rica.....</i>	30
<i>Cuadro 2. Calendario Charlas Educativas.....</i>	39
<i>Cuadro 3. Garantías en común.....</i>	89

## Lista de Tablas

Tabla 1. Categorías de Riesgo.....	27
Tabla 2. Estructura sistema financiero costarricense .....	30
Tabla 3. Convenios Asemopt .....	36
Tabla 4. Morosidad Asemopt.....	38
Tabla 5. Balance General Asemopt 2013-2016.....	41
Tabla 6. Estado de Resultados Asemopt 2013-2016 .....	42
Tabla 7. Composición cartera crediticia Asemopt .....	44
Tabla 8. Políticas de crédito .....	50
Tabla 9. Políticas de crédito .....	52
Tabla 10. Estimaciones .....	53
Tabla 11. Estimaciones según categoría de riesgo .....	59
Tabla 12. Créditos por rango de monto .....	62
Tabla 13. Dias morosidad.....	63
Tabla 14. Morosidad por operación.....	65
Tabla 15. Deudores con mayor morosidad .....	66
Tabla 16. Cálculo Comportamiento de pago histórico.....	67
Tabla 17. Resumen comportamiento de pago histórico.....	68
Tabla 18. Cálculo capacidad de pago.....	68
Tabla 19. Deudores por Grupo .....	69
Tabla 20. Calificación deudor Asemopt .....	76
Tabla 21. Porcentaje de las estimaciones.....	77
Tabla 22. Calendario de pagos 2017 .....	88
Tabla 23. Comparativo tabla morosidad.....	88
Tabla 24. Porcentaje garantías .....	90
Tabla 25. Propuesta garantías .....	91
Tabla 26. Comparativo garantías Acuerdo vs. Propuesta .....	91
Tabla 27. Cálculo de estimaciones según el Acuerdo 1-05 SUGEF .....	92
Tabla 28. Cálculo de estimaciones según propuesta.....	93
Tabla 29. Cronograma de actividades .....	98
Tabla 30. Diagrama de Gantt .....	99
Tabla 31. Desglose de inversión.....	99
Tabla 32. Presupuesto 2017 .....	108
Tabla 33. Flujo de efectivo.....	109

## Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Estructura Asociación Solidarista .....	13
<i>Figura 2.</i> Organigrama.....	35
<i>Figura 3.</i> Cartera Asemopt.....	44
<i>Figura 4.</i> Sexo deudores Asemopt.....	62
<i>Figura 5.</i> Composición cartera crediticia .....	63
<i>Figura 6.</i> Morosidad.....	64
<i>Figura 7.</i> Calificación de deudores .....	77
<i>Figura 8.</i> Curva normal estándar .....	81
<i>Figura 9.</i> Representación en la curva normal.....	82
<i>Figura 10.</i> Codeas.....	100

## Lista de Abreviaturas

ADIT	Asociaciones para el Desarrollo Integral del Trabajador
ANDE	Caja de Ahorro y Crédito de la Asociación Nacional de Educadores
Aseconsevi	Asociación Solidarista del Consejo de Seguridad Vial
Asemopt	Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Pública y Transportes, S.A.
BCCR	Banco Central de Costa Rica
Conasol	Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas
FASOA	Fed. Asociaciones Solidaristas Reg. Occidente Alajuela.
FASOGUA	Fed. Asociaciones Solidaristas de Guanacaste
FASOLCA	Fed. Asociaciones Solidaristas de Cartago.
FEASOPZ	Fed. Asociaciones Solidaristas de Pérez Zeledón.
FEDEAL	Fed. Asociaciones Solidaristas de Alajuela.
FEDEASPU	Fed. Asociaciones Solidaristas de Puntarenas.
FEDESAN	Fed. Asociaciones Solidaristas de San José.
FESOLDHE	Fed. Asociaciones Solidaristas de Heredia.
MOPT	Ministerio de Obras Pública y Transportes
PIB	Producto Interno Bruto
SAFI	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
SINPE	Sistema Nacional de Pago Electrónicos
Sugef	Superintendencia General de Entidades Financieras

## Introducción

Los principios filosóficos básicos del solidarismo tienen origen en prominentes pensadores del siglo pasado sin embargo Alberto Martén Chavarría, economista y abogado costarricense conoció los principios solidaristas en Francia y sus contribuciones aunadas a los principios de justicia social, promulgados por la Iglesia Católica, conforman la base filosófica del movimiento solidarista en Costa Rica.

Las asociaciones solidaristas se han convertido en importantes empresas por su significativa participación en el sector laboral costarricense, y las cifras así lo demuestran, en Costa Rica existen aproximadamente 1.400 asociaciones solidaristas que agrupan alrededor de 424.000 mil asociados, y poseen un patrimonio acumulado de 6.425 millones de dólares, equivalente al 12% del PIB.

El modelo de calificación de deudores, formulado para esta investigación, tiene por objetivo determinar a qué categoría de riesgo pertenece cada operación una vez analizadas las variables dictadas por el Acuerdo 1-05 SUGEF a ese respecto, y con ello determinar el monto de las estimaciones a reservar que garantizarán las deudas adquiridas por los asociados.

El tema fue escogido porque como asociada de Asemopt y financista de profesión, surgió el interés por conocer como se invierten los aportes obrero-patronales y de paso poner en práctica lo aprendido en la maestría sobre riesgo, inversiones, legislación, estrategia, gerencia, entre otros.

El método descriptivo será el utilizado en el desarrollo del modelo en Asemopt a proponer, se hará un análisis cuantitativo e histórico de datos, con el fin de observar las tendencias de la cartera crediticia y finalmente clasificarlos. Dicho modelo permitirá el análisis periódico y la estimación por deterioro para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período.

Algunas de las conclusiones una vez culminada la investigación fueron:

1. Asemopt logró agremiar a más del 50% de la planilla del MOPT en sus 5 años de existencia, logrando acumular un capital de ¢3.093.737.849,58 a diciembre 2016.
2. Un 88% de la cartera crediticia se clasifica en 30 días o menos de atraso.
3. El 93% de las operaciones se clasifican entre los rangos de bueno y aceptable, en la variable comportamiento histórico de pago.
4. La calificación de deudor ubica a un 87% de las operaciones entre los grupos A1 y A2, cuyas estimaciones oscilan entre el 0.5% y el 2%.
5. La administración de la Asociación propuso variar los parámetros del Acuerdo 1-05 SUGEF, sin embargo en las recomendaciones se sugiere reconsiderar la variación en los porcentajes de las garantías, pues dado que su fin es disminuir la exposición al riesgo de crédito, su efecto mitigador disminuiría.
6. Aunado a lo anterior se recomendó un análisis real y frecuente de las garantías, con el fin de actualizarlas y con ello de manera frecuente, las estimaciones.

CAPÍTULO I. Contextualizar el sector solidarista costarricense y su regulación, así como los aspectos conceptuales teóricos en relación a la calificación de deudores, la cuantificación del riesgo de crédito de Asemopt y el Acuerdo 1-05 SUGEF.

## 1.1 El sector Solidarista

### 1.1.1 Orígenes del solidarismo

El solidarismo es un sistema de cooperación responsable entre trabajadores y empresarios que busca alcanzar metas de progreso económico y social de los trabajadores sin detrimento del de la empresa como fuente de producción y riqueza, a través del empleo, con lo que se fortalece así la clase trabajadora de un país. La solidaridad es un concepto acuñado en Francia en el siglo XVII por Pierre Leroux. En Costa Rica, esta tuvo su desarrollo apegado a la doctrina social de la Iglesia Católica, la cual da pie al único y singular solidarismo costarricense, sin embargo, no fueron sino el sociólogo Emile Durkeim entre otros quien se refirió a la cooperación entre las diferentes clases sociales" que hoy se conoce como solidarismo. (Durkeim, 1893).

Ahora bien, partiendo de sus orígenes franceses en vista de la importación de la idea solidarista en Costa Rica por parte de Alberto Martén Chavarría, padre del solidarismo costarricense, se enfoca el término a la filosofía de liberalismo social adaptado a la cultura costarricense, como menciona el mismo Alberto en la entrevista realizada por Camilo Rodríguez a sus 96 años: "el solidarismo europeo estaba en el papel, era un tema de conferencias y discursos, quiso convertirlo en un movimiento social poderoso y lo logró" (Rodríguez, 2006).

En palabras de Alberto Martén Chavarría, la palabra solidarismo emergió de dos libros llamado "Solidaridad" de León Bourgeois, y otro de Henry Pesht que mencionaba el principio de la solidaridad.

### 1.1.2 Aspectos generales de las Asociaciones Solidaristas

El artículo 1 de la Ley 6970 indica que las "Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes..." Estas forman una junta directiva como requisito para gobernarse, establecen el aporte de cuotas obligatorias y estipulan que el patrono traslada la cesantía futura ante probables salidas, tanto por renuncia como por despido.

Cuando se hace referencia al solidarismo se puede afirmar que ese concepto se deriva de la palabra solidaridad, que se entiende como unidad o integración; es la unión de personas que se organizan con la finalidad de conseguir un desarrollo integral para sí mismas, para su empresa y para sus familiares. La solidaridad puede analizarse como un hecho social y no como un deber, ya que su fundamento es el amor y la fraternidad; por ende, es obligación de cada una de las partes involucradas, actuar siempre bajo estos principios con el objetivo de contribuir con el desarrollo social del ser humano.

El solidarismo pretende fomentar la producción, democratizar el capital y satisfacer las aspiraciones o necesidades de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases: considera que debe unirse tanto el capital y el trabajo, como el patrono y el trabajador, para incrementar juntos la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores.

El aporte de la empresa no es una donación, sino que corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador, que se le entrega a este junto con el ahorro y el respectivo rendimiento una vez que deje la empresa. Se forma así un fondo de ahorro a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por medio de una junta directiva con el fin de brindarles todo un plan donde su desarrollo económico, social y espiritual fomente empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible, además de tener acceso a préstamos y beneficios varios. Cuando algún empleado deja la empresa voluntariamente o por despido, se le da inmediatamente el fondo de ahorro acumulado a su nombre, constituido por su aporte y el del patrono. El solidarismo no tiene compromisos políticos, partidistas, religiosos o ideológicos, pero anima a sus integrantes a apoyar y fortalecer la democracia. Pretende convertir la empresa capitalista o burguesa en una institución ético-económica, en cuyo seno se produzca eficientemente y se distribuya con equidad.

El Solidarismo se fundamenta en los principios de dignidad del ser humano, del trabajo, de libertad, de justicia y de solidaridad; es decir, el solidarismo rechaza, *ad portas* la lucha de clases, propia del marxismo-leninismo, así como la tendencia

de estatizar paulatinamente a la sociedad anulando así la libertad e identidad humana.

Gracias al Solidarismo, los trabajadores y los patronos encontraron un medio para resolver sus conflictos en forma pacífica y sin presiones, por medio de la armonía y el diálogo. El éxito del movimiento solidarista se ha alcanzado sin detrimento de la justicia social y ha repercutido en el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador. En síntesis, el solidarismo es:

- Real porque brinda garantías económicas por medio del plan de ahorro Solidarista y su capitalización a través del aporte patronal.
- Práctico, puesto que su sistema de ahorro y capitalización así como sus objetivos se establecen dentro de la misma empresa.
- Eficiente porque trabaja con mecanismos sencillos y eficaces.
- Integral porque sus beneficios son para todos los integrantes de manera proporcional a su aporte, y procura el desarrollo integral del trabajador, de su familia y por ende de la empresa en la que labora.

Las Asociaciones Solidaristas ofrecen los servicios siguientes a sus asociados: tiendas, actividades sociales, guarderías, planes de ahorro y crédito, comedores, seguros colectivos, proyectos de vivienda, servicios médicos, ventas de electrodomésticos, becas para educación y actividades deportivas, entre otros.

## 1.2 El solidarismo en el mundo

### Guatemala

El movimiento solidarista tuvo sus inicios en 1961 encabezado por Álvaro Portela gracias a un acercamiento a la Cámara de Industria de Guatemala como invitado para dar una conferencia en la que explicaría los beneficios del solidarismo. Debido al apoyo recibido, Portela hizo contactos con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del país, el cual también lo apoyó y le permitió que ofreciera otras conferencias; también, recibió apoyo del gobierno del general Ydígoras Fuentes, para su movimiento Solidarista. Este primer acercamiento al solidarismo se extinguió. Ante el derrocamiento del gobierno del general Ydígoras Fuentes por

parte del ejército, siendo que la aplicación de su movimiento se desvaneció ya que no tuvo acogida en el sector privado debido a las políticas sociales del nuevo gobierno guatemalteco.

En el año de 1976 se dio el segundo intento en la Embotelladora Guatemalteca S.A., concesionaria de Coca Cola, propiedad de John Clinton. Esta empresa se había dado a la tarea de destruir cualquier sindicato, por lo que vio en el solidarismo una herramienta para ello. Ante la lucha de los trabajadores para restituir el sindicato se retira la concesión a Clinton, para luego ser vendida a un consorcio nacional, el cual respetó los derechos de los trabajadores y eliminó el movimiento Solidarista.

Un tercer intento se dio en 1983 con la fundación de otra asociación Solidarista en Guatemala, con el apoyo de los solidaristas costarricenses, ese tercer intento logró impulsar el desarrollo y crecimiento del solidarismo en ese país centroamericano. Actualmente, existen aproximadamente 200 asociaciones solidaristas en Guatemala.

Según Mata (2005), la Unión Solidarista Guatemalteca es una institución civil, apolítica y no lucrativa, cuyo objetivo principal es patrocinar, capacitar y brindar consulta y asesoría a las Asociaciones Solidaristas y a las empresas que a estas albergan. La Unión Solidarista Guatemalteca reúne, representa y coordina a las asociaciones solidaristas del país con participación tanto laboral como empresarial, trata de estimular las buenas relaciones de cooperación entre empleados y empleadores, y cree que tanto las instituciones públicas como privadas son entes ético-económicos. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Servir como órgano de consulta a las Asociaciones y empresas que las abrigan.
- Asesorar a las empresas y a los empleados en la organización y creación de nuevas Asociaciones.
- Brindar apoyo en los aspectos administrativos, financieros, legales, programas de cooperación, entre otros.
- Impartir cursos básicos y seminarios para líderes y dirigentes solidaristas.
- Promover la unión entre empleados y empleadores a través de reuniones.

Objetivo principal de la Unión Solidarista Guatemalteca es lograr que las asociaciones tengan independencia, soberanía y autodeterminación dentro de su administración, para así alcanzar un desarrollo más rápido y eficiente y mejores resultados para todos los asociados.

#### Misión

Somos la organización que impulsa con determinación y representa con responsabilidad el Movimiento Solidarista a nivel nacional, apoyando a las Asociaciones Solidaristas del país. Facilitamos y lideramos su desarrollo a la vez que defendemos con convicción e integridad sus principios y valores.

#### Visión

Creemos en un mundo en el que se vive la filosofía del solidarismo; en el que trabajadores y empresarios están comprometidos a participar juntos para lograr el progreso y el desarrollo integral de ambas partes con una mística de entusiasmo, alegría y actitud positiva.

#### Nicaragua

Las asociaciones solidaristas en Nicaragua han tomado el nombre de Asociaciones para el Desarrollo Integral del Trabajador (ADIT)

#### El Salvador

Se conocen con el nombre de Comisiones Obrero-Patronales, Asociaciones Solidaristas o Círculos de Calidad.

#### Honduras

Han tomado la modalidad de Juntas de Fomento y Paralelas.

#### Panamá

El solidarismo se liga más a los círculos de calidad, al igual que en Venezuela, Colombia y Perú.

República Dominicana.

Se les llama "Asebien".

No se tiene información de que en el resto de países de América Latina el solidarismo exista con ese nombre. En Argentina, Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay no se conoce el fenómeno (Marchen 1994).

### 1.3 El solidarismo en Costa Rica

#### 1.3.1 Historia del solidarismo en Costa Rica

El solidarismo en Costa Rica tiene como mentor y fundador al economista y abogado Alberto Martén Chavarría, quien durante su estadía como estudiante en Francia tiene el primer contacto con esa doctrina social. Su propuesta fue unir de manera armoniosa a trabajadores y patronos en pro del progreso y desarrollo económico costarricense.

En 1947 don Alberto Martén Chavarría, propuso ante un grupo de empresarios, trabajadores y políticos un plan denominado "Plan de Ahorro y Capitalización". Dicho plan promueve la creación de la Oficina de Coordinación Económica cuyo fin era que tanto trabajadores como patronos cooperaran conjuntamente para lograr el aumento de la producción así como el reparto de sus beneficios de manera equitativa. Cabe mencionar que el solidarismo como concepción costarricense nace antes que la Segunda República, antes que ganara la revolución del 48, afirma Alberto Martén Chavarría, Rodríguez (2006).

El objetivo primordial del Solidarismo expuesto en el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Solidaristas 6970, creada en 1984, es "el desarrollo integral del trabajador y su familia", como alternativa de superación y progreso de los costarricenses y como fortalecimiento de la democracia y de la libertad". Ley 6970.

"El solidarismo costarricense como lo indicó Alberto Martén Chavarría, es la transformación de una ponencia teórica, ideológica, en un movimiento social, práctico, vigoroso, que resolvía problemas de orden material..." (Rodríguez, 2006).

De igual forma, es importante mencionar el papel preponderante de la Iglesia Católica y más específicamente el de la Escuela Social Juan XXIII, la cual ha

contribuido de manera considerable a la consolidación del solidarismo costarricense. En vista de la estrecha relación entre la Doctrina social de la Iglesia y el solidarismo, fue la Escuela Social Juan XXIII quien difundió la filosofía Solidarista en las distintas fincas bananeras en sus inicios, ello con la colaboración del Padre Claudio Solano.

Según Garreaud (2011), la doctrina de la iglesia es una ciencia teológica que hunde sus raíces en la Sagrada Escritura y orienta a las personas para que estén en capacidad de evangelizar a la sociedad; es decir, convertirlas a sus creencias. Ahora bien, dicha doctrina social predica principios y valores tales como la dignidad humana, los derechos humanos, la libertad y, no menos importante, el principio de solidaridad. De hecho, como parte de la sustentabilidad de la Escuela Social Juan XXIII, es esta quien promueve la Ley de Asociaciones Solidaristas por primera vez en 1979.

Los recursos de las asociaciones solidaristas se obtienen de los aportes de sus asociados, de su aporte mensual cuyo porcentaje oscila entre el 3 y el 5%, y el aporte obrero pactado entre este y los asalariados.

El aporte de la empresa no es una donación, sino que corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador, que se le entrega a este junto con el ahorro y el respectivo rendimiento una vez que deje la empresa. Se forma así un Fondo de Ahorro, a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por medio de una Directiva con el fin de brindarles todo un plan donde su desarrollo económico, social y espiritual fomente empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible y además tengan acceso a préstamos y beneficios varios. Cuando algún empleado deja la empresa voluntariamente o por despido, se le da inmediatamente el Fondo de Ahorro Acumulado a su nombre, constituido por sus ahorros y el del patrono.

El solidarismo no tiene compromisos políticos, partidistas, religiosos o ideológicos, pero anima a sus integrantes a apoyar y fortalecer la democracia. Pretende convertir la empresa capitalista o burguesa en una institución ético-económica, en cuyo seno se produzcan eficientemente y se distribuya con equidad.

Se propone unir sólida y fraternalmente a patronos y trabajadores para que ayudándose mutuamente logren un mayor bienestar al obtener una elevada producción y un equitativo reparto. Se propone también, cooperar en el mejoramiento de las relaciones para que más fuertemente pueda hacer frente a las doctrinas que incitan al odio, la lucha de clases y que conducen a la servidumbre; para que comprendan que en la defensa de la empresa, defienden sus propios intereses, y que los verdaderos enemigos de trabajadores y patronos, son la pobreza y la ignorancia.

Para el solidarismo el hombre es un ser en familia y para la familia. Une en su labor de capacitación y en la acción de gestión de las asociaciones, al trabajador, la empresa, entendida ésta como una comunidad humana, a la familia y a la sociedad en el logro del bien común. Presta gran atención a la formación espiritual y cívica del trabajador, porque considera que éste, antes de ser productor, es una persona. El solidarismo funciona con la representación paritaria de representantes empresariales y dirigentes solidaristas en todos los órganos de dirección y con el aporte económico equitativo y proporcional de unos y otros.

#### Evolución de Solidarismo

A finales de la década del 40 y principios de la del 50 aparecieron las primeras empresas solidaristas, que fueron: Tienda La Gloria, Trejos Hnos. y El Gallito Comercial. Por varios años este movimiento se mantuvo inactivo, hasta el año 1972 en que el Prob. Lic. Claudio Solano y un grupo de empresarios, crearon la Asociación de empresarios Pro-Justicia Social y Paz, con el propósito de impulsarlo. Este grupo de empresarios estuvo integrado por los señores Luis Rodrigo de Bedout Larrad de Muebles de Metal Alumiplastic; Ramón Ramírez Guier de Keith - Ramírez y Álvaro Batalla González de Cinta Azul. Aseconsevi (2016)

De 1972 a 1982, el Movimiento Solidarista pasó de 12 asociaciones a varios centenares. Especialmente de 1978 en adelante, el Movimiento se extendió del Valle Central a la zona Atlántica, el Pacífico Sur y al Norte del país. Se ha trasladado del sector industrial y comercial al agrícola, del sector privado al público, y de Costa

Rica que fue el primer país que lo impulsó y puso en práctica, a El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Colombia y Venezuela.

La promulgación de la Ley de Asociaciones Solidaristas en 1984, le ha dado al solidarismo los mismos derechos y prerrogativas legales de los otros movimientos sociales como el cooperativismo y el sindicalismo democrático. Actualmente, a la par de su promulgación, está en la etapa de profundización doctrinaria y de renovación técnica y administrativa, para lo que cuenta con el gran impulso del Movimiento Solidarista Costarricense.

El crecimiento del Solidarista ha sido asombroso, como lo demuestra el estudio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de setiembre de 1987, según el cual existen 1836 asociaciones solidaristas con 212.088 trabajadores afiliados. Según se indica en el acápite "Evolución de las organizaciones de trabajadores", página 75, del libro Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible, las Sociedades Anónimas Laborales (SAL) han mostrado un gran dinamismo durante 1995 y 1996, y continúan con su creciente irrupción como instituciones del mercado de trabajo.

De estas instituciones -continúa- cerca del 60% son de servicios profesionales y servicios generales. Al 31 de diciembre de 1996 se habían registrado un total de 140 instituciones de las cuales un 59.2% estaban concentradas en San José y es en Limón donde se encuentra el mayor porcentaje de socios, con un 48.4% del total, encontrándose en esta provincia el 7.8% de la SAL. La disminución de los sindicatos activos fue del 8.3% y la población sindicalizada se redujo en un 3.7% en 1996. (Movimiento Solidarista Costarricense, 2016)

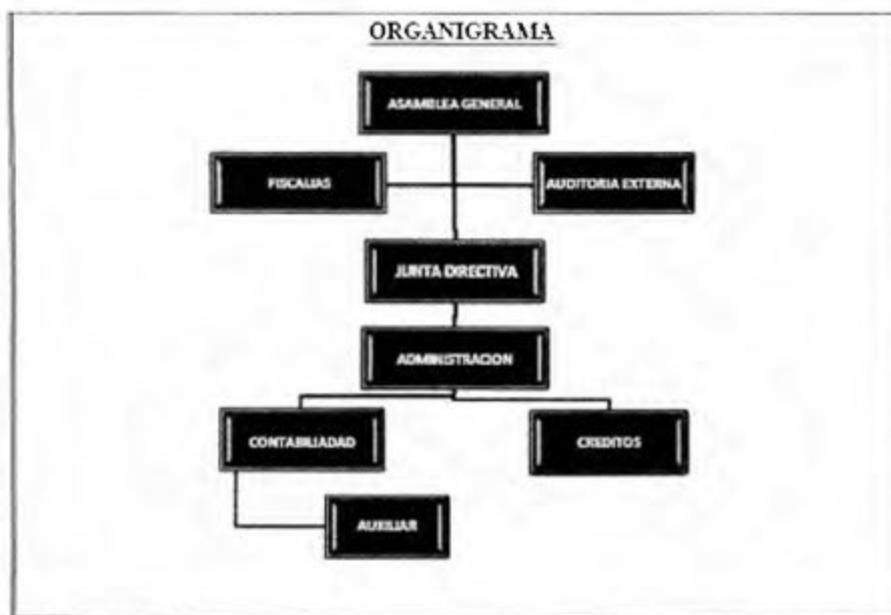
### 1.3.2 Estructura del solidarismo costarricense

La estructura básica de una asociación solidarista, según lo dicta la Ley 6970, es la siguiente:

- Asamblea General
- Junta Directiva y el Fiscal

- Administración

**Figura 1. Estructura Asociación Solidarista**



Nota: Fuente: Gerencia general Asemopt

### 1.3.3 Movimiento Solidarista Costarricense

El Movimiento Solidarista Costarricense, nació hace 35 años, bajo la figura de Asociación Civil, según la Ley N° 218, con el fin de fortalecer y desarrollar el sector Solidarista. El crecimiento y proyección de la organización, en el ámbito nacional e internacional, en estos últimos años, ha demandado, amparado bajo la Ley N°6970, artículo No. 5, y de su Reglamento, artículo No. 3, avanzar en sus niveles de organización permitidas como son la Confederación y Federaciones. Hace un poco más de cuatro años, el Movimiento Solidarista Costarricense, inició un proyecto de constituir Federaciones de Asociaciones Solidaristas en todas las provincias y por consiguiente dar origen a la Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas. Movimiento Solidarista Costarricense (2016)

Los objetivos que persigue esta iniciativa son:

- Fomentar la armonía, los vínculos de unión y cooperación de sus miembros.

- Representar a las asociaciones afiliadas, así como al sector Solidarista ante entes estatales, organismos de participación que por Ley o interés corresponda.
- Defender los intereses socio-económicos de los miembros, y que sean partícipes de los servicios y beneficios que le brinde la Federación.
- Formular, realizar y difundir todo tipo de programas de interés, que contribuyan a fomentar la solidaridad y el desarrollo económico entre sus miembros.
- Desarrollar campañas de divulgación, capacitación, cursos y seminarios a nivel nacional, así como editar folletos que lleven como objetivo principal informar a sus miembros sobre las actividades de la Federación, del solidarismo y de la filosofía que la inspira.
- Lograr que las asociaciones afiliadas al Movimiento Solidarista Costarricense, se integren a la Federación correspondiente según su ubicación. (Movimiento Solidarista Costarricense, 2016)

#### 1.3.1.1 Confederaciones

Todas las federaciones expuestas, están representadas por CONASOL, la Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas, constituida el 8 de setiembre de 2014.

#### 1.3.1.2 Federaciones

- FEDESAN: Fed. Asociaciones Solidaristas de San José.
- FASOLCA: Fed. Asociaciones Solidaristas de Cartago.
- FEDEAL: Fed. Asociaciones Solidaristas de Alajuela.
- FEDEASPU: Fed. Asociaciones Solidaristas de Puntarenas.
- FESOLDHE: Fed. Asociaciones Solidaristas de Heredia.
- FASOA: Fed. Asociaciones Solidaristas Reg. Occidente Alajuela.
- FEASOPZ: Fed. Asociaciones Solidaristas de Pérez Zeledón.
- FASOGUA: Fed. Asociaciones Solidaristas de Guanacaste.

#### 1.3.4 Legislación del solidarismo costarricense.

El sector Solidarista costarricense es regulado por la Ley 6970 y las siguientes leyes conexas:

- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley de Asociaciones Civiles No 218
- Ley de Protección al Trabajador No. 7983
- Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias No. 7523

La Ley de Asociaciones Solidaristas, Número 6970 fue aprobada el 7 de noviembre de 1984 y publicada en La Gaceta el 28 de noviembre de ese mismo año, está compuesta de tres títulos y 76 artículos que en resumen regulan a las Asociaciones Solidaristas.

La Ley hace mención a la duración indefinida, con personalidad jurídica propia, y que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre estos y sus patronos.

Todo lo anterior siempre y cuando no comprometa los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece la Ley 6970.

En cuanto a la afiliación, se puede ejercer libremente por todos los trabajadores que laboren en una empresa siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en dicha ley, aunado a ello se procurará el fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones solidaristas por parte del Estado.

En el aspecto financiero se presume que las asociaciones establecidas conforme a la Ley 6970 no generan utilidades, salvo aquellos rendimientos

provenientes de inversiones y operaciones puramente mercantiles. Los excedentes habidos en el ejercicio fiscal pertenecen a los asociados y el monto que corresponda a cada uno estará de acuerdo con el aporte patronal y con su propio ahorro. Conforme con tal disposición, las asociaciones solidaristas están obligadas a entregar a cada asociado, en los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del monto de los excedentes de cada uno, a fin de que el interesado tenga un dato exacto para lo que corresponda.

Los estatutos aprobados en la Asamblea Constitutiva deberán regir sus actividades con base en un ordenamiento básico, los cuales deben ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscritos en el Registro de Asociaciones Solidaristas que al efecto llevará ese Ministerio. Este además ejercerá la vigilancia y control estatutario y legal de las actividades que realicen todas las asociaciones creadas al amparo de esta ley.

Los estatutos de la Asociación Solidarista deberán expresar:

- El nombre de la entidad.
- Su domicilio.
- Los fines que persigue y los medios para lograrlos; así como la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos.
- La modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, sus deberes y derechos, así como la forma y condiciones en que la asociación puede formar parte de federaciones y confederaciones.
- El monto mínimo del ahorro obrero, así como el de los demás recursos económicos de que dispondrá la asociación.
- Los órganos de la asociación y su funcionamiento.
- El órgano, persona o personas que ostenten la representación de la entidad, y las facultades de su poder o poderes.
- Las condiciones y modalidades de extinción, disolución y liquidación.

- Los procedimientos para reformar los estatutos. Estos regularán el desempeño de funciones de los asociados, así como el funcionamiento y organización general de la asociación, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

La personalidad jurídica de la asociación, así como la de sus representantes, se adquirirá con la inscripción de la entidad.

Podrán ser afiliados a las asociaciones solidaristas, de acuerdo con el artículo 5 de esta ley, los trabajadores mayores de dieciséis años. No obstante, para ocupar cualquier cargo de elección será requisito indispensable ser mayor de edad.

En todo caso, la junta directiva de cada asociación deberá integrarse únicamente con trabajadores, incluidos aquellos que posean acciones o que tengan alguna participación en la propiedad de la empresa. No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos estos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.

El patrono podrá designar un representante, con derecho a voz pero sin voto, que podrá asistir a las asambleas generales y a las sesiones de la junta directiva, salvo que estas, por simple mayoría, manifiesten lo contrario.

La Ley 6970 indica que las Asociaciones Solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

- El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la Asamblea General. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, el ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la asociación. El asociado autorizará al patrono para que se le deduzca de su salario el monto correspondiente, el cual entregará a la asociación junto con el aporte

patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.

- El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones. Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.
- Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderles.
- Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.

Las asociaciones solidaristas necesariamente establecerán un fondo de reserva para cubrir el pago del auxilio de cesantía y la devolución de ahorros a sus Asociados, la Asamblea General fijará la cuantía de la reserva.

En lo referente a los ahorros personales podrán ser utilizados por la Asociación Solidarista para el desarrollo de sus fines, pero deberán ser devueltos a los asociados en caso de renuncia o retiro de la misma por cualquier causa. Bajo tales casos la asociación podrá deducir de dichos ahorros los saldos y obligaciones que el asociado tenga pendientes.

Las cuotas patronales se utilizarán para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación, y se destinarán prioritariamente a constituir un fondo para el pago del auxilio de cesantía. De dicho fondo se dispondrá de la siguiente manera:

- Cuando un afiliado renuncie a la asociación pero no a la empresa, el aporte patronal quedará en custodia y administración de la asociación

para ser usado en un eventual pago del auxilio de cesantía a ese empleado, según lo dispuesto en los incisos siguientes.

- Si un afiliado renunciare a la empresa, y por lo tanto a la asociación, recibirá el aporte patronal, su ahorro personal y cualquier otro ahorro o suma a que tuviere derecho, más los rendimientos correspondientes.
- Si un afiliado fuere despedido por justa causa, tendrá derecho a recibir el aporte patronal acumulado, sus ahorros, más los rendimientos correspondientes.
- Si un afiliado fuere despedido sin justa causa, tendrá derecho a recibir sus ahorros, el aporte patronal y los rendimientos correspondientes. Si el aporte patronal fuere superior a lo que le corresponde por derecho de auxilio de cesantía, lo retirará en su totalidad. Si el aporte patronal fuere inferior a lo que le corresponde, el patrono tendrá la obligación de cubrir la diferencia.
- En caso de retiro de un trabajador por invalidez o vejez, el pago total de lo que le corresponda se le hará en forma directa e inmediata. Si fuere por muerte, se hará la devolución de sus fondos conforme con los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.

Como parte de los objetivos sociales de justicia y paz, las Asociaciones Solidaristas deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los socios o de sus familiares.

Perderá automáticamente su calidad de asociado, el que deje de pagar seis cuotas o que desautorice al patrono para que deduzca su ahorro del salario y no lo pague personalmente, circunstancia que le será notificada por escrito al interesado.

El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las cuotas patronales en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades públicas o privadas, total o parcialmente.

En el aspecto organizativo la Asamblea General legalmente convocada es el órgano supremo de la asociación y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.

Necesariamente se celebrará por lo menos una asamblea general ordinaria anual, que se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación, bajo pena de que incurran en administración fraudulenta quienes tuvieren a su cargo la responsabilidad de convocarla y no lo hicieren. Y convocada por la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud.

Las asambleas generales deberán ser convocadas en la forma y por el funcionario u órgano que indiquen los estatutos y, a falta de disposición expresa, por el presidente de la Junta Directiva por cualquier medio probatorio de la convocatoria, siempre que en ésta se haga del conocimiento de los asociados el orden del día.

Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente constituidas con las tres cuartas partes del total de los asociados, y sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la Junta Directiva; en ausencia de éste por el Vicepresidente, y, en su defecto, por quien designen los asociados presentes. Actuará de Secretario de la Asamblea General el de la Junta Directiva, y, en su ausencia, los asociados presentes elegirán un Secretario ad hoc.

En la toma de decisiones cada asociado tendrá derecho a voz y a voto en forma personal. Ninguno podrá hacerse representar por otra persona, asociada o no, en las asambleas generales.

La Asociación será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta al menos por cinco miembros. Sin perjuicio de que puedan usarse otras denominaciones para los cargos, la Junta Directiva estará integrada por: un

Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, quienes fungirán en sus cargos durante el plazo que se fije en los estatutos, el cual no podrá exceder de dos años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus nombramientos deberán efectuarse en Asamblea General Ordinaria.

En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá en propiedad ese cargo, salvo que la Asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencias definitivas de los demás directores, los miembros ausentes serán suplidos por otros de la misma Junta Directiva, mientras se convoca a Asamblea General para que ratifique ese nombramiento o, en su caso, para que nombre en propiedad al sustituto.

La Junta Directiva sesionará legalmente cuando se encuentre presente por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, quien actúe de presidente decidirá con su doble voto. La convocatoria deberá ser hecha por el presidente o al menos por tres miembros de la junta directiva.

Para efectos fiscales la vigilancia de la Asociación estará a cargo de uno o varios Fiscales, Asociados o no, quienes durarán en sus cargos por el plazo que se fije en los estatutos. Estos miembros podrán ser reelegidos por períodos consecutivos no mayores de dos años. Sus nombramientos son revocables.

Las asociaciones solidaristas se disolverán:

- Por acuerdo de más del setenta y cinco por ciento del total de los asociados.
- Cuando el número de asociados elegibles sea inferior al necesario para integrar el órgano directivo y la fiscalía.
- Cuando así lo decrete la respectiva autoridad judicial, al comprobarse la violación de las disposiciones de esta Ley, o por perseguir fines políticos u otros prohibidos expresamente por ley.
- Por imposibilidad legal o material para el logro de sus fines.

- Por privación de su capacidad jurídica, como consecuencia de la declaratoria de insolvencia o concurso, por motivo del cambio de naturaleza en su personalidad jurídica, o por no haber renovado el órgano directivo en el término señalado por la ley para el ejercicio del mismo.
- Cuando incurran, por acción u omisión, en cualquiera de los casos señalados en el artículo 8 de esta ley.

Para los efectos de la Ley 6970 y para el reconocimiento y pago de las obligaciones, éstas se clasifican en el siguiente orden excluyente:

- El monto de la cuota patronal de los asociados y sus ahorros personales.
- Los derechos laborales de los empleados de la asociación.
- Con privilegio sobre determinado bien.
- La masa o comunes.

El remanente por distribuir entre los asociados se regirá por las siguientes reglas:

- Si los bienes que constituyen el haber social fueren fácilmente divisibles, se repartirán en la proporción que corresponda a cada asociado.
- Si los bienes fueren de diversa naturaleza, se distribuirán conforme a su valor y en proporción al derecho de cada asociado.

Se establece el Registro Público de Asociaciones Solidaristas, que formará parte del Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se hará constar la inscripción de todas y cada una de las entidades de esta clase que se establezcan en el país.

Para la correspondiente inscripción en el Registro de cualquier Asociación Solidarista, es indispensable presentar el acta de constitución, con una copia debidamente firmada por el Presidente y por el Secretario de la Junta Directiva fundadora, con las firmas autenticadas por un notario público o, gratuitamente, por un inspector del Ministerio de Trabajo o por la autoridad política del lugar.

La reforma de los estatutos, el nombramiento de directores y su revocatoria, seguirán los mismos trámites anteriores, mediante la presentación de los respectivos artículos del acta de la asamblea correspondiente.

Finalmente, se declaran inembargables los ahorros acumulados por los asociados y el aporte patronal a que se refiere esta ley y deroga cualquier otra disposición que la contradiga.

Adicionalmente, el aporte patronal, porcentaje pactado de común acuerdo por parte de la empresa con los trabajadores, para ser acreditado a la cuenta del trabajador, con cargo a la indemnización por despido, anticipando con ello las prestaciones por auxilio de cesantía. Estos fondos son administrados por una Junta Directiva y se utilizan en programas específicos de ahorro, crédito, servicios e inversiones. A través del crédito se atienden necesidades en salud, sepelio, educación, vivienda, equipamiento del hogar y otros gastos personales.

En el campo de las inversiones se destinan recursos para la compra de certificados de depósito a plazo, la compra de acciones de compañías y para la creación de nuevas empresas, democratizando así los medios de producción y fomentando la cogestión mediante la participación de los trabajadores en la empresa donde laboran o en empresas periféricas a la misma.

La flexibilidad y amplitud de actividades de las asociaciones solidaristas hace posible su adaptación a todos los sistemas productivos. Por eso se ha hecho presente en las empresas industriales, agrícolas, cooperativas, comerciales y de servicio, así como en algunas instituciones estatales, a todo lo largo y ancho de nuestro país y de la Región Centroamericana.

#### 1.3.5 Importancia económica del solidarismo en Costa Rica

El movimiento Solidarista cuenta con más de 424.000 asociados, 1445 asociaciones solidarista, convirtiendo a dicho movimiento laboral en el más importante del país con un patrimonio 6.125 millones de dólares que representan el 4% del ingreso nacional de Costa Rica y un 8% del PIB. En conjunto las asociaciones solidaristas invierten más de 2.000 millones en planes de bien social para sus asociados:

vivienda, educación, recreación, salud, lo que contribuye al bienestar económico y emocional de las personas. Dado el nivel del patrimonio solidarista y su afán de crecimiento, el sector ha incursionado en otros campos como inmuebles y factoreo abriendo así oportunidades de negocios.

### 1.3 Perspectivas teóricas

En apego a la normativa vigente, el Acuerdo 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores será la base para desarrollar el modelo de calificación de deudores de Asemopt. Por su parte el artículo 133 de la Ley 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, faculta a la Superintendencia General de Entidades Financieras para informar a las organizaciones sobre la situación crediticia de los deudores del Sistema Financiero.

Es así como surge el concepto de crédito, el cual es una operación financiera donde una persona (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a otra persona (deudor), este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido de acuerdo a las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados, si acaso los hubiera.

No obstante, dentro de todo contrato de crédito o préstamo existe el riesgo crediticio, la cifra a prestar depende de la capacidad de pago y el tipo de cliente; es decir, la categoría de deudor que este es –según el Acuerdo 1-05.

El Acuerdo 1-05 SUGEF tiene como objetivo calificar el riesgo de los deudores, ese riesgo se define como la posibilidad de pérdidas económicas debido a eventos adversos y se divide en: riesgo de crédito, riesgo de precio, riesgo de tasas de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de liquidez, riesgo operativo, riesgo de tecnologías de información, riesgo legal, riesgo de reputación y riesgo de legitimación de capitales, entre otros.

Para efectos del trabajo de la investigación presente, el riesgo de crédito es la posibilidad a la que está expuesta la entidad Asemopt de que el deudor incumpla con sus obligaciones en los términos pactados en el contrato de crédito. Las asociaciones solidaristas cuentan con instrumentos u operaciones crediticias de

diferentes índoles, excepto inversiones en valores. Así, se pueden encontrar operaciones de riesgo según lo enumera el Acuerdo 1-05, lo siguiente para instituciones financieras bajo la supervisión de Sugef, para efectos de esta investigación se adaptarán solo las operaciones relevantes para la misma:

- Crédito revolutivo<sup>1</sup>: Operación crediticia que faculta al deudor al uso de fondos hasta un límite pre autorizado, en la cual cada pago aumenta la disponibilidad de fondos, tales como líneas de crédito, tarjetas de crédito, sobregiros, y otras operaciones crediticias similares.
- Operación back to back: Operación crediticia cuyo saldo total adeudado se encuentra totalmente cubierto mediante un contrato entre la entidad acreedora y el deudor, en el que ambos acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, la entidad acreedora de manera incondicional, inmediata e irrevocable realizará la compensación del saldo total adeudado de la operación crediticia contra las sumas de dinero en efectivo que le han sido entregadas o contra instrumentos de deuda emitidos por ella misma que se encuentran en su poder y traspasados a favor de la entidad al amparo de dicho contrato, produciéndose con tal compensación la extinción de las deudas compensadas y liberándose tanto al deudor como a la entidad de cualquier obligación producto de dicha operación.
- Operación crediticia especial: Operación crediticia que por sus condiciones contractuales de pago pueda ser utilizada para evitar la mora o que por las modificaciones a sus condiciones contractuales de pago puedan estar ocultando la mora de la operación.
- Operación prorrogada: Operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes.

---

<sup>1</sup> Sugef 2016, pp.4-6

- Operación readecuada: Operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación, la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas, el cambio en el tipo de moneda respetando la fecha pactada de vencimiento y la reducción de la tasa fija de interés o del margen fijo por encima de una tasa de referencia ajustable, respetando en ambos casos la fecha de vencimiento y la periodicidad de pago pactadas.
- Operación refinanciada: Operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.

Con respecto a la clasificación de los deudores, el Acuerdo 1-05 SUGEF, define y califica los deudores con base en 5 ejes principales, Sugef (2016, pp.8-9):

1. Análisis de la capacidad de pago. La entidad debe definir los mecanismos adecuados para determinar la capacidad de pago de los deudores del Grupo 1 con base en: situación financiera y flujos de efectivo esperados, experiencia en el giro del negocio y calidad de la administración, entorno empresarial, vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio y otros factores.
2. Análisis del comportamiento de pago histórico con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la Sugef. Para efectos de clasificar el

comportamiento de pago histórico de los deudores el Acuerdo 1-05 los divide en 3 niveles:

- a. Nivel 1 el comportamiento de pago histórico es bueno,
  - b. Nivel 2 el comportamiento de pago histórico es aceptable y
  - c. Nivel 3 el comportamiento de pago histórico es deficiente.
3. Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito. La Administración de la Asociación debe contar con políticas y procedimientos, aprobados por la Junta Directiva, para el manejo y seguimiento de las operaciones crediticias, la evaluación de la capacidad de pago, el cobro administrativo, el cobro judicial, la valoración de garantías, liquidación de operaciones por aplicación de la estimación correspondiente y el mantenimiento de las operaciones liquidadas en la cuenta de orden correspondiente, la administración de bienes recibidos en dación de pago o adjudicación y la aplicación de los recursos derivados de la venta de los bienes adjudicados. La entidad debe mantener en el expediente de crédito de cada deudor, la información que justifica la calificación del deudor y el monto de la estimación de cada una de sus operaciones, así como los documentos y registros que evidencian el cumplimiento de las políticas y procedimientos, aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente.

Aunado a lo anterior, el calificador del deudor según el Acuerdo 1-05 y para Asemopt podrá ser:

- a. Grupo 1: Con los parámetros de evaluación de morosidad, comportamiento de pago histórico y capacidad de pago.
- b. Grupo 2: Debe ser calificado de acuerdo con los parámetros de morosidad y comportamiento de pago histórico.

**Tabla 1. Categorías de Riesgo**

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago
---------------------	--------------------------	-----------	----------------------------------	-------------------

A1	0.5%	Igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	2%	Igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	5%	Igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2
B2	10%	Igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
C1	25%	Igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
C2	50%	Igual o menor a 90 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
D	75%	Igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

Nota: Fuente: ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES, 2016, p.10

Para efectos de la calificación directa, en categoría de riesgo E Asemopt deberá calificar al deudor que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las ya definidas en el cuadro anterior, y cuya condición como deudor haya sido declarado en quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

Se parte de lo estipulado en el Acuerdo 1-05 de la SUGEF, Asemopt debe determinar el monto de la estimación de cada operación crediticia del deudor sujeta a estimación con base en lo que esta sugiere, fundamentada en la categoría de riesgo del deudor. Para dicha estimación el monto de la misma es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicando el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo.

El Acuerdo 1-05 define morosidad como el número de días de atraso en el pago de principal, intereses, otros productos y cuentas por cobrar asociados a la operación crediticia, contados a partir del primer día de atraso, de sus operaciones crediticias en la entidad a una fecha determinada según las condiciones contractuales de pago.

La garantía es una fianza o prenda, cosa que asegura y protege contra algún riesgo (Océano, 2000). Las garantías pueden ser reales cuando se constituyen por el deudor, o una tercera persona, con el compromiso de que un elemento determinado de su patrimonio se utilice para garantizar el cumplimiento de una

obligación contraída. Mientras que las garantías personales representan la obligación que contrae una persona natural o jurídica de respaldar el pago de una obligación crediticia.

Las entidades financieras prestan servicios de intermediación financiera administrando y prestando dinero de otros y para otros:

El sistema financiero se divide en:

- Mercado de dinero. Se transan documentos o productos financieros de corto plazo (menor a un año).
- Mercado de capitales. Se tranzan productos o servicios financieros de mediano y largo plazo (superiores a un año); además, estos pueden ser primarios o secundarios, dependiendo de si la empresa vende o revende los títulos.

El Sistema financiero costarricense está sujeto al sector bancario, tres bancos estatales captan el 43% del dinero del sistema (Loría, 2013), además del *Banco Popular y de Desarrollo Comunal* y el *Banco Hipotecario de la Vivienda* creados por leyes especiales. La Banca privada, cooperativas de ahorro y crédito, financieras privadas, mutuales de ahorro y crédito, operadoras de pensiones y compañías aseguradoras, son parte del sistema financiero nacional.

Existe también el mercado de valores, que es un sistema financiero informal no regulado, y formado por grupos financieros controlados por bancos, y otras entidades; por ejemplo, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) y la Caja de Ahorro y Crédito de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).

**Tabla 2. Estructura sistema financiero costarricense**

Costa Rica: Composición del sistema financiero regulado  
1988-2012

Entidad financiera	1988	2012	Cambio
Bancos Comerciales del Estado	4	3	-1
Bancos creados por leyes especiales	2	2	0
Bancos privados y corporativos	19	11	-8
<b>Total sector bancario</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>-9</b>
Empresas financieras no bancarias	27	5	-22
Cooperativas de Ahorro y Crédito	90	31	-59
Mutuales de Ahorro y Crédito	5	2	-3
Operadoras de Seguros	1	11	10
Operadoras de Pensiones	5	7	2
SAFI	0	18	18
Puestos de Bolsa	7	18	11
Otras instituciones	1	5	4
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>113</b>	<b>-48</b>

Nota: Fuente: Loría (2013)

El siguiente cuadro muestra la regulación de las estructuras del sistema financiero costarricense con base en la información del BCCR y que, como indica Loría (2013), evolucionó de un sistema cerrado con predominancia de la banca estatal a un sistema abierto, con una mayor diversidad de participantes nacionales y extranjeros y con una dimensión regional e internacional:

**Cuadro 1. Regulación de la estructura financiera en Costa Rica**

Estructura	Regulador	
Bancos comerciales	Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef)	Consejo Nacional de Supervisión del

Fondos de pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante la Ley 7523 aprobada el 7 de julio de 1995, se aprueba el Régimen Privado de Pensiones Complementarias</li> <li>• Superintendencia General de Pensiones (SUPEN)</li> <li>• Ley 7382, Ley de Protección al Trabajador, con la cual surgen las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC)</li> </ul>	Sistema Financiero (CONASSIF), auxiliada por la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)
Mercado de valores	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).	
Mercado de seguros	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

CAPÍTULO II Describir a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la estrategia actual en cuanto al riesgo de sus deudores como parte del sector solidarista costarricense y las estimaciones necesarias para cubrir ese riesgo.

La Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Asemopt), se funda en el año 2012 por medio del Decreto Ejecutivo No 36313-MOPT, que ordena al Consejo de Seguridad Vial a trasladar todas las plazas ocupadas por la Dirección General de la Policía de Tránsito, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dicha directriz produjo una renuncia masiva de oficiales de tránsito a la Asociación Solidarista del Consejo de Seguridad Vial, con lo que dichos empleados se quedaron en ese momento sin Asociación Solidarista, pues el MOPT no contaba con una todavía.

En los últimos 4 años, Asemopt se ha consolidado como una sólida e importante Asociación cuya gerencia general lidera desde febrero 2016 la Licenciada Priscilla Moreno Martínez, a quien se le realiza la entrevista con el fin de recabar la información de la empresa en estudio y en función del trabajo de investigación.

## 2.1 Reseña histórica de la empresa.

Entrevista realizada a la gerente general Priscilla Moreno. Las intenciones y los esfuerzos por que en el MOPT existiera una asociación solidarista datan de los años 2000, cuando un grupo de compañeros sentían una necesidad imperante de contar con tan importante organización, en especial viendo el ejemplo de otros ministerios e incluso sus propios consejos, que contaban con una. Pero no fue sino hasta el año 2012 que fue posible la constitución de esta empresa privada, ya que El traslado de oficiales de tránsito se hizo bajo la promesa de no alterar sus beneficios laborales y el hecho de no contar con asociación los afectaba directamente, de ahí la necesidad de conformar una nueva, y fue este hecho el que promovió la creación de Asemopt. Beneficiados a todos los empleados del MOPT, no solo los oficiales de tránsito.

La Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes "Asemopt", fue constituida el día 05 de octubre del 2012, en el Comité Cantonal de Deportes de San José, ubicado al costado este del Plantel Central del MOPT. Con un total de 256 Socios Fundadores, quienes acordaron constituir "Asemopt", con fundamento en la Ley de Asociaciones Solidaristas número 6970.

A partir de esa, la Asociación queda constituida como tal. Asemopt, es una empresa privada, independiente de la planilla del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en total hay 1736 asociados al 31 de diciembre 2016, los aproximadamente un 46 %, del total de empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

## 2.2 Marco estratégico

El Plan estratégico que a continuación se enumera fue formulado por la Junta Directiva en la sesión 125 año 2016, el cual es necesario e indispensable para dar guía y rumbo a la Asociación.

### 2.2.1 Misión

Brindar soluciones integrales a nuestros asociados, mejorando su calidad de vida.

### 2.2.2 Visión

Ser la Asociación Solidarista del sector transportes, fortaleciendo el patrimonio de manera segura, impulsando el desarrollo integral de los asociados y fomentando programas de desarrollo sostenible.

### 2.2.3 Objetivo General

Brindar a nuestros asociados soluciones integrales para mejorar su calidad de vida mediante un plan estratégico eficiente.

### 2.2.4 Valores

- Transparencia
- Igualdad
- Seguridad
- Productividad
- Servicio
- Responsabilidad

Según indicó el Presidente de Asemopt, MBA. Adrián Rodríguez Hernández en su Informe de Presidencia 2015-2016, la formulación del Plan estratégico 2017-2020 es necesario para la buena marcha de la organización para iniciar con un

negocio rentable y de riesgo controlado, que genere suficientes ingresos para satisfacer los objetivos propuestos en la Ley Solidarista.

Con el objetivo de generar ingresos adicionales para los asociados se ha planeado iniciar operaciones de descuento de facturas con el MOPT para el próximo período, entre otras opciones de negocio.

- Mantener más constantes las comunicaciones y giras a las regionales, con ello fomentar la afiliación y llevar los servicios de manera más ágil.
- Establecer manuales de procedimientos, política y reglamentos en aras de optar un óptimo sistema de gestión.
- Establecimiento de matrices de inversión y riesgo, así como un portafolio de proyectos, entre otros.
- Implementar el mecanismo apropiado para medir el grado de satisfacción de los asociados.

## 2.3 Estructura organizacional

### 2.3.1 Organigrama

**Figura 2. Organigrama**



Nota: Fuente: Gerente General Asemopt

### 2.3.2 Servicios que brinda

En la actualidad Asemopt brinda los siguientes servicios a sus asociados:

- a) Créditos:

- i. Sobre ahorros
  - ii. Personal fiduciario
  - iii. Personal hipotecario
  - iv. Gastos médicos
  - v. Compra de deudas
  - vi. Compras en feria
- b) Ahorros:
- i. A la vista
  - ii. Vacacional
  - iii. Navideño
- c) Pago de servicios públicos
- d) Convenios:

**Tabla 3. Convenios Asemopt**

PROVEEDOR	SERVICIOS	PROVEEDOR	SERVICIOS
CLINICA UNION MEDICA UNIVERSAL	CLINICA VARIAS ESPECIALIDADES	L&M DENTAL	ODONTOLOGIA
OPTICOS UNIVERSAL	OPTICA	GRUPO PALMA	HOTEL
ASOTIENDA ADN	TECNOLOGIA	GRUPO WO CHING DENTAL	OPTICA EN LIMON
EL GALLO MAS GALLO, S.A.	ELECTRODOMESTICOS	CLINICA DENTAL LOS ANGELES	ODONTOLOGIA Y ESPECIALIDADES
RENT A CARD ECONOMY	RENT A CARD	EKONO	TIENDA POR DEPARTAMENTOS
FUMIGADORA ECOGREEN	FUMIGACIONES	NEROLI MEDICAL	MEDICINA GENERAL, ESTETICA
BARCELO HOTELS & RESORTS	HOTEL	GRUPO ARMONIA	REPOSTRERIA
CR DESIGNER TRAVEL	AGENCIA DE VIAJES	MAYIDESINS	ROPA / ZAPATOS/ JOYERIA/ PERFUMES
UNIGLOBE	AGENCIA DE VIAJES	MUNCEL	CELULARES / ACCESORIO / PERFUMERIA
MPM	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	MUEBLERIA KOTER	MUEBLES
CENTRO MEDICO AVIVA	CLINICA GENERAL Y ESPECIALIDADES	ADOBE	RENT A CARD
OPTICA JIMENEZ	SERVICIO VISUAL	PRICE SMART	ALMACEN DE COMPRAS
THRIFTY	RENT A CARD	ENTERPRICE	RENT A CARD
FIDEUTAS	UNIVERSIDAD	FUNERARIAS	FUNERALES VIDA
INNOVADENT	ODONTOLOGIA		

Nota: Fuente: Gerente General Asemopt

La Tabla 3 muestra los convenios firmados por Asemopt; según indica la Gerente, dichos convenios brindan a los asociados descuentos, membrecías, acceso a servicios médicos, estudios universitarios, oportunidades de viajes, entre otros. Algunos son financiados por la misma Asociación y rebajado en cuotas, a conveniencia de ambas partes.

### 2.3.3 Junta Directiva

El Capítulo IV de la Ley de Asociaciones Solidaristas 6970 indica que toda asociación solidarista será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta al menos por cinco miembros. Sin perjuicio de que puedan usarse otras denominaciones para los cargos, la junta directiva está integrada por:

- Presidente            Adrián Rodríguez Hernández
- Vicepresidente      Ronald Samudio Rojas
- Secretario           Peggy Palavicini Villalobos
- Tesorero             Heidi Vanessa Bonilla Marchena
- Vocales                Hernán Fernández Villar  
Cindy Arias Arrieta  
Emily Álvarez Zúñiga
- Fiscales                Oky Pineda Estrada  
María José Quesada Angulo  
Roberto Blanco Retana

Los estatutos de Asemopt establecen que las personas ocuparán dichos puestos durante dos años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus nombramientos deberán efectuarse en asamblea general ordinaria. Se realizaron 28 sesiones de Junta Directiva del 01 de octubre del 2015 al 30 de setiembre del 2016, con un promedio de 2 sesiones mensuales, con un tiempo promedio de 3 horas por sesión y fuera de la jornada laboral. La asistencia de los directivos a cada sesión fue lo habitual y en todas ellas se contó con el quórum requerido por Ley; sin embargo, algunos directivos enfrentaron situaciones particulares que les impidió su asistencia a algunas sesiones. También se recibió la salida de tres miembros de la Junta Directiva durante el período en mención: Fiscal No 3 (sesión No 104), Vocal No 3 (sesión No 100) y Vocal No 2 (sesión No 107), lo que obligó a celebrar otra Asamblea General de asociados en el mes de junio 2016, para reponer dichos puestos.

## 2.4 Aspectos relevantes del riesgo de Asemopt.

El modelo de calificación de deudores, Acuerdo 1-05 SUGEF, pretende ser implementado en Asemopt aun cuando, dada su corta trayectoria, no se alcanza el capital que Sugef estipula; sin embargo, la gerente indica que se hace de manera preventiva para adelantar el trabajo y estar preparados a futuro.

Uno de los mayores problemas que tiene la asociación es la cartera morosa, medianamente sana: 5,57% aproximadamente; el hecho de que los cobros se hacen por deducción de planilla del MOPT no es el problema, sino que los asociados están endeudados y su salario no alcanza para rebajar todas las deudas adquiridas con Asemopt, en pocas palabras afirman, *la cartera viene insana*.

**Tabla 4. Morosidad Asemopt**

ASEMOPT ESTADO DE CREDITOS MOROSOS AL 31-12-2016							
DIAS DE ATRASO	SALDO A LA FECHA	MORA FINANCIERA	INTERESES			CANTIDAD DE CREDITOS	CANTIDAD DE ASOCIADOS
			CORRIENTES	MORATORIOS	MORA LEGAL		
30	0,00	2.970.310,77	1.428.506,09	0,00	1.428.506,09	109,00	59
60	60.369.361,37	2.042.421,29	1.366.308,54	1.239,73	61.735.669,91	24,00	16
90	54.113.784,01	3.105.920,35	1.770.812,25	5.368,78	55.884.596,26	27,00	17
120	35.691.671,52	3.194.929,35	1.483.160,18	14.597,16	37.174.831,70	11,00	6
MAS DE 120	49.568.163,48	7.098.320,65	3.888.547,04	79.188,26	53.456.710,52	17,00	10
	199.742.980,38	18.411.902,41	9.937.334,10	100.393,93	209.680.314,48	188,00	108,00

Nota: Fuente: Informe de Gerencia 2017

Menciona la señora Moreno que el meollo del problema, que se subsanaría con el Acuerdo 1-05 SUGEF, es el riesgo y que es muy importante educar a los asociados; por ejemplo, el calendario del año 2017 contempla charlas de educación financiera para estos en los planteles del MOPT regionales y en el Gran Área Metropolitana.

Asemopt cuenta con una póliza de saldos deudores al igual que muchas entidades financieras; sin embargo, debe pasar un tiempo prudencial para hacer uso de esta y algunos asociados no logran llegar a dicho tiempo por lo que su deuda se pasa como incobrable, con las consecuencias que esto trae para la Asociación.

Se han planificado, acota el señor Rodríguez, charlas de educación financiera, 1 por cada región y 6 para los asociados de San José. Con ello se responde a la responsabilidad social de contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de los asociados y sus familias.

**Cuadro 2. Calendario Charlas Educativas**

	3	4	5	6	7	8
	FINANZAS SANAS PLANTEL DE GUACIMO, LIMO N.	REUNION DE JUNTA DIRECTIVA FINANZAS SANAS PLANTEL CARTAGO	REUNION COMITE DE CREDITO FINANZAS SANAS PLANTEL DE PEREZ ZELEDON	FINANZAS SANAS PLANTEL DE PUNTARENAS	FINANZAS SANAS PLANTEL DE LIBERIA	
	10	11	12	13	14	15
	SEMANA SANTA					
Abr 2017	17	18	19	20	21	22
	FINANZAS SANAS PLANTEL DE ALAJUELA	REUNION DE JUNTA DIRECTIVA FINANZAS SANAS AUDITORIO POLICIA DE TRANSITO SAN JOSE	FINANZAS SANAS AUDITORIO POLICIA DE TRANSITO SAN JOSE	FINANZAS SANAS AUDITORIO POLICIA DE TRANSITO SAN JOSE		
	24	25	26	27	28	29
	FINANZAS SANAS AUDITORIO POLICIA DE TRANSITO SAN JOSE	FINANZAS SANAS AUDITORIO POLICIA DE TRANSITO SAN JOSE	REUNION COMITE DE CREDITO			PASEO A CANCUN

Nota: Fuente: Gerente General Asemopt

Para efectos del presente trabajo de investigación, un riesgo que debe cuantificarse es el que tienen los oficiales de tránsito. Comenta Priscilla Moreno que por la naturaleza de su trabajo en carretera, su vida peligra y, con esta, las deudas adquiridas con la Asociación, así que otorgar un préstamo a un oficial de tránsito es más riesgoso que a un funcionario de escritorio, agregó.

Se considera prudente, indica la señora Moreno, determinar la cantidad de oficiales de tránsito asociados y los montos de los créditos otorgados a estos.

## 2.5 Características individuales o focales del evento.

La señora Moreno comentó los siguientes aspectos que tomará en cuenta el Acuerdo 1-05 una vez implementado.

### 2.5.1 Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son reconocidos y registrados al importe de los montos prestados a los asociados y su medición posterior al reconocimiento inicial se efectúa al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación por deterioro para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período. Las cuentas declaradas incobrables son rebajadas de la estimación por deterioro. Incluye también la partida de cuentas por cobrar al MOPT por concepto de planillas retenidas.

Para efectos de determinar el monto del deterioro de los préstamos y cuentas por cobrar a sus asociados, Asemopt ha tomado como base la metodología establecida en el Acuerdo 1-05 SUGEF. En este caso, dicha metodología ha sido ajustada a las características de la Asociación Solidarista estando sujeta a evaluaciones en las que se considera la capacidad de pago y el historial de cada asociado. La exposición al riesgo crediticio es monitoreada constantemente de acuerdo con el comportamiento de pago de los deudores. A la fecha existe un importante riesgo crediticio y la máxima exposición está representada por el saldo registrado como estimación para incobrables, la cual se calculará utilizando los criterios establecidos en dicho Acuerdo emitido por la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef).

## 2.6 Estrategia financiera actual y resultados históricos

La estrategia actual de Asemopt es mediante el ajuste constante del reglamento de crédito. El mismo se modifica cada seis meses y los resultados hasta el momento han sido satisfactorios, aunque la cartera morosa a la fecha es la de 2013-2014.

### 2.6.1 Modificaciones al Reglamento de Crédito

Se revisó minuciosamente el Reglamento de Crédito y se realizaron modificaciones en cuanto a la cantidad de líneas de crédito disponibles, así como plazos y condiciones de todos los préstamos, aumentando la cantidad de opciones disponibles en el nuevo reglamento de crédito.

Se está realizando un estudio detallado de las tasas de interés que cobra Asemopt por los préstamos, tomando como parámetro las tasas del Sector Solidarista. Además, si bien es cierto es importante el comportamiento de la Tasa Básica Pasiva, la inflación y el diferencial cambiario, una variación en las tasas de la Asociación repercute directamente en los resultados del período, agregó la gerente.

### 2.6.2 Plan financiero vigente.

El plan financiero vigente de la Asociación está conformado por el Presupuesto y Flujo de efectivo, los que fueron proporcionados por la gerente Priscilla Moreno Martínez para el año 2017. El Presupuesto Ordinario 2017 (ver página 108) asciende a ¢361,373.458,25, y el Flujo de Efectivo para el primer trimestre 2017 (ver página 109) proyecta un saldo al final de dicho período de ¢20,579.023,65, adjuntos ambos en los Anexos.

### 2.6.3 Estados financieros últimos 4 años

Para analizar la situación de Asemopt en cuanto a solidez, liquidez, gestión y riesgo, se muestra a continuación un resumen de sus estados financieros de los últimos 4 años, tanto de Balance General y Estado de Resultados.

**Tabla 5. Balance General Asemopt 2013-2016**

BALANCE GENERAL ASEMOPT AL 30 DE SETIEMBRE				
	2013	2014	2015	2016
<b>Activos</b>				
Disponibilidades	127.428.324,17	164.219.345,76	15.205.891,42	3.864.430,83
Inversiones en instrumentos	25.502.487,37	193.251.772,43	756.494.566,68	502.308.077,69
Cartera de créditos	82.077.602,65	899.537.003,09	1.553.016.302,49	2.970.739.573,93
Cuentas y comisiones por cobrar	236.246.345,29	54.962.273,04	112.998.287,80	129.425.674,09
Inmuebles, mobiliario y equipo en u	672.124,31	1.229.598,54	3.395.435,38	5.971.789,35
Otros activos	1.112.514,48	843.671,02	2.823.640,80	5.115.664,91
<b>Total Activos</b>	<b>473.039.398,27</b>	<b>1.314.043.663,88</b>	<b>2.443.934.124,57</b>	<b>3.617.425.210,80</b>
<b>Pasivos</b>				
Obligaciones con el público		16.397.333,07	82.368.958,12	106.587.027,78
Obligaciones con entidades	6.046.675,53	38.658.999,31	87.107.672,77	120.854.393,50
Otras cuentas por pagar	4.898.927,75	11.955.162,35	13.136.321,93	27.788.652,64
<b>Total Pasivos</b>	<b>10.945.603,28</b>	<b>67.011.494,73</b>	<b>182.612.952,82</b>	<b>255.230.073,92</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital Social	464.688.807,11	1.220.657.987,38	2.118.361.909,23	3.093.737.849,54
Utilidades por distribuir	(2.595.012,12)	26.374.181,77	142.959.262,52	268.457.287,34
<b>Total Patrimonio</b>	<b>462.093.794,99</b>	<b>1.247.032.169,15</b>	<b>2.261.321.171,75</b>	<b>3.362.195.136,88</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>473.039.398,27</b>	<b>1.314.043.663,88</b>	<b>2.443.934.124,57</b>	<b>3.617.425.210,80</b>

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Con respecto al Balance General, la evolución durante los 4 años de existencia de Asemopt, en el rubro de Activos varió del año 2013 de ¢473 millones de colones a ¢3.617 millones. El rubro de Pasivos varió del año 2013 de ¢462 millones a ¢3362 millones en el año 2016.

**Tabla 6. Estado de Resultados Asemopt 2013-2016**

ESTADO DE RESULTADOS ASEMOPT AL 30 DE SETIEMBRE				
	2013	2014	2015	2016
<b>Ingresos</b>				
Ingresos financieros	994.536,70	5.332.393,85	34.761.085,36	42.957.570,58
Ingresos por cartera de créditos	628.529,91	49.319.189,96	157.750.991,37	297.595.843,11
Ingresos por comisiones	828.237,13	10.172.293,49	24.100.104,45	31.492.990,52
Otros ingresos	39.855,49	21.054,53	302.740,49	7.510.709,55
<b>Total Ingresos</b>	<b>2.491.159,23</b>	<b>64.844.931,83</b>	<b>216.914.921,67</b>	<b>379.557.113,76</b>
<b>Gastos</b>				
Gastos financieros	7.594,50	1.243.999,71	7.727.438,16	15.201.621,83
Gastos operativos	3.010,50	-	383.144,79	99.995,00
Comisiones por servicios				
Gastos de administración	2.885.948,63	12.667.584,84	23.032.183,67	63.772.069,67
Gastos por estimación incobrables				1.000.000,00
Gastos de comunicaciones		52.272,00	938.690,00	
Gastos de movilidad				
Gastos sociales			28.437.394,98	31.026.139,92
Gastos por servicios externos	1.182.303,86	3.757.128,14	7.287.123,13	
Gastos de infraestructura	224.924,82	205.768,73	481.548,24	
Gastos generales	802.389,04	20.543.996,64	5.668.136,18	
<b>Total Gastos</b>	<b>5.086.171,35</b>	<b>38.470.750,06</b>	<b>73.955.659,15</b>	<b>111.099.826,42</b>
Utilidad o Pérdida	(2.595.012,12)	26.374.181,77	142.959.262,52	268.457.287,34

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Los Estados de Resultados de los períodos 2013-2016 indican, según manifiesta la señora Moreno, incrementos con pérdidas en el año 2013 de ¢2.5 millones a utilidades de ¢268 millones en el año 2016.

### 2.6.3.1 Resultado Financiero periodo 2015-2016 2

#### 2.6.3.1.1 Excedentes

En cuanto a los resultados financieros es importante mencionar que para este período 2015 - 2016 el resultado económico es de ¢268,457.288,00, los cuales son un 88% mayores a los excedentes del periodo 2014 - 2015 que fueron de ¢142,959.263,00, cabe resaltar que dichos excedentes están gravados con un 5% del impuesto sobre la renta.

2 Según el Informe de Presidencia, brindado por el señor Adrián Rodríguez.

Los excedentes representan para el período 2015-2016 un 8,70% de rendimiento de acuerdo al Capital de Trabajo (Ahorro Obrero y Aporte Patronal), y de un 28.88% considerando únicamente el Ahorro Obrero, en comparación con el período 2014-2015 el cual representó un 6,75% de rendimiento de acuerdo al Capital de Trabajo (Ahorro Obrero y Aporte Patronal), y de un 18,80% considerando únicamente el Ahorro Obrero.

Estos datos confirman la eficiencia con que se manejó Asemopt en este período, logrando rendimientos muy superiores a los mostrados en la Economía Nacional, con tasas en bancos para inversiones en colones aproximadas al 5% a plazo de un año. Indicó el señor Rodríguez.

#### 2.6.3.1.2 Ingresos

El total de ingresos para el período 2015 – 2016 fue de ₡379,557.114,00, un 75% más en comparación con el período 2014-2015 que fue de ₡216,914.921,00, en donde se destaca el ingreso por intereses de los préstamos e intereses sobre inversiones en el Mercado Bursátil.

#### 2.6.3.1.3 Gastos

Los gastos totales de Asemopt representaron el monto de ₡111,099.826,00, un 50% más en comparación con el período 2014-2015 que fue de ₡73,955.659,00, distribuidos en gastos administrativos, financieros y gastos sociales.

#### 2.6.3.1.4 Relación Ingreso - Gasto

La relación que presenta el total de gasto con respecto al total de ingreso para el período 2015–2016 es de 29.27%, monto menor a la relación que presentó el período 2014–2015 que fue de un 34.09%.

#### 2.6.3.1.5 Cartera de Crédito

El saldo de la cartera de crédito es el principal ingreso de Asemopt y la principal fuente generadora de excedentes, en relación con la cartera de créditos al 30 de setiembre del 2016, se cuenta con un monto de ₡ 2.960.800.502, un 13% corresponde a cuentas por cobrar a corto plazo equivalente en términos absolutos

a ¢ 374.812.476 y el restante 87% se refiere a cuentas por cobrar a largo plazo ¢ 2.585 988.026; indicó la señora Bonilla Tesorera de la Junta Directiva.

#### 2.6.3.1.5.1 Crecimiento

La cartera Crediticia se incrementó en un 91.32% con respecto al período anterior, pasando de ¢ 1.553,016.302,00 a ¢ 2.971,237.621,00, esto ha generado que muchos compañeros tengan una mejor liquidez en su salario y con eso una mayor ayuda a sus familias.

**Tabla 7. Composición cartera crediticia Asemopt**

	2016	
Crédito sobre ahorro	237.006.329,00	8,00%
Crédito personal fiduciario	928.632.633,00	31,36%
Crédito sobre gastos médicos	25.084.427,00	0,85%
Crédito compra deudas	1.174.813.768,00	39,68%
Crédito compra ferias	24.079.084,00	0,81%
Crédito hipotecario	520.688.627,00	17,59%
Crédito para estudio	7.080.259,00	0,24%
Crédito rápido	39.098.715,00	1,32%
Crédito solidario	4.316.660,00	0,15%
Total	2.960.800.502,00	100,00%

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

De la información siguiente se desprende el interés de Asemopt por calificar a sus deudores. La figura 3 muestra que la Asociación mantiene considerables sumas de su patrimonio en préstamos bajo las diferentes modalidades que ofrece; y no posee parámetros ni políticas para clasificarlos ni calificarlos según el riesgo que representan para sus asociados.

**Figura 3. Cartera Asemopt**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

#### 2.6.3.1.5.2 Morosidad de la cartera crediticia:

Con respecto a la morosidad al 30 de setiembre del 2016 la cartera morosa se sitúa en un 5.6% de la cartera total manteniendo el compromiso de que no se incremente en el largo plazo. Es importante aclarar que la morosidad es un concepto muy diferente a incobrabilidad, hay asociados activos que se encuentran morosos por una incapacidad o alguna otra deuda externa que acapare la mayoría del salario, lo cual no significa que ese asociado sea incobrable puesto que pagará cuando su condición se normalice.

El asunto de la morosidad representa una lucha constante, pues algunos salen de esa condición y entran otros rápidamente, lo que conlleva un trabajo de todos los días y de toma de decisiones por parte de la Junta Directiva de Asemopt.

#### 2.6.3.1.6 Reducción en los tiempos para otorgar créditos:

Se ha mantenido el compromiso de otorgar los créditos vistos por el comité de crédito en un promedio a 8 días; además, según se denota en el reglamento de crédito, aquellos que sean menores a 3 millones son resueltos por la administración, durando un promedio de 2 días, según el Informe de Tesorería, brindado por la señora Heidy Vanessa Bonilla Marchena para el período 2015-2016:

#### 2.6.3.1.7 Activo

El activo registra un crecimiento absoluto de ¢ 1.173.491.086; que representan un crecimiento de un 32% en relación con el periodo fiscal 2014-2015. El activo corriente está conformado por el efectivo y las inversiones que representan el monto más significativo, el cual asciende a ¢502,000.000,00.

#### 2.6.3.1.8 Inversiones

Las Inversiones bursátiles son otro factor importante que compone el activo de una organización, y en el caso de Asemopt disminuyó en este periodo. En el cuadro N° 02 se puede observar el movimiento en las inversiones clasificadas, en las mantenidas para negociar, reserva de liquidez y reserva legal.

Ahora bien, las inversiones están registradas al costo, sus rendimientos se reconocen durante el período vigente entre la fecha de compra y la del vencimiento,

según el valor de mercado de cada inversión. Para lograr manejo del flujo de efectivo, se creó el fondo de inversiones SAFI a largo plazo que cubre la reserva de liquidez, y el cual corresponde a un 15% sobre los ahorros sumado a la reserva legal que se estableció en un 7% sobre el aporte patronal por la Junta Directiva.

#### 2.6.3.1.9 Pasivos

Al 30 de setiembre de 2016, estos ascienden a la suma de ¢ 255.230.073; los cuales son producto de la confianza que tienen los asociados depositados en la asociación con lo que se demuestra la seguridad y responsabilidad en el manejo de estos dineros. Los ahorros en este período crecieron un 30% con respecto al 2015.

#### 2.6.3.1.10 Cuentas Por Pagar

Las cuentas por pagar en este período equivalen a ¢ 128.059.006 y están conformadas en cinco grupos. El rubro más significativo corresponde a los aportes patronales en custodia de los ex asociados; puede visualizarse un aumento de ¢ 33.746.721; este tuvo un crecimiento de un 39% con respecto al 2015.

#### 2.6.3.1.11 Gastos Acumulados y Provisiones por Pagar

Corresponde al pago que se realiza por concepto de cargas sociales; destaca la provisión que se realiza para la celebración de Asamblea General 2016 cuyo monto asciende a ¢ 15.000.000. Dentro de estos gastos se incluyen las provisiones para cubrir el pago de aguinaldo y vacaciones de los colaboradores de la Asociación.

#### 2.6.3.1.12 Patrimonio

El patrimonio de Asemopt está compuesto por los ahorros de todos los asociados; en primer lugar, se compone del 3% del aporte obrero y en segundo lugar, el 5.33% que corresponde al aporte patronal. Estas cuentas se incrementan mes a mes con los aportes de los asociados y las nuevas afiliaciones. El ahorro obrero es de ¢ 1.124.313.909; en el período anterior fue de ¢ 760.674.821; el patronal de ¢ 1.969.423.941 y en el anterior de ¢ 1.357.687.088.

#### 2.6.3.1.13 Ingresos

Durante este período fiscal se observó un incremento en los ingresos. El monto total de ingresos registró un crecimiento de ¢ 162.642.192, en comparación

con el periodo anterior y representa un crecimiento de un 75%; lo anterior se debe por un lado al incremento en los montos de las líneas de crédito y por otra parte a la creación de nuevas líneas; todo lo anterior considerando las medidas de seguridad para resguardar los recursos de la Asociación.

#### 2.6.3.1.14 Gastos

Los gastos de Asemopt han alcanzado un crecimiento representativo de un 50% con respecto al periodo anterior. Este aumento se debe a la contratación de nuevos colaboradores en la administración así como a mejoras al sistema *Codeas Quarzo*. En cuanto a los sistemas, cabe resaltar la contratación de respaldo de la información en la Nube, el mantenimiento del sistema, los servicios de Internet con lo que tanto los socios como la administración han podido conseguir acceso a la información desde cualquier punto del país. Adicionalmente, esto nos permitirá contar en tiempo y forma con la información contable actualizada, siendo de ayuda para la toma de decisiones. Así bien, con el nuevo sistema se ha puesto en marcha la remisión oportuna de los estados de cuenta a los asociados.

Los gastos financieros aumentaron en un 97% debido al cobro que realiza el banco por las transferencias electrónicas, producto de pago de excedentes del periodo anterior, depósitos de créditos, devoluciones de ahorros, pago a proveedores y primas de compra de inversiones que equivalen a un 50% del total de los gastos financieros.

Los gastos administrativos crecieron en un 94%, esto se debe a varias acciones: en primer lugar, a las nuevas contrataciones que realizó al Junta Directiva con el objetivo de contar con personal calificado para atender las necesidades de los asociados y buscar alternativas de negocios. Del total de gastos administrativos, un 55% corresponde al pago de salarios; esto a su vez incrementó proporcionalmente el gasto por cargas patronales en un 16%; asimismo, se realizó una actualización de los valores de los extremos laborales a pagar (cesantía, preaviso, aguinaldo) de los colaboradores de la Asociación que corresponde a un 23%. Adicionalmente, hubo un incremento en el costo de los servicios de Internet que son propios de la utilización del software del sistema administrativo contable.

Los gastos de los asociados crecieron un 9% con respecto al período anterior, este corresponde a los excedentes sociales compuestos por gastos de asamblea, útiles escolares, y celebración del Día del Padre y de la Madre.

#### 2.6.4 Riesgo de crédito

La señora Moreno indica que en el gremio se plantea la posibilidad de que las organizaciones solidaristas se enfoquen en la administración de los riesgos, dada la importancia en sus tasas de morosidad, para ello se sugiere el uso de datos estadísticos a partir de información histórica. Esta agregó que el riesgo intrínseco a las asociaciones solidaristas es el riesgo de crédito, que no es más que la pérdida potencial en el patrimonio de los asociados por la probabilidad de falta en el pago del asociado.

La Norma 1-05 SUGEF clasifica al deudor en dos grupos de la siguiente forma:

- Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite que fije el superintendente general de entidades financieras (en adelante "el Superintendente") mediante resolución razonada.
- Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es menor o igual al límite que fije el superintendente mediante resolución razonada.

Agrega la gerente que para efectos de clasificación del deudor en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados a la entidad, debe considerarse lo siguiente:

- Se excluyen los saldos de las operaciones *back to back* y la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito.
- El saldo de principal contingente debe considerarse por su equivalente de crédito según el Artículo 13.

El artículo 5 de la Norma define las categorías de riesgo siguiente: debe calificar individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de

riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito.

#### 2.6.5 Políticas de crédito.

Las políticas de crédito están reguladas por el reglamento de crédito, actualizado a diciembre 2016 y del cual se detalla a continuación un resumen, el mismo reza los siguientes requisitos generales que todo asociado debe cumplir por cada crédito otorgado, los cuales son parte integrante de las disposiciones del presente reglamento en su artículo 17, y no podrán separarse de éste, ni interpretarse aisladamente sin ellas.

Artículo 17, Asemopt (2016): Para ser sujeto de crédito se deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser asociado.
- b) Contar con el plazo de afiliación de tres meses (en forma ininterrumpida).
- c) Estar al día en el pago de las cuotas del ahorro personal.
- d) Suscribir y presentar la solicitud de crédito debidamente llena, según artículo 22 de este Reglamento.
- e) Presentar constancia de salario y las últimas dos coletillas de pago, tanto del deudor como de su fiador solidario.
- f) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del deudor, y fiador solidario.
- g) Estar al día en los pagos de las cuotas de los créditos que tengan en Asemopt, tanto como deudor o como fiador.
- h) Los documentos que presente deben tener un mes o menos de emitidos.
- i) Los asociados que pronto van a pensionarse, deberán aportar un fiador solidario.
- j) Condición laboral: Nombrado en propiedad.
- k) Asociados interinos aportar uno o más fiadores, que estén nombrados en propiedad y que tengan un 30% de liquidez una vez cubierta la cuota. Se exceptúa de este requisito el crédito sobre ahorro personal y el crédito rápido.

Tabla 8. Políticas de crédito

ASEMOPT / RESUMEN DE CREDITOS								
Tipo de Credito	Tiempo de afiliación	Garantía	Liquidez	Tasa	Plazo	Monto Máximo del crédito	Cuota quincenal	Observaciones
Gastos Médicos	3 meses	Fiduciaria (interinos) Ahorro obrero, pagaré (propiedad)	20% una vez cubierta la cuota	8%	60 meses (5 años)	₡ 5.000.000,00	₡ 10.275 Por cada millón	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al día ahorro obrero</li> <li>2. Dos últimas coetillas salariales.</li> <li>3. Constancia salarial</li> <li>4. Interinos aportan fiador en propiedad con liquidez del 30% una vez cubierta la cuota</li> <li>5. Documento que indique tratamiento y costo (receta, diagnóstico, factura proforma)</li> <li>6. Certificación si es para un familiar, artículo 39 inciso i</li> </ol>
Credito Estudio	3 meses	Ahorro obrero, pagaré (propiedad) Fiduciaria (interinos)	20% una vez cubierta la cuota	10%	60 meses (5 años)	hasta por ₡5.000.000,00	₡10.757,00 Por cada millón	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al día ahorro obrero</li> <li>2. Dos últimas coetillas salariales.</li> <li>3. Constancia salarial</li> <li>4. Interinos aportan fiador en propiedad con liquidez del 30% una vez cubierta la cuota.</li> <li>5. Documento que indique estudios a realizar o proforma por artículos a adquirir.</li> <li>6. Certificación si es para un familiar, artículo 40 inciso i</li> <li>7. El desembolso es diferido</li> <li>8. El desembolso contra los dueños de las facturas proformas.</li> </ol>
Ahorro Personal	3 meses	100% Ahorro obrero	Debe cubrir la cuota del crédito	14%	60 meses (5 años)	100% ahorro obrero	₡ 11.761,00 Por cada millón	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al día ahorro obrero</li> <li>2. Dos últimas coetillas salariales.</li> <li>3. Constancia salarial</li> <li>4. Copia de la cédula</li> </ol>
Credito Solidario	3 meses	Pagaré	20% una vez cubierta la cuota	8%	60 meses (5 años)	₡ 3.000.000,00	₡ 10.275 Por cada millón	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al día ahorro obrero</li> <li>2. Constancia salarial</li> <li>3. Coetillas salariales último mes</li> <li>4. Copia de la cédula</li> </ol>
Credito rápido	3 meses	Pagaré	15% una vez cubierta la cuota	2% mensual	1 año (24 quincenas)	₡ 250.000,00	₡ 11.806 por el Total	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coetillas salariales último mes</li> <li>2. Copia de la cédula</li> <li>3. Desembolso en efectivo si así se requiere.</li> <li>4. Estar al día ahorro obrero</li> <li>5. Constancia salarial</li> </ol>

Nota: Fuente: Gerencia general Asemopt

Por otra parte el Reglamento de crédito estipula aspectos como:

- Autorización de rebajo. Requisito indispensable que el asociado que solicita un crédito debe cumplir, firmando la autorización para que la cuota correspondiente le sea rebajada de su salario directamente por el sistema informático utilizado para el pago de planillas por parte del Ministerio de Hacienda a favor de Asemopt. Esta autorización se mantiene vigente aún en caso de que el trabajador se retire de la Asociación y mantenga deudas pendientes con ella.
- Condiciones de los créditos: los pagos serán en cuotas consecutivas mensuales (aplicable quincenalmente), deducibles del salario; para todo tipo de crédito se confeccionarán los documentos legales correspondientes, la

aprobación de un crédito por parte del comité o de la Junta Directiva no conlleva el girar el dinero inmediatamente, se respetará el orden cronológico de ingreso; las tasas de interés que decida la Junta Directiva serán revisables cada seis meses y, de ser necesario, se ajustaran según el mercado y el asociado deberá refundir los créditos de la misma línea, sin superar su tope máximo establecido. En este caso se unificará el saldo pendiente con la nueva solicitud, para mantener un solo crédito bajo la misma línea. Esta regulación no rige cuando la Junta Directiva excluye alguna línea de crédito.

- Nivel de aprobación: Los créditos serán aprobados de la siguiente manera: 1) Gerencia: Crédito Rápido, Crédito sobre ahorro personal por cualquier monto, cualquier otro tipo de crédito cuyo monto a solicitar sea de ¢ 1,00 a ¢3.000.000,00; 2) Comité de crédito de ¢3.000.001,00 en adelante; 3) Junta Directiva: Los que eleve el comité o la gerencia, aún y cuando esté dentro de sus atribuciones resolverla, ya que estos podrán elevar ante la Junta Directiva cualquier solicitud que considere necesario.
- Formulario de solicitud de crédito: Toda solicitud de crédito debe ser presentada en el formulario que para tal efecto se haya diseñado y aprobado por parte de la Junta Directiva, completando la información solicitada en él.
- Agilizar los créditos, el plan de inversión de los créditos.

Moreno también menciona aspectos diferentes sobre cargos a los créditos como comisiones, intereses, pólizas y protección crediticia, hogar comprensivo, gastos entre otros están estipulados en este Reglamento. Contempla también la autorización de los fiadores solidarios, garantía hipotecaria, fiduciaria, las condiciones específicas de los fiadores, su sustitución así como las restricciones para quien puede o no fiar; así como los fiadores con operaciones morosas; está convenidas en el Reglamento antes mencionado.

Tabla 9. Políticas de crédito

ASEMOPT / RESUEMEN DE CREDITOS								
Tipo de Credito	Tiempo de afiliación	Garantía	Liquidez	Tasa	Plazo	Monto Máximo del crédito	Cuota quincenal	Observaciones
Compras en Ferias y Convenios	3 meses	Pagaré	20% una vez cubierta la cuota	15%	60 meses (5 años)	¢ 2.000.000,00	¢ 12.020 Por cada millón	1. Cofetillas salariales último mes 2. Copia de la cédula 3. Constancia salarial 4. Estar al día ahorro obrero 5. Factura proforma de los artículos a adquirir 6. Desembolso a dueños de las facturas proformas.
Personal Fiduciario	3 meses	Fianza con liquidez de un	20% una vez cubierta la cuota	16%	120 meses (10 años)	¢ 20.000.000,00	¢ 8.514,00 Por cada millón	1. Cofetillas salariales último mes 2. Copia de la cédula 3. Constancia salarial 4. Estar al día ahorro obrero
Personal Hipotecario	3 meses	Hipotecaria	20% una vez cubierta la cuota	10%	180 meses (15 años)	¢ 30.000.000,00	¢ 5.704,00 Por cada millón	1. Estar al día ahorro obrero 2. Estar nombrado en propiedad 3. Constancia salarial 4. Cofetilla salarial último mes 5. Copia de la cédula 6. Financiamiento del 90% del avalúo 7. Garantía al mejor grado 8. Póliza cobertura total 9. Informe Registral, certificación literal 10. Prácticidad libre de gravámenes y embargos 11. Solicitante cubre honorarios por escritura de la hipoteca 12. Nota de autorización para hipotecar 13. Constancia de impuestos municipales al día
Compra de deudas	3 meses	Ahorro obrero, pagaré (propiedad)	20% una vez cubierta la cuota	16%	120 meses (10 años)	Hasta ¢ 7.000.000,00 sin fiador Dy. ¢ 7.000.000 hasta ¢ 15.000.000,00 Una más Fiadores	¢ 8.514,00 Por cada millón	1. Estar al día ahorro obrero 2. Copia de cédula (deudor - fiador) 3. Estar nombrado en propiedad 4. Constancia salarial 5. Cofetillas salariales último mes 6. Certificación de la deuda (redat) 7. Compra de deudas completas. 8. Refundición en Asemopt, sobre la misma línea.

Nota: Fuente: Gerencia general Asemopt

### 2.6.6 Estimaciones

La reserva de dinero para posibles impagos de las deudas asumidas por los asociados. Para efectos de la estimación del dinero para posibles impagos de las deudas asumidas por los asociados, la Norma 1-05 SUGEF define que la entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación genérica que como mínimo será igual al 0.5% del saldo total adeudado de las operaciones crediticias sujetas a estimación o estimaciones específicas de cada operación crediticia:

**Tabla 10. Estimaciones**

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación
A1	0.5%
A2	2%
B1	5%
B2	10%
C1	25%
C2	50%
D	75%
E	100%

Nota: Fuente: ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES, 2016.

## 2.6.7 Estrategia Administrativa.

### 2.6.7.1 El Recurso Humano y tecnológico.

Se realizó la contratación de una gerente con bastantes años de experiencia en el sector solidarista, lo que se busca con esta contratación es hacer crecer Asemopt de una manera ordenada y planificada, para así procurar minimizar la curva de crecimiento.

### 2.6.7.2 Página Web y Gestión en Línea:

Para brindar un mejor servicio al asociado se ha implementado la página web de la Asemopt ([www.asemopt.com](http://www.asemopt.com)) en donde todos los asociados pueden localizar información básica de los servicios ofrecidos, así como comunicados e información en general. Asimismo, se ha implementado un sistema de gestión en línea (al cual se ingresa por la página web) para que el asociado pueda revisar sus estados de cuenta, solicitar un ahorro e incluso pagar servicios públicos, todo para brindar un poco más de flexibilidad al asociado para realizar sus gestiones sin salir de su oficina o vivienda.

### 2.6.7.3 Implementación de pagos por medio de transferencias:

La Junta Directiva, manifiesta Priscilla Moreno, logró continuar con el pago por medio de transferencias electrónicas a sus asociados; sin embargo, el Banco de Costa Rica ya realiza el cobro de las transferencias SINPE, en comparación con el período pasado que era gratis. Este mecanismo se sigue utilizando para los

depósitos que tenga que hacer Asemopt y, principalmente, para el depósito de los préstamos que se realicen.

#### 2.6.7.4 Comités

En el mes de abril del 2016, la Junta Directiva tuvo la intención de formar comités para que apoyaran en el desarrollo de la Asociación y para dotar de transparencia las diferentes actividades programadas, se llamó a la integración de los siguientes comités: Comité de Actividades Sociales y divulgación, Comité de crédito, Comité de Inversiones, Comité de deportes, Comité de Convenios. 13 asociados se anotaron: 7 para el comité de actividades sociales, 3 para el comité de deportes y 3 para el de convenios. Lamentablemente, a la fecha solo funcionan dos comités: el de Actividades Sociales con 2 personas y el de deporte también con 2 personas, los demás fueron dejando sus cargos por diferentes motivos.

#### 2.6.7.5 Sesiones de Comité de Crédito:

Se realizaron 42 sesiones del Comité de Crédito del 01 de noviembre del 2015 al 30 de octubre del 2016, con un promedio de 4 sesiones mensuales de un tiempo aproximado promedio de 1,5 horas por sesión. Con respecto a las afiliaciones durante este período, estas crecieron en un 14%; es decir, de 1.496 asociados a octubre 2015, se pasó a 1.736 asociados a octubre 2016. Las desafiliaciones durante el período sumaron la cifra de 123, los motivos fueron: por pensión, renuncia al MOPT, traslado interinstitucional y por renuncia interna. La Gerente General indica, de manera satisfactoria, que Asemopt es una empresa en crecimiento, con utilidades que prosperaron en el último año en un 88% lo que da a los asociados buenos augurios para los años venideros. El interés de la Gerencia por crear el modelo de calificación de riesgo, brindaría a la Asociación herramientas legales para regular a sus deudores y con base en las estimaciones que el modelo calcule, proteger el patrimonio de los Asociados.

CAPÍTULO III Analizar la gestión de riesgo de Asemopt con base en el Acuerdo 1-05 SUGEF y sus implicaciones en el sector Solidarista, mediante la recopilación y el análisis de información.

Las empresas en crecimiento como Asemopt se encuentran en ocasiones con alertas que obligan a hacer pausas para revisar sus procesos, políticas y tomar decisiones. El caso del incremento en la morosidad de su cartera crediticia, la presencia de deudores con ciertas características, así como la oportunidad de implementar nuevos procesos y cambiar políticas, son las razones de esta investigación.

En este capítulo se describe el análisis y el método de la investigación en proceso para responder a los objetivos planteados, qué tipo de investigación se efectúa detallando tanto el objetivo general como los específicos, las técnicas de investigación a utilizar que comprende el tipo de investigación y el método investigativo empleado; seguidamente, se expondrá el método de muestreo compuesto por la población de interés, el marco muestral y el método de muestreo utilizado, herramientas que guiarán al investigador hacia el proceso de compilación de datos. Todo lo anterior será analizado en la sección final con la información recabada por el investigador con las variables de la cartera crediticia tales como el riesgo, el comportamiento histórico de pago, la tasa de morosidad y el análisis de la capacidad de pago.

### 3.1 Justificación de la investigación

Asemopt carece de políticas para el otorgamiento de crédito en lo que a riesgo se refiere, por lo que tiene interés en establecer esas políticas con base en la metodología establecida en la circular SUGEF – 1-05, aun cuando esta entidad no está siendo regulada por la Sugef

En este caso el modelo se ajustaría a efectos de poder adaptarla de manera adecuada a las características de Asemopt, por lo que necesita establecerlas tomando en cuenta evaluaciones en las que se considerará la capacidad de pago y el historial de cada asociado. El modelo permitiría que los préstamos y las cuentas por cobrar sean reconocidos y registrados al importe de los montos prestados a los asociados y su medición posterior al reconocimiento inicial, el cual se efectuará al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La recuperación de estos activos financieros, una vez implementada la directriz 1-05, permitiría el análisis periódico y estimación por deterioro para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período. El fin de la investigación es calificar el riesgo de los deudores de Asemopt conociendo a quién y cuánto dinero se le presta. La calificación de los deudores se categorizará y, con ello, las estimaciones sobre sus deudas, que en última instancia reducen la exposición al riesgo de crédito una vez valoradas y constituidas.

### 3.2 Diseño de la investigación

#### 3.2.1 Objetivo general de la investigación

El objetivo general de esta investigación es definir los aspectos básicos que deben tomarse en cuenta para el análisis, aprobación, custodia, y cobranza del ciclo crediticio, de los asociados de acuerdo a mejores prácticas, basados en la normativa 1-05 SUGEF (calificación de deudores).

Delimitar los principios, políticas y procedimientos apropiados a seguir ajustados a Asemopt del Acuerdo 1-05 SUGEF, para con ello brindar mejores condiciones a sus asociados, ser más competitivos, generar mayores excedentes y minimizar el riesgo de crédito. Con base en lo anterior, la investigación y análisis de las variables darán como resultado lo siguiente:

Análisis de la morosidad del deudor:

- Menor o igual a 30 días
- Mayor a 30 días y menor a 60 días
- Mayor a 60 días y menor a 90 días
- Mayor a 90 días y menor a 120 días
- Mayor a 120 días

Análisis del comportamiento histórico de pago:

- Nivel 1 el comportamiento de pago histórico es bueno
- Nivel 2 el comportamiento de pago histórico es aceptable
- Nivel 3 el comportamiento de pago histórico es deficiente

El modelo definido por Sugef otorga puntajes a cada asociado y define así el atraso máximo y máximo medio de cada deudor para efectos de su calificación.

#### Análisis de la capacidad de pago

- Situación financiera y flujos de efectivo esperados
- Antecedentes del deudor y del negocio
- Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés
- Tipo de cambio y otros factores

Una vez analizada la capacidad de pago de los deudores, estos se clasifican con base en los criterios siguientes:

- Nivel 1 tiene capacidad de pago
- Nivel 2 presenta debilidades leves en la capacidad de pago
- Nivel 3 presenta debilidades graves en la capacidad de pago
- Nivel 4 no tiene capacidad de pago.

#### Clasificación del deudor

- Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor a 50 millones de colones.
- Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es menor o igual a 50 millones.

El análisis de las garantías, según el Reglamento de Crédito puede ser:

- Fiduciaria (interinos)
- 100% Ahorro obrero
- Pagaré propietarios
- Fianza con liquidez de un 30% una vez cubierta la cuota
- Hipotecaria
- Ahorro obrero, pagaré (propiedad)

Su análisis se realiza con base en lo estipulado por el Acuerdo 1-05 SUGEF, sea:

- Valor de mercado
- Actualización del valor de la garantía.

- Porcentaje de aceptación
- Valor ajustado de la garantía

Según la categoría de riesgo así será el porcentaje de la estimación:

**Tabla 11. Estimaciones según categoría de riesgo**

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación
A1	0.5%
A2	2%
B1	5%
B2	10%
C1	25%
C2	50%
D	75%
E	100%

Nota: Fuente: ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES, 2016.

Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito del deudor:

- Políticas y procedimientos
- Información general del deudor
  - Documentos de aprobación de cada operación
  - Información financiera del deudor y fiadores avalistas (si existen)
  - Análisis financiero
  - Información sobre las garantías utilizadas como mitigadoras de riesgo

### 3.2.2 Objetivos específicos de la investigación

Con base en los siguientes objetivos, se desarrollará la investigación:

- Determinar la capacidad financiera del deudor y la estabilidad de la fuente primaria de pago para hacer frente a sus obligaciones financieras presentes y futuras.
- Determinar la conducta de pago del deudor durante los últimos 48 meses en atención de sus operaciones crediticias vigentes o para efectos de la investigación, desde que el deudor adquirió la deuda.

- Determinar el valor ajustado de las garantías como mitigadores de riesgo para efectos del cálculo de la estimación de crédito.
- Mantener un expediente integral con la información sobre sus clientes de acuerdo con sus políticas, y requerimientos legales y regulatorios, pudiendo ser de forma digital, física o una combinación de ambas.
- Desarrollar el modelo de calificación de deudores de Asemopt según el Acuerdo 1-05 SUGEF, de toda la cartera crediticia.

### 3.3 Técnicas de investigación a utilizar

#### 3.3.1 Tipo de investigación

La investigación a realizar es de tipo cuantitativo puesto que utiliza la recolección de datos y su análisis se hace con base en el estudio de las variables previamente definidas, establecer patrones o conductas de manera más precisa sobre el comportamiento de la población en estudio y mediante el uso de herramientas estadísticas. Algunas variables del deudor a considerar son: sexo, puesto, nombramiento (interino o propietario), ingreso mensual, morosidad, capacidad de pago, capacidad histórica de pago y garantías.

#### 3.3.2 Método de investigación

El método descriptivo será el utilizado en el desarrollo del modelo en Asemopt, o a través del análisis de tendencias, que detallará información para medir propensiones de los deudores y calificarlos según el Acuerdo 1-05 SUGEF.

Para efectos de la investigación se hará un análisis histórico de datos, con el fin de observar las tendencias de la cartera crediticia y variables previamente definidas en el Acuerdo 1-05 tales como morosidad, capacidad de pago, comportamiento histórico de pago; así mismo, se describirán y analizarán y con ello su incidencia en el record crediticio del deudor de Asemopt. Además, se realizarán pruebas de hipótesis de diferencias de medias con el fin de observar correlaciones, y así medir con ello el grado de relación entre las variables definidas, cuantificando esas relaciones.

Por otra parte, se observarán las correlaciones entre las variables. Es importante ver si las variables tienen mucha correlación entre todas o ninguna, o una correlación media, con el fin de ver cuáles variables servirían para el modelo y cuáles no y discriminar con ello su uso. Si la correlación es fuerte y mide las mismas tendencias entonces se obviaría su utilización. Ahora bien, el análisis estadístico determinará qué tan fuerte es el grado de relación entre variables, además de si la correlación es positiva o negativa expresada en hipótesis, que finalmente se someterán a pruebas.

### 3.4 Método de muestreo

#### 3.4.1 Población de interés

En lo que se refiere al muestreo y su método y, por la naturaleza de la investigación, el desarrollo del modelo del acuerdo permite el uso de toda la población, 898 asociados con créditos; es decir, todos los casos que concuerdan con las siguientes especificaciones; en primera instancia, ser empleado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, estar afiliado a Asemopt y tener deudas con esta.

### 3.5 Compilación de datos

La recolección de datos desde el enfoque cuantitativo, sugerido para esta investigación y con base en la teoría metodológica, utiliza un instrumento de medición adecuado que registre datos observables, confiables y válidos. La información se obtiene a partir de los sistemas de información de Asemopt para luego conformar una base de datos que será analizada en Excel.

### 3.6 Análisis del riesgo de la cartera crediticia

Del total de 1736 asociados, 898 poseen deudas con la Asociación, se detallan las cantidades por rango de crédito:

**Tabla 12. Créditos por rango de monto**

Rango de créditos	Cantidad
Entre 1000 y 300000	578
Entre 301000 y 500000	161
Entre 501000 y 750000	115
Entre 751000 y 1000000	111
Entre 1001000 y 1500000	103
Entre 1501000 y 2000000	88
Entre 2001000 y 3000000	72
Entre 3001000 y 4000000	61
Entre 4001000 y 5000000	48
Entre 5001000 y 6000000	58
Entre 6001000 y 7500000	86
Entre 7501000 y 10000000	44
Entre 10001000 y 15000000	35
Entre 15001000 y 20000000	17
Entre 20001000 y 30000000	10
Entre 30001000 y 50000000	1
<b>Total de créditos</b>	<b>1588</b>

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

Como se puede observar, la tendencia mostrada se enfoca en endeudarse con montos entre mil y un millón y medio de colones, con una concentración del 63% del total de préstamos otorgados. La planilla del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al 31 de enero 2017 estaba conformada por 3381 funcionarios de los cuales 774 son mujeres y 2607 hombres; es decir, 23% y 77% en términos relativos.

Por su parte Asemopt tenía al 31 de enero 2017, 1796 asociados divididos de la siguiente manera: 455 mujeres y 1341 hombres, lo que representa en términos relativos 25% y 75% respectivamente. En lo que respecta a los deudores por sexo, la población son 898 divididos de la siguiente manera:

**Figura 4. Sexos deudores Asemopt**

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

A continuación se detalla la composición de la cartera de crédito al 14 de febrero 2017; como se puede observar, la línea de crédito de compra de deudas concentra un 38,73% del total de la cartera crediticia, esta genera un promedio de 14,65% de interés anual. Seguidamente, el crédito personal fiduciario 28,21% y el Personal hipotecario 18,89%, con promedios de tasas de interés anual del 16,11% y 10% respectivamente; las tres líneas más importantes de Asemopt cubren el 85,83% de la cartera crediticia. En cifras absolutas representan ₡3.050 millones de colones del dinero en manos de los deudores.

**Figura 5. Composición cartera crediticia**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

### 3.6.1 Análisis de la morosidad del deudor

El Reglamento de Crédito de Asemopt detalla en el Artículo 2 inciso 23 el concepto de Moroso al asociado que "se retrasa en el pago de una deuda, a partir de los 31 días de impago" Asemopt (2016). La cartera crediticia en cuestión y en función de los días de morosidad se clasifica de la siguiente forma en términos absolutos:

**Tabla 13. Días morosidad**

Días morosidad	Monto Aprobado
30 ó menos días de atraso	3.113.978.728,20
Entre 31 y 60 días de atraso	210.084.921,43
Entre 61 y 90 días de atraso	57.322.287,54
Entre 91 y 120 días de atraso	62.613.280,21
Más de 120 días de atraso	109.687.238,63
<b>Total general</b>	<b>3.553.686.456,01</b>

Nota: Nota: Fuente: Brenes, P. (2016).

Ahora bien, con base en el análisis de la cartera crediticia se desprende cómo se clasifica la morosidad por tipo de operación, esto con el fin de analizar cuáles operaciones se ubican dentro de los rangos de morosidad mayor, situación que se muestra en el gráfico siguiente. Se puede observar que la mayor cantidad de operaciones morosas se ubican dentro del rango de 30 o menos de atraso, 88% de las operaciones, es decir esas operaciones no se consideran morosas ni un deudor en mora.

**Figura 6. Morosidad**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

Las cifras revelan que los deudores tienen deudas con la Asociación en mayor parte por créditos sobre ahorro obrero con un total de 595 operaciones, cuya tendencia continúa en 30 o menos días con 540 operaciones del total anteriormente detallado.

**Tabla 14. Morosidad por operación**

Operación	Morosidad	Monto Aprobado
<b>COMPRA DE DEUDAS</b>	30 ó menos días de atraso	236,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	20,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	5,00
	Entre 91 y 120 días de atraso	5,00
	Más de 120 días de atraso	12,00
<b>Total COMPRA DE DEUDAS</b>		278,00
<b>COMPRAS EN FERIA</b>	30 ó menos días de atraso	60,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	3,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	2,00
	Más de 120 días de atraso	7,00
<b>Total COMPRAS EN FERIA</b>		72,00
<b>CRÉDITO PARA ESTUDIO</b>	30 ó menos días de atraso	18,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	2,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	1,00
<b>Total CRÉDITO PARA ESTUDIO</b>		21,00
<b>CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO</b>	30 ó menos días de atraso	205,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	11,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	7,00
	Entre 91 y 120 días de atraso	5,00
	Más de 120 días de atraso	6,00
<b>Total CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO</b>		234,00
<b>CRÉDITO SOLIDARIO</b>	30 ó menos días de atraso	7,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	1,00
<b>Total CRÉDITO SOLIDARIO</b>		8,00
<b>EXASOCIADOS</b>	30 ó menos días de atraso	3,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	1,00
<b>SOBRE AHORRO OBRERO</b>	30 ó menos días de atraso	540,00
	Entre 31 y 60 días de atraso	24,00
	Entre 61 y 90 días de atraso	16,00
	Entre 91 y 120 días de atraso	3,00
	Más de 120 días de atraso	12,00
<b>Total SOBRE AHORRO OBRERO</b>		595,00
<b>Total general</b>		<b>1.588,00</b>

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

La Tabla siguiente, denominada Deudores con mayor morosidad muestra que 23 deudores de Asemopt sostienen moras superiores a 120 días de atraso y, en algunos casos, tienen varias operaciones a su con esa morosidad.

**Tabla 15. Deudores con mayor morosidad**

Identificación	Operación	Morosidad
0105550339	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0105910773	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	COMPRAS EN FERIA	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0106100349	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0106370374	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0106720474	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0107940054	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0108630740	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0108680139	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0108780531	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	COMPRAS EN FERIA	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0109210295	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0109890076	PERSONAL FIDUCIARIO	Más de 120 días de atraso
0110260936	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0110620600	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
	PERSONAL FIDUCIARIO	Más de 120 días de atraso
0110730148	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0202920952	CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	Más de 120 días de atraso
0203280612	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
0203630008	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
	PERSONAL FIDUCIARIO	Más de 120 días de atraso
0302960558	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
	COMPRAS EN FERIA	Más de 120 días de atraso
0401570463	PERSONAL FIDUCIARIO	Más de 120 días de atraso
0502120358	PERSONAL FIDUCIARIO	Más de 120 días de atraso
	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso
0502400597	COMPRAS EN FERIA	Más de 120 días de atraso
0603720634	COMPRA DE DEUDAS	Más de 120 días de atraso
1032000363	SOBRE AHORRO OBRERO	Más de 120 días de atraso

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

### 3.6.2 Análisis del comportamiento histórico de pago

El Acuerdo 1-05 SUGEF, brinda los lineamientos para clasificar el comportamiento histórico de pago de los deudores de las entidades bajo su tutela durante los últimos 48 meses. Con base en la información de la cartera crediticia se determinó el comportamiento de pago histórico de los deudores de la siguiente manera:

Tabla 16. Cálculo Comportamiento de pago histórico

Identificación	Atraso promedio	Categoría atraso promedio	Atraso máximo	Categoría atraso máximo	Promedio categoría atraso medio y máximo	Nivel de comportamiento histórico de pago
0104011272	15	2	15	1	2	1
0104121447	15	2	15	1	2	1
0104530207	15	2	15	1	2	1
0104070070	31	4	31	2	3	2
0104070070	31	4	31	2	3	2
0104600049	77	5	77	3	4	3
0104121447	15	2	15	1	2	1
0104700381	15	2	15	1	2	1
0104130801	15	2	15	1	2	1
0104161292	15	2	15	1	2	1
0104300267	15	2	15	1	2	1
0104750555	15	2	15	1	2	1
0104440804	15	2	15	1	2	1
0104830936	15	2	15	1	2	1
0104530207	15	2	15	1	2	1
0104530993	15	2	15	1	2	1
0104920246	15	2	15	1	2	1
0104600049	77	5	77	3	4	3
0105050798	15	2	15	1	2	1
0104620709	15	2	15	1	2	1
0104700381	15	2	15	1	2	1
0105080926	15	2	15	1	2	1
0105150829	0	1	0	1	1	1
0105240104	15	2	15	1	2	1
0105250997	15	2	15	1	2	1
0104750555	15	2	15	1	2	1
0104760350	15	2	15	1	2	1
0105310411	15	2	15	1	2	1
0104800102	107	5	107	4	5	3
0104830155	15	2	15	1	2	1
0104830936	15	2	15	1	2	1
0105320386	15	2	15	1	2	1

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

La tabla siguiente muestra el comportamiento de pago histórico de algunos deudores de la Asociación, cabe mencionar que aunque algunos asociados poseen varios créditos no todos están clasificados en el mismo nivel, y la tendencia es que la mayoría se ubican en el nivel 1, ya que el comportamiento de pago histórico es bueno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla 17. Resumen comportamiento de pago histórico**

Nivel de comportamiento	Parámetro	Cantidad de operaciones
Nivel 1	Comportamiento de pago histórico es bueno.	875 operaciones
Nivel 2	Comportamiento de pago histórico es aceptable	610 operaciones
Nivel 3	Comportamiento de pago histórico es deficiente	103 operaciones

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

### 3.6.3 Análisis de la capacidad de pago

Para el cálculo de la capacidad de pago, Asemopt para calcular la capacidad de pago, utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Salario neto/Salario Bruto} \Rightarrow 25\%$$

Si se cumple lo anterior el asociado es sujeto de crédito y se le otorga el préstamo, cabe mencionar que como el reglamento lo indica, la primera garantía para respaldar una deuda es el Ahorro Obrero, ya que depende de ese monto acumulado el financiamiento que recibirá en primera instancia. Para el resto de los créditos se evalúan las condiciones con base en los estatutos de dicho Reglamento.

**Tabla 18. Cálculo capacidad de pago**

Identificación	Sexo	Nombramiento	Salario	Cargas sociales+Aporte obrero	Impuesto sobre la renta	Salario neto	Capacidad de pago	Clasificación según Acuerdo 1-05
0103890093	MASCULINO	PROPIEDAD	2.124.614,50	262.177,43	180.092,18	1.682.344,90	79%	Nivel 1
0104011272	MASCULINO	PROPIEDAD	345.810,00	42.672,95	0	303.137,05	88%	Nivel 1
0104050762	MASCULINO	PROPIEDAD	668.065,00	82.439,22	0	585.625,78	88%	Nivel 1
0104121447	MASCULINO	PROPIEDAD	427.706,00	52.778,02	0	374.927,98	88%	Nivel 1
0104121447	MASCULINO	PROPIEDAD	427.706,00	52.778,92	0	374.927,08	88%	Nivel 1
0104130801	MASCULINO	PROPIEDAD	1.563.873,00	192.981,93	95.980,95	1.274.910,12	82%	Nivel 1
0104130801	MASCULINO	PROPIEDAD	1.563.873,00	192.981,93	95.980,95	1.274.910,12	82%	Nivel 1
0104161292	FEMENINO	PROPIEDAD	419.224,00	51.732,24	0	367.491,76	88%	Nivel 1
0104300267	FEMENINO	PROPIEDAD	425.796,00	52.543,23	0	373.252,77	88%	Nivel 1
0104440904	MASCULINO	PROPIEDAD	837.663,00	103.367,61	4.566,00	729.729,39	87%	Nivel 1
0104440904	MASCULINO	PROPIEDAD	837.663,00	103.367,61	4.566,00	729.729,39	87%	Nivel 1
0104530207	MASCULINO	PROPIEDAD	385.474,00	47.567,49	0	337.906,51	88%	Nivel 1
0104530207	MASCULINO	PROPIEDAD	385.474,00	47.567,49	0	337.906,51	88%	Nivel 1
0104530993	FEMENINO	PROPIEDAD	334.252,00	41.246,70	0	293.005,30	88%	Nivel 1
0104540367	MASCULINO	PROPIEDAD	504.366,00	62.238,78	0	442.127,24	88%	Nivel 1
0104600049	MASCULINO	PROPIEDAD	434.278,00	53.589,91	0	380.688,09	88%	Nivel 1
0104600049	MASCULINO	PROPIEDAD	434.278,00	53.589,91	0	380.688,09	88%	Nivel 1

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

Para efectos de aplicar lo estipulado por el Acuerdo 1-05, los deudores se deben clasificar de la siguiente manera:

- Nivel 1 tiene capacidad de pago
- Nivel 2 presenta debilidades leves en la capacidad de pago
- Nivel 3 presenta debilidades graves en la capacidad de pago
- Nivel 4 no tiene capacidad de pago.

Se tiene solamente el salario bruto, el detalle de las cargas sociales, renta, no así el salario neto real, que contempla otro tipo de obligaciones adquiridas por el asociado, lo cual para efectos de esta investigación, clasifica a todos los deudores en el Nivel 1.

#### 3.6.4 Clasificación del deudor

Con base en el Acuerdo 1-05 Sugef los deudores se deben clasificar en dos grupos, Grupo 1 y Grupo 2, y se hace con base en los montos adeudados a la Asociación. En lo que respecta a la clasificación de deudores por Grupo, la información recopilada cataloga a todos los deudores de Asemopt dentro del Grupo 2, puesto que poseen créditos iguales o inferiores a ¢50 millones de colones.

**Tabla 19. Deudores por Grupo**

Grupo	Monto	Deudores
Grupo 1	> 50 millones	0
Grupo 2	≤ 50 millones	898

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

#### 3.6.5. Análisis de las garantías

En lo que respecta a las garantías y con base en el Reglamento de Crédito de Asemopt en su Capítulo V, artículo 30, los tipos de garantías se avalarán por medio de: ahorro personal, pagaré, hipoteca y fiador. Para Asemopt, el Reglamento de crédito estipula que el ahorro del asociado constituye la primera garantía de cualquier saldo con la Asociación. A continuación, se detallan las generalidades sobre el tema constatados en el Reglamento en mención:

- Artículo 32: Garantía hipotecaria

La garantía hipotecaria se utilizará para que el solicitante formalice una operación crediticia mediante escritura pública, el costo de la misma será cubierto

por el deudor. El Acuerdo 1-05 SUGEF estipula el porcentaje de aceptación máximo sobre terrenos y edificaciones es del 80% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación.

- Artículo 33: Garantía fiduciaria

La garantía fiduciaria se utilizará para respaldar un crédito por medio de pagaré o cualquier otro documento ejecutorio reconocido legalmente por los tribunales de la República de Costa Rica. Esta garantía puede ser respaldada por uno o más fiadores solidarios y para efectos del cálculo se harán con base en el salario bruto del fiador.

- Artículo 34: Condiciones específicas de los fiadores

Los fiadores solidarios deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionarios del sector público con más de tres meses de estar nombrados en propiedad.
- b) Tener el salario libre de embargos.
- c) La suma de su salario líquido debe cubrir un 30% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- d) Aportar constancia de salario, indicando tiempo de servicio, salario bruto, salario neto, y las dos últimas coetillas salariales, que indique su condición con los embargos. La misma deberá tener una vigencia máxima de 30 días naturales al momento de recibirse la solicitud de crédito.
- e) Presentar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y original al momento de la formalización de la garantía.
- f) Debe mantenerse trabajando durante todo el plazo del crédito que va a garantizar.

- Artículo 35: Sustitución de fiadores solidarios:

El Comité de Crédito y la Junta Directiva tienen el derecho de pedir la sustitución de los fiadores solidarios, cuando así lo estimen conveniente. Las garantías podrán sustituirse en cualquier momento, parcial o totalmente, con el aval de la Gerencia, el Comité de Crédito o de la Junta Directiva, por otras que presenten mayor seguridad. Queda entendido que todos los gastos que ocasionen estas sustituciones o liberaciones parciales corren por cuenta del interesado.

- Artículo 36: No podrán ser fiadores solidarios:
  - a) No se aceptarán fiadores solidarios que laboren por cuenta propia o que sean asalariados de una empresa propia ni del sector privado. Así como que no podrán ser fiadores solidarios personas pensionadas u otras que por disposición legal estén exentas de ser embargadas en su ingreso.
  - b) No serán fiadores solidarios los que estén contratados de forma interina.
  - c) No se aceptará como fiador solidario a quien mantenga créditos morosos tanto fiador como deudor.
  - d) No se aceptará como fiador solidario a quien no se mantenga laborando durante todo el plazo del crédito que va a garantizar

- Artículo 37: Fiadores de operaciones morosas

Los fiadores solidarios de las operaciones que lleguen a constituirse en morosas, gozarán de un plazo improrrogable de 15 días naturales, contado a partir de la notificación escrita que realice la Gerencia sobre la situación, para procurar un arreglo de pago. Si no lo hicieren en el plazo señalado, la Junta Directiva actuará de inmediato para recuperar las sumas que se adeuden a la Asociación. Se tramitará el cobro judicial a partir de 45 días naturales de incumplimiento de pago, previa notificación a los deudores y a los fiadores solidarios.

- Pagarés. Asemopt se rige según lo establecido en el Código de Comercio y el Reglamento de crédito, dicho aval garantiza hasta un 40% del total solicitado por el Asociado.

Para efectos del modelo, el Acuerdo estipula el siguiente proceso a realizar a las garantías que respaldan los créditos otorgados a los deudores:

- Valor de mercado:

El objetivo de determinar el valor de mercado es que con este se define el precio estimado que obtendría la entidad en caso de la venta del activo bajo las condiciones actuales del mercado.

El avalúo de terrenos y edificaciones debe especificar por separado el valor de mercado estimado del terreno y de la edificación, cuando corresponda, así como un

detalle que justifique el cálculo del valor de mercado. Si el bien está arrendado, el reporte debe indicar el nombre del arrendatario y la vigencia del contrato existente.

Asimismo, debe incluirse:

- el año de construcción del bien,
- el grado de mantenimiento o conservación en que se encuentra y el grado de liquidez,
- así como las afectaciones a que está sujeto (servidumbres, declaratorias de patrimonio arquitectónico o histórico, zonas protegidas, entre otras).

La Sugef puede corroborar por su cuenta que el valor de mercado reportado por el valuador y aceptado por la entidad sea consistente con la realidad del mercado inmobiliario.

- Actualización del valor de la garantía.

El objetivo de la actualización del valor de la garantía es determinar la periodicidad de los avalúos, y los porcentajes de depreciación, bajo la metodología expuesta en el Acuerdo:

- Metodología de actualización mediante avalúos:
  - A los seis meses de realizado el último avalúo, éste debe ser depreciado con el porcentaje establecido en este capítulo según corresponda al tipo de bien.
  - En lo sucesivo, el valor resultante del punto anterior debe depreciarse cada seis meses.
  - En el caso del equipo de cómputo, como excepción, la depreciación semestral debe calcularse sobre el valor original del bien, de forma que al cumplir cuatro años desde su adquisición el valor resultante del equipo de cómputo es cero.
  - Para el caso de vehículos automotores que respaldan operaciones de crédito denominadas en moneda extranjera y cuyo monto de la garantía se determina en moneda extranjera, el cálculo de la depreciación debe efectuarse sobre el monto en moneda extranjera de

la garantía y el valor resultante de la garantía debe expresarse en colones al tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica al cierre de cada mes.

- Periodicidad del avalúo y porcentaje de depreciación:

Los porcentajes de depreciación y la periodicidad de los avalúos son los siguientes según la naturaleza de los bienes:

- Edificaciones: se deprecia a una tasa semestral del 0,9% durante los primeros 10 años de vida útil, del 1,5% en lo sucesivo y hasta los 40 años de vida útil y de 3% después de tal período; la entidad puede realizar un nuevo avalúo según su política de crédito.
- Vehículos automotores: se deprecia a una tasa semestral del 10% a partir del año de fabricación y no se aceptan nuevos avalúos.
- Equipo de cómputo: se deprecia a una tasa semestral del 12,5% a partir del año de fabricación y no se aceptan nuevos avalúos.
- Todos los demás bienes: se deprecia a una tasa semestral del 10%; la entidad puede realizar un nuevo avalúo según su política de crédito.

Adicionalmente la entidad debe realizar una visita de seguimiento y control al menos 1 vez al año o en intervalos menores si la naturaleza percedera o de extrema liquidez del bien dado en garantía lo requiere. Se exceptúa de este requisito la garantía hipotecaria residencial que está habitada por el deudor calificado en una categoría de riesgo de la A1 hasta la C1 y los vehículos automotores dados en garantía cuando el deudor está calificado en una categoría de riesgo de la A1 hasta la C1.

- Porcentaje de aceptación: El porcentaje de aceptación tiene por objeto determinar el costo y el riesgo asociado a la realización del valor de mercado para establecer el porcentaje de aceptación de la garantía como mitigador de riesgo para efectos del cálculo de la estimación de crédito. El porcentaje de aceptación de las garantías debe reducirse en las siguientes situaciones:

- Cuando el documento o instrumento público que respalda la garantía sujeta a inscripción no se encuentra anotada dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del documento de constitución de la garantía o inscrita dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del documento de constitución de la garantía en el Registro Público correspondiente, el porcentaje de aceptación es 0%.
- Cuando el último avalúo tiene una antigüedad mayor al plazo establecido en el punto anterior, el porcentaje máximo de aceptación se reduce a la mitad del máximo establecido en el Reglamento.
- Cuando el intervalo de seguimiento y control sobre el estado de la garantía no corresponde a lo establecido en el punto anterior, el porcentaje máximo de aceptación se reduce a la mitad del máximo establecido en el Reglamento.
- Cuando el costo estimado de adjudicación o apropiación del bien; el costo de mantenimiento y seguridad; los costos de venta, tales como, honorarios, costos de avalúos, comisión de agente inmobiliario, costo de desmontaje; el grado de liquidez del bien, entre otros, son mayores a los típicos según la naturaleza de la garantía. En estos casos, el porcentaje de aceptación se reduce por la proporción que representen estos costos adicionales del valor de mercado de la garantía.
- Cuando la póliza de seguro no se encuentra vigente; no cubre por lo menos el 100% del valor real efectivo aceptado contractualmente por el asegurador, referido al bien dado en garantía; no presenta todas las coberturas de acuerdo a su naturaleza para asegurar su recuperación en caso de algún siniestro, o el beneficiario no es la entidad acreedora, el porcentaje máximo de aceptación se reduce a la mitad del máximo establecido en el Reglamento.

El Valor Real Efectivo, se considera como el Valor Neto de Reposición, que incluye el costo de construir o reparar el bien siniestrado, con base en el precio de los materiales, el acarreo y la mano de obra.

Cuando a una garantía le apliquen dos o más de las situaciones anteriores, debe aplicarse el porcentaje de aceptación menor de todos los incisos que apliquen.

- Valor ajustado de la garantía

Para la determinación del valor ajustado de la garantía, primero se multiplica el valor de mercado de la garantía por el porcentaje de aceptación, y del monto resultante se deducen los gravámenes de mayor prelación. Cuando en estos proyectos la entidad suspenda el desembolso de fondos, el valor de mercado de la garantía será el valor determinado por el perito de acuerdo al informe de avance de obra, y el saldo total adeudado, corresponderá al monto desembolsado pendiente de cancelación (Cuenta 130 "Cartera de Créditos" del Plan de Cuentas para Entidades Financieras), más los productos y cuentas por cobrar asociadas con la operación crediticia (138 " Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos", del Plan de Cuentas para Entidades Financieras).

#### 3.6.6 Calificación del deudor

Una vez analizados todos los aspectos concernientes al deudor y estipulados en el Acuerdo 1-05 SUGEF, tales como morosidad, capacidad de pago, comportamiento histórico de pago, clasificación del deudor, se procede a calificar al deudor con base en ellos.

El deudor clasificado en el Grupo 1 o en el Grupo 2 debe ser calificado por la entidad de acuerdo con los parámetros: morosidad máxima del deudor en la entidad, determinada al cierre del mes en curso; comportamiento de pago histórico y capacidad de pago, para Asemopt como a continuación se detalla.

La Asociación tiene varios deudores calificados en nivel 3 en el comportamiento histórico de pago; sin embargo, el nivel asignado por la entidad no puede ser un nivel de riesgo menor al nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la Sugef.

**Tabla 20. Calificación deudor Asemopt**

Identificación	Nivel de comportamiento histórico de pago	Capacidad de pago	Clasificación según nivel	Categoría de riesgo
0104011272	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104121447	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104530207	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104070070	2	Nivel 1	Grupo 1	B2
0104070070	2	Nivel 1	Grupo 1	B2
0104600049	3	Nivel 1	Grupo 1	B2
0104121447	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104700381	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104130801	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104161292	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104300267	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104750555	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104440804	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104830936	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104530207	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104530993	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104920246	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104600049	3	Nivel 1	Grupo 1	C2
0105050798	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0104620709	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0104700381	1	Nivel 1	Grupo 1	A2
0105080926	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0105150829	1	Nivel 1	Grupo 1	A1
0105240104	1	Nivel 1	Grupo 1	A1

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

Según el Artículo 11 del Acuerdo, aquellos deudores cuya calificación sea en categoría de riesgo E y que no pueda ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas en la tabla anterior, debe declararse en quiebra o ya se debe estar tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

El gráfico siguiente muestra la calificación de los deudores de Asemopt después del proceso de recopilación de la información y análisis. Puede observarse que las operaciones se ubican entre los rangos de categoría A1 y A2 en su mayoría, y también muestra operaciones y deudores en calificación E.

Figura 7. Calificación de deudores



Nota:

Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

### 3.6.7 Estimaciones

El Acuerdo indica que la entidad debe determinar el monto de la estimación específica de cada operación crediticia del deudor sujeta a estimación según el cuadro siguiente:

Tabla 21. Porcentaje de las estimaciones

Identificación	Nivel de comportamiento histórico de pago	Cantidad de pago	Calificación según nivel	Categoría de riesgo	Estimación
0104011272	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104121447	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104530207	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104070070	2	Nivel 1	Grupo 1	B2	0%
0104070093	2	Nivel 1	Grupo 1	B2	0%
0104600049	3	Nivel 1	Grupo 1	B2	50%
0104121447	3	Nivel 1	Grupo 1	A2	0%
0104700381	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104130861	2	Nivel 1	Grupo 1	A2	0%
0104161292	1	Nivel 1	Grupo 1	A2	0%
0104300267	1	Nivel 1	Grupo 1	A2	0%
0104750555	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104440804	1	Nivel 1	Grupo 1	A3	0%
0104830936	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0,5%
0104530207	1	Nivel 1	Grupo 1	A1	0%

Nota: Fuente: Brenes, P. (2016). Adaptado de Cartera crediticia-Funcionarios MOPT.

El Acuerdo especifica los parámetros para constituir la estimación, para efectos de esta investigación dicha estimación no se dará en cifras en vista de que la información de las garantías no está disponible.

### 3.6.8 Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito.

En lo que a políticas y procedimientos se refiere la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene aprobado y actualizado el Reglamento de Crédito, al cual se ha hecho mención a lo largo de esta investigación.

La Junta Directiva ha aprobado políticas para el manejo y seguimiento de las operaciones crediticias; sin embargo, en lo que a la evaluación de la capacidad de pago, la valoración de garantías, comportamiento de pago histórico, las estimaciones correspondientes y todo lo referente al Acuerdo 1-05, se espera que con esta investigación sean formuladas y aprobadas las nuevas políticas y procedimientos a ese respecto.

Cabe mencionar que aunque se posee el expediente de crédito de cada deudor, la información que justifica la calificación del deudor y el monto de la estimación de cada una de sus operaciones, así como los documentos y registros que evidencian el cumplimiento de las políticas y procedimientos, deben aprobarse e implementarse junto con el modelo a sugerir.

El Acuerdo dicta que en esta materia el expediente integral del deudor puede ser de forma digital, física o una combinación de ambas; para la Sugef se entiende por expediente del cliente "al conjunto de información que la entidad, de acuerdo con sus políticas y requerimientos legales y regulatorios, debe mantener sobre sus clientes". Acuerdo Sugef 1-05 (2006)

La entidad debe estar en capacidad de poner a disposición de la Superintendencia, cuando ella lo solicite, la totalidad de información que conforma el expediente del cliente, el cual debe contener, al menos, la siguiente información:

#### a) Información general del cliente

Se refiere principalmente a información necesaria para la identificación y ubicación del cliente. Alguna de esta información es necesaria para el cumplimiento de la política *Conozca a su cliente*, la cual se detalla en el Acuerdo SUGEF 12-10,

y se exige legal y reglamentariamente en disposiciones referentes a la prevención de actividades de legitimación de capitales.

b) Información sobre el grupo de interés económico y el grupo vinculado

Se refiere principalmente a la identificación de los miembros integrantes del grupo vinculado a la entidad o al grupo de interés económico del deudor, así como al tipo de vinculación y otra documentación que la entidad haya dispuesto.

c) Información sobre la aprobación de las operaciones crediticias

Incluye entre otros aspectos:

- i. Contrato de la operación crediticia y adendas.
- ii. Aprobación por parte de la instancia que corresponda.
- iii. Otra información, según políticas de la entidad.

d) Información utilizada para el análisis de capacidad de pago

Incluye información que de acuerdo con las políticas de la entidad, o por disposición reglamentaria, es utilizada para el análisis de la capacidad de pago:

- I. Información financiera del deudor, codeudor o codeudores y de fiadores o avalistas (si existen).
  - II. Información sobre antecedentes del deudor y del negocio.
  - III. Información sobre la situación del entorno sectorial.
  - IV. Información sobre otros factores que pueden incidir sobre la capacidad de pago del deudor.
- e) Resultados del análisis de capacidad de pago del deudor y del conjunto deudor-codeudor

Incluye entre otros aspectos:

- a) Informe que sustenta el otorgamiento de crédito al deudor, así como los informes periódicos de revisión y seguimiento que se han llevado a cabo.
- b) Escenarios de estrés aplicados al deudor, en el análisis de su capacidad de pago.

- c) Información sobre la vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés, tipo de cambio y otras variables críticas.
- d) Indicación de si el deudor es "Deudor con bajo riesgo cambiario del crédito" o "Deudor con alto riesgo cambiario del crédito", según lo dispuesto en el capítulo

Finalmente con base en el método de investigación planteado, se muestran algunas pruebas de hipótesis para complementar la investigación.

Variables a analizar:

Salario versus morosidad, para realizar las pruebas de hipótesis sugeridas en la metodología de la investigación se realizó la siguiente codificación:

Se clasifican los salarios en 7 rangos:

- Salarios inferiores a  $\text{¢}500.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}500.000,00$  e inferiores a  $\text{¢}1.000.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}1.000.000,00$  e inferiores a  $\text{¢}1.500.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}1.500.000,00$  e inferiores a  $\text{¢}2.000.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}2.000.000,00$  e inferiores a  $\text{¢}2.500.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}2.500.000,00$  e inferiores a  $\text{¢}3.000.000,00$
- Salarios mayores e iguales a  $\text{¢}3.000.000,00$

Pasos del procedimiento:

1. Hipótesis:

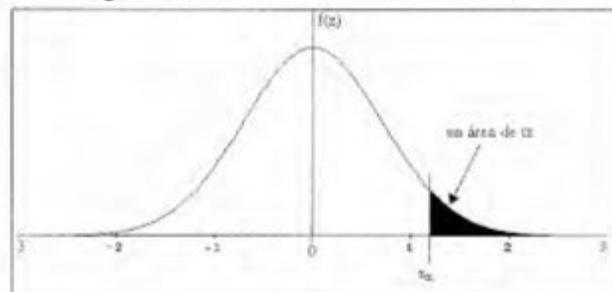
- La hipótesis nula  $H_0$ = los salarios inferiores a  $\text{¢}1.500.000,00$  muestran que la operación está morosa entre 60 y 90 días
- La hipótesis alternativa,  $H_1$ = los salarios inferiores a  $\text{¢}1.500.000,00$  no están morosos entre 60 y 90 días.

$H_0 : \mu = \mu_0$  Donde la población de la hipótesis nula es igual a la población de la hipótesis alternativa.

$H1 : \mu \neq \mu_0$

2. El nivel de significancia  $\alpha=0.05$ , 5%, o máxima cantidad de error que se está dispuesto a aceptar para dar como válida la hipótesis del investigador.
3. Zona de aceptación y rechazo de  $H_0$ , en una curva normal:

**Figura 8. Curva normal estándar**



Nota: Fuente: Barrientos, J. (2002) Introducción a la estadística inferencial p. 31

#### 4. Función pivotal

$$Z = \frac{\bar{X} - \mu}{\sigma / \sqrt{n}}$$

Z=?

$\bar{X}$  = promedio de la muestra

$\mu$  = promedio de la población

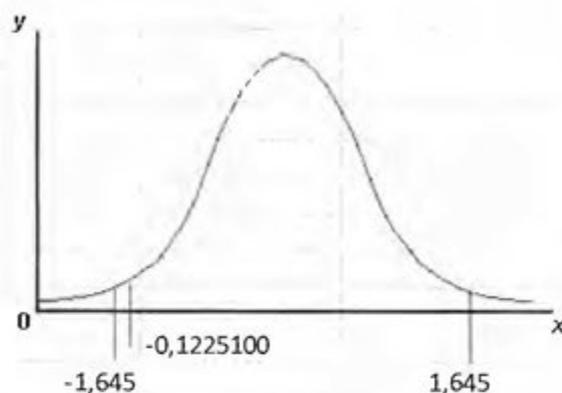
$\sigma$  = desviación estándar de la población

$\sqrt{n}$  = raíz cuadrada de la muestra

$$Z = \frac{619918,82 - 1500000}{336390 / \sqrt{456}}$$

$$Z = -0,12251725$$

**Figura 9. Representación en la curva normal**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2017).

El resultado indica que se rechaza  $H_0$ , puesto que está cercana a la zona de rechazo, más que de la zona de aceptación; es decir, los deudores con salarios inferiores a 1,500.000 no tienen moras entre 60 y 90 días.

Morosidad versus Comportamiento histórico de pago:

- $H_0$  = los deudores ubicados en el nivel de comportamiento de pago 2 y con salario inferior a 1,500.000 se encuentran con moras menores a 60 días
- $H_1$  = los deudores ubicados en el nivel de comportamiento de pago 2 no se encuentran con moras menores a 60 días.

$$Z = \frac{\bar{X} - \mu}{\sigma / \sqrt{n}}$$

$$Z = \frac{658851 - 1500000}{345568 / \sqrt{284}}$$

$$Z = -0,14443$$

Se rechaza la  $H_0$  hipótesis nula; es decir, los deudores ubicados en el Nivel 2 de comportamiento histórico y con salarios inferiores a 1,500.000 no se encuentran con moras menores a 60 días.

Una vez concluido el análisis de los datos, se puede observar que la cartera crediticia de la Asociación en su mayoría no se encuentra morosa; sin embargo, existen operaciones con morosidad superior a los 120 días, deudores clasificados en categoría E, así como 801 operaciones con comportamiento histórico de pago en Nivel 3 y por ende deficiente.

Se observaron alertas importantes a tomar en cuenta con el fin de darle forma a la propuesta del modelo en cuestión y que continúa en el capítulo siguiente, y de paso contribuir con el objetivo final de la investigación que es además de calificar a los deudores, calcular las estimaciones respectivas sobre sus operaciones crediticias.

CAPITULO 4. Propuesta del modelo de calificación de deudores, cuantificación del riesgo y constitución de las estimaciones.

El capítulo IV contempla la propuesta del modelo de calificación de deudores de Asemopt, con base en el Acuerdo 1-05 SUGEF. El siguiente modelo es una adaptación (como se mencionó en los capítulos precedentes), en vista de que las asociaciones solidaristas están fuera del rango de supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Aunado a esto, la decisión de implementarlo es de carácter voluntario por parte de la Asociación y propiamente de la administración; sin embargo, tanto esta como la Junta Directiva consideran que eventualmente llegarán a ser parte de su marco de acción.

Se inicia este capítulo con la justificación de la propuesta y de los objetivos de la misma, para luego presentar el modelo propuesto para calificar a cada deudor de Asemopt según el acuerdo y con las variaciones respectivas. Una vez calificado el deudor, se procede con la determinación de las estimaciones correspondientes con base en la información recopilada. En este punto cabe mencionar que se obtuvo más información sobre las garantías que no fue analizada en el capítulo III, por lo que se tratará en este capítulo de darle el debido uso y con ello lograr el objetivo final del Acuerdo, como es cuantificar las estimaciones correspondientes sobre las operaciones de crédito de manera real.

Para dar formalidad al modelo y su objetivo principal, se deben redefinir las políticas y procedimientos según la adaptación realizada y, como consecuencia, generar el plan de acción a seguir por la administración de la Asociación en aras de concretar la implementación del modelo, para así contribuir con los resultados esperados.

#### 4.1 Justificación de la propuesta

El modelo de calificación de deudores evidencia la necesidad de incorporar mayores elementos de juicio para la administración a la hora de otorgar créditos, puesto que con este se logra calificarlos y, como indica la norma, aceptar las garantías para mitigar el riesgo de mora.

Corresponde a la administración de la Asociación fungir como fiscalizador en el otorgamiento de los créditos y, por ende, incluir en el modelo a cada deudor

cuando formalice una operación crediticia, así como la actualización del resto de las variables que este contempla.

La propuesta conlleva sugerencias para la adaptación del Acuerdo con base en los resultados obtenidos en el capítulo anterior, propiamente en lo que a comportamiento de pago histórico, capacidad de pago y clasificación del deudor se refiere, no se harán propuestas por las siguientes razones:

1. El comportamiento histórico de pago se mide, entre otras cosas, por variables tales como atraso promedio, atraso máximo y promedio general de estos dos para clasificar al deudor según el resultado de los índices arrojados. Con base en ese resultado, se clasifica al deudor según el Acuerdo con comportamiento bueno, aceptable o deficiente.

La administración no puede intervenir en el atraso en los créditos porque los sistemas lo registran; y como se mencionó en los capítulos anteriores, otras entidades tienen prioridad al momento de realizar las deducciones en los salarios de la planilla del asociado. Por lo que Asemopt pasa al último lugar de la lista de acreedores de los funcionarios en algunos casos.

2. La capacidad de pago. Información que para esta investigación se calculó con base en el salario bruto y calculando el neto, por lo que esta variable no refleja la realidad líquida del deudor con esta y otras entidades financieras.
3. Por último, la clasificación del deudor es clara en el Acuerdo y Asemopt se basará en esta. Aunque todos los deudores pertenecen al Grupo 2, se espera otorgar créditos por cifras superiores a los ¢50 millones de colones a asociados en un futuro.

Finalmente, la propuesta incluye cambios en los parámetros de morosidad, porcentaje de las garantías y como consecuencia en las estimaciones, así como en las políticas y procedimientos.

#### 4.2 Objetivos de la propuesta

Los objetivos del modelo a desarrollar son:

- Proponer los cambios necesarios para adaptar el Acuerdo en cuanto a morosidad y garantías
- Calificar a los deudores
- Cuantificar las estimaciones de las operaciones actuales de la cartera crediticia con base en la Norma y con base en la propuesta
- Redefinir las políticas y procedimientos necesarios atinentes al proceso de otorgamiento de créditos

#### 4.3 Definición del mercado meta

La propuesta va dirigida a la administración de Asemopt, a la Junta Directiva y, en consecuencia, a la asamblea de asociados; es decir, a los 1736 asociados al 31 de diciembre 2016.

#### 4.1 Desarrollo de la propuesta

##### 4.4.1 Propuesta de morosidad del deudor

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como parte del Gobierno Central, paga los salarios de sus funcionarios a través del Ministerio de Hacienda mediante el Sistema Integrado de Recursos Humanos, Planillas y Pagos, Integra. Los asociados de Asemopt por lo tanto son parte de esos procesos.

Dada la magnitud del recurso humano del Gobierno Central (al cual el MOPT aportaba 3381 funcionarios al 14 de febrero del año en curso), la planilla quincenal debe enviarse con antelación. Con base en el calendario anual de pagos (ver Tabla 1), el cronograma estipula que la planilla del mes de abril debe enviarse para su trámite y respectivo pago el 7 y el 20, por ejemplo, para los pagos de la primera y segunda quincena, respectivamente.

**Tabla 22. Calendario de pagos 2017**

TESORERIA NACIONAL		
CALENDARIO DE PAGOS 2017		
SALARIOS		
MES	I QUINCENA	II QUINCENA
Enero	12	26
Febrero	14	24
Marzo	14	28
Abril	13	26
Mayo	12	26
Junio	13	28
Julio	13	27
Agosto	14	28
Setiembre	14	28
Octubre	13	26
Noviembre	14	27
Diciembre	14	26

Nota: Fuente: <http://www.hacienda.go.cr>

La Asociación envía los archivos con las deducciones respectivas el 3 de cada mes, lo que implica que créditos otorgados después del 7 se envían para deducción de planilla el 3 del mes siguiente; dando al deudor un período de gracia.

El modelo propone cambiar el primer rango de morosidad de 30 días o menos de atraso a 45 días o menos de atraso en vista de los trámites y procesos que realiza el Ministerio de Hacienda para el pago de los salarios de los funcionarios asociados.

Partiendo de la propuesta anterior, los resultados serían los siguientes:

**Tabla 23. Comparativo tabla morosidad**

Situación real			Propuesta		
Días morosidad	Monto aprobado	Porcentaje	Días morosidad	Monto aprobado	Porcentaje
30 ó menos días de atraso	3.113.978.728,20	87,63%	45 ó menos días de atraso	3.184.698.260,56	89,62%
Entre 31 y 60 días de atraso	210.084.921,43	5,91%	Entre 46 y 60 días de atraso	139.365.389,07	3,92%
Entre 61 y 90 días de atraso	57.322.287,54	1,61%	Entre 61 y 90 días de atraso	57.322.287,54	1,61%
Entre 91 y 120 días de atraso	62.613.280,21	1,76%	Entre 91 y 120 días de atraso	62.613.280,21	1,76%
Más de 120 días de atraso	109.687.238,63	3,09%	Más de 120 días de atraso	109.687.238,63	3,09%
Total general	3.553.686.456,01	100%	Total general	3.553.686.456,01	100%

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

La variación porcentual de cambiar el primer rango aumenta las operaciones en un 2% en términos relativos comparativamente con y sin propuesta; es decir, ¢70 millones en términos absolutos en el primer rango; como consecuencia, disminuyen las operaciones morosas en el rango siguiente en esa misma cantidad y porcentaje.

El resto de los rangos no muestran variaciones por lo que el beneficio sería para el deudor ubicado en el primer rango de morosidad, menor o igual a 45 días de atraso.

#### 4.4.2 Análisis y propuesta de las garantías

El rubro de las garantías se trató de manera general y descriptiva en el capítulo III, se realiza a continuación un análisis más detallado de su cálculo, no así del valor ajustado como lo indica la Norma. El Cuadro siguiente resume los porcentajes, cobertura y detalles de las garantías del Acuerdo en común con las políticas actuales de Asemopt, y definidas en el Reglamento de crédito de la Asociación:

**Cuadro 3. Garantías en común**

Tipo de garantía	Cobertura	Detalle
Hipoteca sobre terrenos y edificaciones.	80%	Del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación.
Aval o fianza solidaria emitida por una persona física asalariada que haya autorizado a la entidad a hacer la deducción de los pagos mediante el sistema de deducción de planilla.	El menor valor que resulte entre: i) El 40% del monto avalado o afianzado y, ii) El 40% del saldo total adeudado de la operación crediticia.	Siempre que el saldo total adeudado de la operación sea igual o menor al monto que fije el Superintendente mediante resolución razonada. Además, la condición de asalariado del fiador o avalista debe estar vigente y el servicio de la deuda debe ser igual o menor al 30% del salario del fiador, neto de cargas sociales.

Nota: Fuente: ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES, 2016.

Para efectos del análisis, se excluyen las líneas de crédito Compras en feria y ex-asociados en vista de que no tienen avales que las respalden. Por otra parte, tanto el pago de servicios públicos como recargas celulares, al ser formas de financiamiento quincenal y por montos ínfimos no incide en las variables que contempla el Acuerdo, por lo que su análisis también se excluye.

El resto de las líneas de crédito se analizaron con base en el cuadro anterior y el resultado es el siguiente: 842 operaciones poseen garantías del 40%, 38 operaciones un 80% y las restantes 595, garantía del 100%. Estas últimas operaciones son las respaldadas por el ahorro obrero y que con base en la Norma se pueden catalogar como operaciones *back to back*.

**Tabla 24. Porcentaje garantías**

Operación	Identificación del Asociado	Monto Aprobado	Garantía
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0103890093	250.000,00	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104011272	482.000,00	100%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104050762	740.000,00	100%
PERSONAL FIDUCIARIO	0104070070	2.000.000,00	40%
COMPRA DE DEUDAS	0104070070	7.864.614,87	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104121447	655.322,64	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104121447	7.689.860,84	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104130801	1.937.985,52	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104130801	6.882.389,44	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104161292	124.000,00	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104300267	927.772,56	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104440804	20.524,54	100%
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0104440804	150.000,00	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104530207	70.000,00	100%
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0104530207	250.000,00	40%
COMPRA DE DEUDAS	0104530993	8.768.610,54	40%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104540367	433.527,00	100%

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

La propuesta de la investigación para las garantías sugiere que las hipotecas sean garantizadas sobre el 100% del valor del inmueble y los pagarés garanticen el 75% del total del crédito otorgado. Tales modificaciones varían la cantidad de operaciones de la siguiente manera: garantías del 100% sobre la deuda, 633 operaciones y 841 operaciones respaldadas con pagarés con una cobertura del 75% como se enumeró anteriormente.

**Tabla 25. Propuesta garantías**

Operación	Identificación	Monto Aprobado	Garantía
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0103890093	250.000,00	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104011272	482.000,00	100%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104050762	740.000,00	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104070070	7.864.614,87	75%
PERSONAL FIDUCIARIO	0104070070	2.000.000,00	75%
COMPRA DE DEUDAS	0104121447	7.689.860,84	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104121447	655.322,64	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104130801	6.882.389,44	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104130801	1.937.985,52	100%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104161292	124.000,00	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104300267	927.772,56	75%
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0104440804	150.000,00	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104440804	20.524,54	100%
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDIATO	0104530207	250.000,00	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104530207	70.000,00	100%
COMPRA DE DEUDAS	0104530993	8.768.610,54	75%
SOBRE AHORRO OBRERO	0104540367	433.527,00	100%

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Comparativamente, la variación relativa de la garantía con Acuerdo y según la propuesta representa un 3% del total de operaciones, lo cual coincide con las 38 operaciones hipotecarias avaladas al 80% con el Acuerdo y que con la adaptación se trasladan al 100% de aval. El resto de las operaciones son avaladas al 75% e incluye las líneas de compras de deuda, crédito rápido y crédito solidario, entre otros.

**Tabla 26. Comparativo garantías Acuerdo vs. Propuesta**

Garantías	Según acuerdo	Propuesta
100%	595	633
80%	38	
75%		841
40%	841	
Total	1474	1474

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

#### 4.4.3 Análisis y propuesta de las estimaciones

Como se mencionó en el capítulo III, lo estipulado por la Norma en lo referente a las estimaciones y en vista de que dicho cálculo es el fin de esta investigación, brindará a la Asociación el parámetro para destinar esos montos a lo que son: estimaciones por futuros impagos.

Aplicando lo que indica la Norma, con base en la Tabla 13, la sumatoria de las estimaciones asciende a ¢127.768.915,86, cabe mencionar que las estimaciones para los deudores entre las categorías de riesgo A1 y A2 representan un 0.5% y un 2% del valor ajustado respectivamente, porcentajes manejables y que dependen en última instancia del valor ajustado; sin embargo, en las categorías siguientes, B1 a E y dependiendo del valor ajustado de tales operaciones, las estimaciones oscilan entre 5% y 100%, lo que incrementa considerablemente la previsión para futuros impagos.

**Tabla 27. Cálculo de estimaciones según el Acuerdo 1-05 SUGEF**

Operación	Identificación	Monto Aprobado	Saldo	Garantía	Cobertura garantía	Valor ajustado	Categoría de riesgo	Estimación	Monto estimación
COMPRA DE DEUDAS	0104070070	7.864.614,87	1.936.241,52	40%	774.496,61	1.161.744,91	B2	10%	116.174,49
PERSONAL FIDUCIARIO	0104070070	2.000.000,00	1.242.226,20	40%	496.890,08	745.335,12	B2	10%	74.533,51
COMPRA DE DEUDAS	0104121447	7.689.860,84	6.062.013,16	40%	2.424.805,26	3.637.207,90	A2	2%	72.744,16
SOBRE AHORRO OBRERO	0104121447	655.322,64	655.322,64	100%	655.322,64	-	A1	1%	-
COMPRA DE DEUDAS	0104130601	6.882.389,44	4.915.143,89	40%	1.966.057,56	2.949.086,33	A2	2%	58.981,73
SOBRE AHORRO OBRERO	0104130601	1.937.985,52	1.822.959,52	100%	1.822.959,52	-	A2	2%	-
SOBRE AHORRO OBRERO	0104161282	124.000,00	114.938,00	100%	114.938,00	-	A2	2%	-
COMPRA DE DEUDAS	0104300267	927.772,56	686.883,56	40%	274.753,42	412.130,14	A2	2%	8.242,60
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0104440604	150.000,00	103.922,00	40%	41.568,80	62.353,20	A2	2%	1.247,06
SOBRE AHORRO OBRERO	0104440604	20.524,54	6.920,54	100%	6.920,54	-	A1	1%	-
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0104530207	250.000,00	132.353,00	40%	52.941,20	79.411,80	A2	2%	1.588,24
SOBRE AHORRO OBRERO	0104530207	70.000,00	70.000,00	100%	70.000,00	-	A1	1%	-
COMPRA DE DEUDAS	0104530993	8.768.610,54	8.352.115,54	40%	3.340.846,22	5.011.269,32	A2	2%	100.225,39
COMPRA DE DEUDAS	0104800102	5.663.087,80	5.478.670,91	40%	2.191.468,36	3.287.202,55	D	75%	2.465.401,91
SOBRE AHORRO OBRERO	0104800102	1.703.163,99	1.643.749,86	100%	1.643.749,86	-	C2	50%	-
COMPRA DE DEUDAS	0106720474	5.661.967,07	4.350.231,94	40%	1.740.082,78	2.610.139,16	E	100%	2.610.139,16
COMPRA DE DEUDAS	0106680139	6.934.797,15	5.790.538,48	40%	2.292.215,39	3.436.323,09	E	100%	3.436.323,09
SOBRE AHORRO OBRERO	0106680139	1.231.000,00	1.174.008,79	100%	1.174.008,79	-	E	100%	-
COMPRA DE DEUDAS	0106780631	4.595.906,84	4.260.068,36	40%	1.704.027,35	2.556.041,03	E	100%	2.556.041,03
COMPRA DE DEUDAS	0106930027	7.031.062,05	6.869.435,85	40%	2.747.774,34	4.121.661,51	B2	10%	412.166,15
COMPRA DE DEUDAS	0110250391	9.360.599,82	8.951.822,47	40%	3.584.728,99	5.377.093,48	B2	10%	537.709,35
COMPRA DE DEUDAS	0110250708	7.321.945,65	5.536.196,46	40%	2.214.478,58	3.321.717,88	A1	1%	16.608,59
PERSONAL FIDUCIARIO	0110250708	2.000.000,00	787.322,43	40%	314.928,97	472.393,46	A2	2%	9.447,87
SOBRE AHORRO OBRERO	0110250708	1.600.000,00	1.562.700,00	100%	1.562.700,00	-	A2	2%	-
COMPRA DE DEUDAS	0110260936	1.126.878,84	1.073.443,29	40%	429.377,32	644.065,97	E	100%	644.065,97
PERSONAL FIDUCIARIO	0110620600	2.000.000,00	1.996.679,30	40%	798.671,72	1.198.007,58	E	100%	1.198.007,58
COMPRA DE DEUDAS	0110670828	6.335.784,29	6.178.414,29	40%	2.471.365,72	3.707.048,57	A2	2%	74.140,97
PERSONAL FIDUCIARIO	0111630070	2.000.000,00	1.124.185,20	40%	449.674,10	674.511,16	C2	100%	674.511,16
PERSONAL FIDUCIARIO	0111630376	4.352.296,02	4.227.924,02	40%	1.691.169,61	2.536.754,41	A2	2%	50.735,09
SOBRE AHORRO OBRERO	0111630376	247.076,00	238.384,00	100%	238.384,00	-	A1	1%	-
PERSONAL FIDUCIARIO	0112460850	10.380.350,38	10.326.871,32	40%	4.131.548,53	6.197.322,79	D	75%	4.647.992,09
PERSONAL FIDUCIARIO	0113810014	3.100.000,00	3.084.105,00	40%	1.233.642,00	1.850.463,00	C2	50%	925.231,50
PERSONAL FIDUCIARIO	0113810014	2.250.000,00	2.222.692,00	40%	889.076,80	1.333.615,20	C2	100%	1.333.615,20
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0113820845	250.000,00	173.208,00	40%	69.283,20	103.924,80	A1	1%	519,62
PERSONAL FIDUCIARIO	0114180931	4.250.664,77	3.802.033,73	40%	1.520.813,49	2.281.220,24	D	75%	1.710.915,18
PERSONAL FIDUCIARIO	0502120358	5.373.426,00	5.305.260,72	40%	2.122.104,29	3.183.156,43	D	100%	3.183.156,43
PERSONAL FIDUCIARIO	166806012732	1.593.331,04	890.402,20	40%	366.160,88	534.241,32	A2	2%	10.684,83
		133.684.418,60	113.101.387,27		16.793.888,14	1.487.004.802,43			127.768.915,86

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Pueden observarse en la tabla anterior algunos ejemplos de las estimaciones calculadas, las cifras en cero son el resultado de operaciones Sobre el ahorro obrero, mejor conocidas como Operaciones *back to back*, que por su naturaleza no requieren garantía alguna. También cifras muy bajas debido a que el deudor está catalogado en la categoría de riesgo A1 o A2 como se mencionó anteriormente.

La propuesta sugiere cambiar los porcentajes de las garantías a dos categorías: 100% para las hipotecas y 75% para las demás, las operaciones Sobre ahorro obrero permanece constante. Se muestra a continuación que, aplicando dichas modificaciones, el total de las estimaciones por las operaciones de crédito vigentes asciende a la suma de  $\$52.090.732,46$ , cuya variación refleja significativamente una reducción de  $\$75.678.183,39$  en términos absolutos y 59% en términos relativos.

**Tabla 28. Cálculo de estimaciones según propuesta**

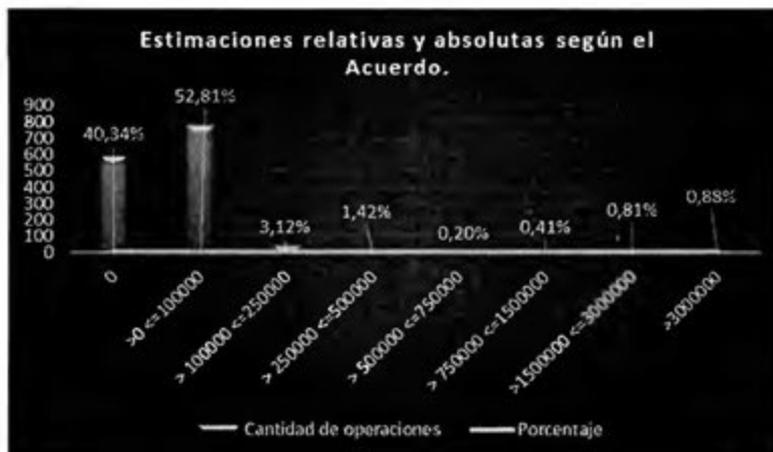
Operación	Identificación	Monto Aprobado	Saldo	Garantía	Cobertura garantía	Valor ajustado	Categoría de riesgo	Estimación	Monto estimación
CREDITO RÁPIDO O INMEDI	0103890093	250.000,00	173.208,00	75%	129.908,00	43.302,00	A1	1%	216,51
SOBRE AHORRO OBRERO	0104011272	482.000,00	482.000,00	100%	482.000,00	-	A1	1%	-
SOBRE AHORRO OBRERO	0104050762	740.000,00	668.493,00	100%	668.493,00	-	A2	1%	-
COMPRA DE DEUDAS	0104070070	7.864.614,87	1.936.241,52	75%	1.452.181,14	484.060,38	B2	10%	48.406,04
PERSONAL FIDUCIARIO	0104070070	2.000.000,00	1.242.225,20	75%	931.668,90	310.556,30	B2	10%	31.056,63
COMPRA DE DEUDAS	0104121447	7.689.860,84	6.062.013,16	75%	4.546.509,87	1.515.503,29	A2	2%	30.310,07
COMPRA DE DEUDAS	0106180349	7.969.609,45	7.227.692,16	75%	5.420.769,12	1.806.923,04	E	100%	1.806.923,04
SOBRE AHORRO OBRERO	0700810651	1.221.374,00	1.133.883,00	100%	1.133.883,00	-	A2	2%	-
PERSONAL FIDUCIARIO	0700820693	1.000.000,00	597.048,43	75%	447.786,32	149.262,11	A2	2%	2.985,24
COMPRA DE DEUDAS	0700840212	2.124.427,73	2.007.418,29	75%	1.505.563,72	501.854,57	A2	2%	10.037,09
PERSONAL FIDUCIARIO	0700840212	2.000.000,00	811.361,68	75%	608.521,26	202.840,42	A2	2%	4.066,81
SOBRE AHORRO OBRERO	0700840212	920.450,11	898.992,11	100%	898.992,11	-	A1	1%	-
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0700910379	250.000,00	173.208,00	75%	129.908,00	43.302,00	A1	1%	216,51
SOBRE AHORRO OBRERO	0700910379	971.000,00	502.202,00	100%	502.202,00	-	A2	2%	-
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0700960216	150.000,00	103.922,00	75%	77.941,50	25.980,50	A2	2%	519,61
PERSONAL FIDUCIARIO	0700960853	1.046.146,70	869.790,49	75%	652.342,87	217.447,62	A2	2%	4.348,95
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0701010654	300.000,00	300.000,00	75%	225.000,00	75.000,00	A1	1%	375,00
PERSONAL FIDUCIARIO	0701210657	16.500.000,00	16.151.036,00	75%	12.113.277,00	4.037.769,00	A2	2%	80.755,18
SOBRE AHORRO OBRERO	0701210657	66.000,00	62.684,00	100%	62.684,00	-	A2	2%	-
COMPRA DE DEUDAS	0900800270	5.677.159,45	4.930.196,13	75%	3.697.647,10	1.232.549,03	A2	2%	24.650,98
COMPRA DE DEUDAS	0900810951	6.500.216,77	6.088.175,60	75%	3.816.131,70	1.272.043,90	A2	2%	25.440,88
COMPRA DE DEUDAS	0900850771	1.603.406,48	1.524.462,03	75%	1.143.346,52	381.115,51	A2	2%	7.622,31
CRÉDITO RÁPIDO O INMEDI	0901030026	250.000,00	152.933,00	75%	114.699,76	38.233,25	A2	2%	764,67
SOBRE AHORRO OBRERO	0901030026	305.000,00	248.245,00	100%	248.245,00	-	A2	2%	-
SOBRE AHORRO OBRERO	1032000363	595.379,47	208.583,50	100%	208.583,50	-	D	100%	-
CRÉDITO SOLIDARIO	155805146002	1.000.000,00	133.836,03	75%	100.377,02	33.459,01	A2	2%	669,18
SOBRE AHORRO OBRERO	155805146002	385.000,00	385.000,00	100%	385.000,00	-	A1	1%	-
PERSONAL FIDUCIARIO	155806012732	1.553.331,04	890.402,20	75%	667.801,65	222.600,55	A2	2%	4.452,01
		<b>71.414.876,91</b>	<b>54.968.262,53</b>		<b>2.641.242.147,22</b>	<b>638.991.163,37</b>			<b>52.090.732,46</b>

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Gráficamente, se pueden apreciar las tendencias de ambas situaciones, con la Norma y con la adaptación Asemopt. Se puede observar que con el Acuerdo,

existe una concentración de estimaciones en los montos menores o iguales a ¢100000,00 del 93,15%, y de cifras superiores a ¢750.000,00 hasta ¢ 8.766.456,01 del 2,10%.

**Gráfico 1. Estimaciones según el Acuerdo**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

Con la propuesta, las cifras varían entre los mismos rangos a 96,41%, por estimaciones inferiores a ¢100.000,00 y 1,56% en el rango comprendido entre ¢750.000,00 hasta ¢3.652.690,01.

**Gráfico 2. Estimaciones según la propuesta**



Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

#### 4.4.4. Propuesta para las políticas y procedimientos

Como parte de la propuesta debe estipularse dentro del marco legal y estatutario de la Asociación, los cambios a las políticas y procedimientos que en última instancia legitiman el modelo y por ende su implementación.

En vista de que el Reglamento de crédito regula todo lo relativo al servicio de crédito que se brinda, se sugiere realizar los siguientes cambios propuestos a dicho precepto.

1. Modificar el Artículo 52 del Reglamento de Crédito, obligaciones vencidas, en vista de que se propuso el cambio al primer rango de morosidad:  
"El deudor tiene la obligación de pagar mensualmente las cuotas de los créditos con Asemopt, si transcurren 45 (cuarenta y cinco días naturales)..."
2. Incorporar los 5 elementos principales de la norma en el Reglamento en cuestión:
  - a) Análisis de la morosidad del deudor
  - b) Análisis del comportamiento histórico de pago
  - c) Análisis de las garantías
  - d) Calificación del deudor
  - e) Estimaciones
3. El Artículo 10. Calificación de deudor del Acuerdo, menciona que los deudores del Grupo 2 serán calificados solamente de acuerdo con los parámetros de morosidad y comportamiento de pago histórico; sin embargo, se propone calificarlos también por su capacidad de pago.  
Los lineamientos generales para la aplicación del reglamento para la calificación de deudores del Acuerdo, en el acápite D. sobre análisis de la capacidad de pago de una persona física manifiesta que se debe evaluar como mínimo lo siguiente:
  - a) El servicio del total de las deudas (pagos de intereses y principal), incluyendo la operación en estudio, el cual debe ser igual o menor al 30% del ingreso del deudor neto de cargas sociales e impuesto de la renta.

- b) Se debe evaluar la estabilidad del ingreso neto del deudor.
  - i. Ingreso por trabajo:
    - a) En el caso de asalariados de empresas, excepto empresas unipersonales, se debe analizar la antigüedad de la relación laboral.

Como consecuencia de los puntos anteriores, se debe actualizar los expedientes de crédito de los deudores con la información emanada de la implementación del Acuerdo.

#### 4.5. Desarrollo del plan de acción

Una vez analizada la información recopilada y planteada la propuesta del modelo sugerido, se procede con la exposición del plan de acción a seguir para calificar a los deudores de Asemopt con base en el Acuerdo 1-05 SUGEF.

Es importante recalcar que la decisión de investigar, analizar y evaluar la viabilidad de implementar el Acuerdo con adaptaciones para la Asociación, proviene de la administración de la misma. El plan de acción contempla los siguientes aspectos:

##### 4.5.1 Definición del objetivo

El objetivo del plan de acción es implementar el modelo sugerido en el punto 4.4 de este capítulo, con el fin de determinar la calificación del deudor, cuantificar el riesgo de crédito actual y, con ello, constituir las estimaciones necesarias para cubrir las operaciones impagas.

La investigación estima que, en vista de que el Acuerdo en el artículo 16 estipula los requisitos que deben cumplir las garantías, el tiempo que toma el plan de acción propuesto será de entre 6 y 12 meses, en vista de lo que conlleva el análisis y actualización de cada garantía. El resto de las variables se pueden ingresar al sistema o actualizar con la información general que el Asociado facilita al adquirir una línea de crédito y que son parte fundamental de su expediente.

##### 4.5.2 Detalle de las estrategias y tareas a realizar

A continuación, se especifican las estrategias a seguir para lograr dicho objetivo, en pos de desarrollar e implementar el modelo.

- a) Capacitación: En vista de que el Acuerdo 1-05 es una nueva herramienta para el personal administrativo y la Junta Directiva, la estrategia inicial consiste en desarrollar un programa de capacitación y orientación del personal con el fin de que conozcan, entiendan y, eventualmente, apliquen a profundidad el Acuerdo con base en las políticas y procedimientos que regulan sus funciones. La propuesta para implementar dicha estrategia consiste en impartir capacitaciones relacionadas con la temática tanto en Sugef como en el Movimiento Solidarista Costarricense u otras entidades. Para tales fines, el Presupuesto 2017 dispone de la suma de ¢2000.000.00 para capacitación y de los cuales se puede destinar una porción para tal rubro.
- b) Analizar los recursos disponibles para la gestión del plan en proceso en aras de implementar el Acuerdo, sea recurso humano, políticas, sistemas y programas. Tal estrategia puede implementarse con la ayuda de una auditoría de sistemas básica que determine en principio la versatilidad de los sistemas existentes y su compatibilidad con lo que el modelo propone, evaluando la posibilidad de adquirir o agregar más aplicaciones o módulos al mismo.
- c) En vista de que la mayoría de la información necesaria para calificar al deudor reside en las bases de datos de la administración y en el expediente del deudor, el personal puede ingresar la información en la matriz que, para tales efectos, se les proporcionará y alimentarla paulatinamente. La información de la morosidad del deudor, capacidad de pago y clasificación de este están disponibles en los sistemas de información. El comportamiento histórico de pago se calcula con las fórmulas que incluye la matriz para tal fin, en el tanto y cuanto se adquiera el sistema respectivo si lo considera conveniente la administración y la Junta Directiva. La evaluación de las garantías, como se mencionó anteriormente, implica un proceso más detallado y minucioso de cada aval con base en las variables que estipula el Acuerdo. La viabilidad y la herramienta disponible o necesaria para dicho proceso se espera sea

determinada por la auditoría de sistemas propuesta en el punto b) anterior. Una vez analizadas y actualizadas las garantías, se procede a calificación al deudor y, como consecuencia, se calculan las estimaciones para cada operación.

- d) Las políticas y procedimientos como se proponen en el punto 4.4.4 de este capítulo, deben ser expuestos ante la Junta Directiva y someterse a votación, aprobación y demás, para así modificar el Reglamento y comunicarlo a los asociados.

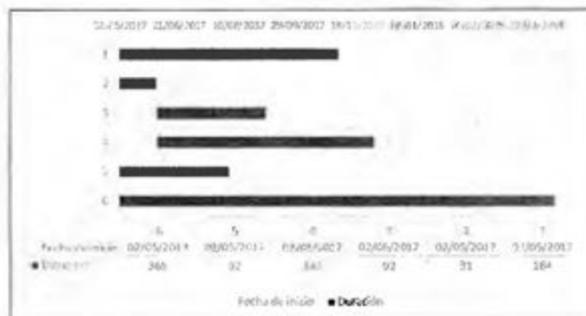
A continuación se detalla el cronograma sugerido a seguir, así como la duración de cada tarea y los responsables.

**Tabla 29. Cronograma de actividades**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Tarea	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Duración	Responsables
Capacitación	02/05/2017	02/11/2017	6	Administración, Junta Directiva
Analizar los recursos disponibles	02/05/2017	02/06/2017	1	Administración, Soporte técnico
Ingreso de la información disponible	02/06/2017	02/08/2017	2	Asistente de gerencia, Asistentes administrativos 1 y 2
Análisis y actualización de las garantías	02/06/2017	02/12/2017	6	Administración, Contador, sistemas de información
Inclusión y modificación de políticas y procedimientos	02/05/2017	02/08/2017	3	Administración, Junta Directiva, Asesoría Jurídica
Implementación del modelo integral	02/05/2017	02/05/2018	12	Administración, Junta Directiva, Asistentes, Asesoría Jurídica, Contador, Soporte técnico

*Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)*

El cronograma de actividades se complementa con el siguiente diagrama de Gantt, el cual desglosa de manera puntual el inicio y final de cada tarea, así como la duración de la misma, para así proceder a la ejecución del plan de acción, en el cual cada responsable conoce las tareas que debe ejecutar para cumplir con las estrategias planteadas y lograr el objetivo final de la investigación.

**Tabla 30. Diagrama de Gantt**

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

#### 4.6 Justificación económica de la propuesta

Partiendo de lo expuesto en el plan de acción en el punto 2, propiamente el análisis de los recursos disponibles para llevar a cabo la implementación del modelo, se detalla a continuación la justificación monetaria que sufraga la implementación de este.

**Tabla 31. Desglose de inversión**

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA						
Tarea	Responsables	Cantidad	Costo	Subtotal	Frecuencia	Total
Capacitación	Administración, Junta Directiva	15 cursos	30.000,00	450.000,00	2	900.000,00
Analizar los recursos disponibles	Soporte técnico (Técnico en informática)*	10	15.000,00	150.000,00	1	150.000,00
Ingreso de la información disponible	Asistente de gerencia, Asistentes administrativos 1 y 2 **	1	449.526,00	449.526,00	3	1.348.578,00
Análisis y actualización de las garantías	Administración, Contador, Asistente nuevo, Sistemas de información ***	5	15.000,00	75.000,00	3	225.000,00
Inclusión y modificación de políticas y procedimientos	Administración, Junta Directiva, Asesoría Jurídica****	3	82.500,00	247.500,00	1	247.500,00
Implementación integral del modelo	CODEAS	1	847.500,00	847.500,00	1	847.500,00
					<b>TOTAL</b>	<b>3.718.578,00</b>

Nota: Fuente: Brenes, P. (2017)

- Capacitación: se proyecta capacitar dos veces durante el lapso de la implementación del modelo a los 5 funcionarios administrativos y a los 10 miembros de la Junta Directiva.
- Técnico en informática: la contratación del técnico será por horas y la primera etapa comprende 10 horas para el análisis de los recursos existentes.

- c) Ingreso de la información: se contratará a una asistente administrativa adicional, con un nivel técnico y con base en lo estipulado en la Dirección General de Servicio Civil, Técnico de Servicio Civil 1 (G. de E.) con un salario mínimo de ¢323.400,00. Su contratación será por 3 meses con opción de prorrogar el contrato si la administración lo considera prudente.
- d) El análisis y la actualización de las garantías, dado lo cuidadoso de la tarea, implica al personal administrativo más el técnico en informática, propiamente en la etapa de conexión de los sistemas, 5 horas aproximadamente.
- e) Inclusión y modificación de políticas y procedimientos, se presupuestan los honorarios profesionales de un abogado con base en establecido Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado No. 39078-JP, Decreto Ejecutivo No. 39078-JP del 25 de mayo del 2015.
- f) Adquisición del módulo de Codeas, necesario para calificar al deudor, que incluye el núcleo custodia de garantías y demás núcleos necesarios para calificar al deudor en última instancia.

**Figura 10. Codeas**



Nota: Fuente: <http://quarzo.com>

## CAPITULO 5. Conclusiones y Recomendaciones

## 5.1 Conclusiones

1. El solidarismo es un importante movimiento laboral en Costa Rica, que en 31 años de existencia ha logrado agrupar a cientos de miles de trabajadores, quienes poseen un patrimonio superior a los 6.125 millones de dólares. Este brinda a sus asociados oportunidades para adquirir vivienda, obtener educación, recrearse y costear gastos en salud, entre otros; con lo que contribuye con ello al bienestar económico y emocional de sus participantes.
2. Asemopt en su corta vida empresarial logró afianzarse en el MOPT como la entidad gremial de preferencia, antes que los sindicatos, ya que a diciembre del 2016 alberga a 1736 funcionarios, más del 50% del total de la planilla. El incremento de los excedentes entre los periodos 2014-2015 y 2015-2016 de un 88% pone de manifiesto la eficiencia de la Asociación, muy por encima de los rendimientos mostrados por entidades bancarias importantes.
3. El análisis de la información pone de manifiesto que el 95% de los créditos otorgados están comprendidos entre: compra de deudas 38,73%, personal fiduciario 28,21%, personal hipotecario 18,89% y sobre ahorro obrero 9,10%. Por otra parte, la morosidad superior a 31 días es del 12.37% del total de la cartera y por un monto de ¢439 millones. El comportamiento histórico de pago se ubica dentro de los rangos de bueno y aceptable en 1485 operaciones del total de 1588; así como claramente se definen los grupos de deudores según el Acuerdo: Grupo 1 para futuros deudores y Grupo 2 para los actuales, puesto que los préstamos otorgados no superan los ¢50 millones que la Sugef estableció. En cuanto a políticas y procedimientos, el Reglamento de crédito contempla lo referente al otorgamiento de estos y la actualización bianual del mismo contribuye a la mejora continua.
4. Según el análisis de la información, y en vista de que la investigación se basa en una herramienta regulatoria y no obligatoria para Asemopt, la propuesta del Acuerdo 1-05, si bien no es un requisito ante Sugef, es de interés de la Administración, con el fin de prepararse para un eventual requerimiento por parte del ente regulador. La propuesta sobre el cambio en el primer grupo del rubro morosidad se hace necesaria, sino indispensable, porque las políticas

y procedimientos del Gobierno Central y lo referente al pago de las planillas mediante Integra así lo estipulan.

El cambio de los porcentajes de las garantías deja al descubierto a la Asociación y se considera que cambiarlas de 40% a 75% y de 80% a 100% disminuye el efecto mitigador de riesgo de las mismas, para el primer caso queda expuesto un 35% del crédito otorgado y para las hipotecas un 20%. Como consecuencia, proponer el cambio en los porcentajes de las garantías afecta el monto de las estimaciones, puesto que, como se pudo observar en el punto 4.4.3, con tales modificaciones las estimaciones disminuyeron en un 59% del Acuerdo a la propuesta o adaptación Asemopt.

En lo que respecta a los cambios propuestos a las políticas y procedimientos, se hacen necesarios para lograr regular y formalizar el modelo y, como consecuencia, implementarlos en beneficio de mejorar los aspectos débiles hallados en el análisis; tales como, comportamiento histórico de pago, capacidad de pago, garantías y, por ende, las estimaciones.

## 5.2 Recomendaciones

1. Educar al personal administrativo y a la Junta Directiva en lo referente al Acuerdo 1-05 SUGEF.
2. En cuanto a la capacidad de pago y dadas las circunstancias del poco acceso a la información, existe un sesgo importante en esta investigación al respecto, el cálculo no es real. En vista de que muchas deducciones no se realizan porque al asociado no le alcanza su salario para cubrir las deudas con la Asociación, al implementar el Acuerdo se debe afinar esta variable y aplicarla a la realidad de la cartera.
3. Se sugiere realizar un análisis minucioso de las garantías con base en el acuerdo; es decir, a valor de mercado, actualización del valor de la garantía, porcentaje de aceptación y valor ajustado de la garantía. Lo anterior con el fin de actualizarlas en vista de su efecto como mitigador del riesgo.
4. Reconsiderar el cambio en los porcentajes de las garantías, se exhorta a la administración a realizar un análisis del costo-beneficio para variar dichos

porcentajes dado que Sugef, como ente especialista y regulador así los estipuló en el Acuerdo 1-05 SUGEF.

## Bibliografía

- Acevedo, D. (2011). *Las Asociaciones Solidaristas del Sector Público y el aporte patronal. CASO: Asociación Solidarista De Empleados del Patronato Nacional de la Infancia. Tesis de licenciatura no publicada. UCR. San José, Costa Rica.*
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (28 de Noviembre de 1984). <http://www.aseinder.com>.
- ASEMOPT. (03 de 2016). Reglamento de crédito. San José, Costa Rica.
- ASEMOPT. (19 de setiembre de 2016). [www.asemopt.com](http://www.asemopt.com). Obtenido de <http://www.asemopt.com/new/site/?page=somos#somos>
- Barrientos Valerio, J. A. (2002). *Introducción a la Estadística Inferencial*. San José: Universidad Estatal a Distancia.
- Bonilla Marchena, H. V. (2016). *Informe Tesorería ASEMOPOT 2015-2016*. San José.
- de Matta Vega, A. R. (Octubre de 2005). *Asociaciones Solidaristas: historia, evolución y actualidad en Guatemala*. Tesis de licenciatura no publicada. Universidad Francisco Marroquín. Guatemala.
- Docs., G. (14 de noviembre de 2016). Obtenido de <https://docs.google.com/document>
- Durkheim, E. (1893). *La división del trabajo social*. Tesis Doctoral Publicada. Francia: Presses Universitaires de France.
- Editorial Costa Rica. (15 de setiembre de 2016). [www.editorialcostarica.com](http://www.editorialcostarica.com). Obtenido de <https://www.editorialcostarica.com/escritores.cfm?detalle=1184>
- García, M. V. (s.f.).
- Garreaud, R. E. (2011). *Educación, Doctrina Social de la Iglesia y Solidarismo: Una experiencia en una finca bananera de Costa Rica*. San José: Litografía e Imprenta Segura Hermanos.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México, D.F: McGraw-Hill.
- Loría Sagot, M. A. (2013). *El sistema financiero en los últimos 25 años*. San José, Costa Rica: Academia de Centroamérica.
- Marchen, J. A. (1994). <http://www.servicioskoinonia.org>. Obtenido de <http://www.servicioskoinonia.org>
- Ministerio de Hacienda. (2017). *Calendario de pagos 2017*, <http://www.hacienda.go.cr/>. Obtenido de <http://www.hacienda.go.cr/>
- Moreno Martínez, P. (2016). *Estados Financieros ASEMOPOT 2013 a 2016*. San José.
- Movimiento Solidarista Costarricense. (15 de setiembre de 2016). [www.sevicr.net](http://www.sevicr.net). Obtenido de <http://www.sevicr.net/wsol/Blog-44/> todos consultados

- MTSS. (30 de enero de 2013). MTSS reflexiona con solidaristas sobre Derecho Constitucional que poseen. *Boletín Informativo*.
- Océano Grupo Editorial . (2000). *Diccionario Enciclopédico*. Barcelona: MM Océano Grupo Editorial.
- Pocop López, C. R. (Julio de 2005). El Solidarismo como una forma de incumplimiento de los derechos mínimos laborales de los trabajadores guatemaltecos. Tesis de licenciatura no publicada. Universidad San Carlos. Guatemala.
- Rodríguez Chaverri, C. (2006). *Alberto Martén Padre Intelectual del Solidarismo*. San José: Maya & PZ.
- Rodríguez Chaverri, C. (2009). *100 años de Alberto Martén. Forjador del solidarismo*. San José.
- Rodríguez Hernández, A. (2016). *Informe Presidencia ASEMOP 2015-2016*. San José.
- Ross, S. A., Westerfield, R. W., & Jaffe, J. F. (2012). *Finanzas Corporativas*. México, D.F.: McGraw-Hill.
- Sapag Chain, N. (2014). *Preparación y Evaluación de Proyectos*. México D.F: McGraw-Hill.
- Solidarismo*. (15 de setiembre de 2016). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Solidarismo>
- Solidarismo*. (11 de octubre de 2016). Obtenido de <http://www.mtss.go.cr/>
- SUGEF. (13 de junio de 2006). ACUERDO SUGEF 7-06. *REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CREDITICIA*.
- SUGEF. (15 de julio de 2016). ACUERDO SUGEF 1-05. *REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES*. San José, Costa Rica.
- Wikipedia. (7 de noviembre de 2016). Crédito. <https://es.wikipedia.org/wiki/Crédito>.
- Wikipedia. (15 de octubre de 2016). Excedente. <https://es.wikipedia.org/wiki/Excedente>.

## Anexos

## Anexo 1

Tabla 32. Presupuesto 2017

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
PRESUPUESTO 2017			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017			
DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORDINARIO	AJUSTES	SALDO
<b>INGRESOS</b>			
Intereses sobre préstamos	440.000.000,00	0,00	440.000.000,00
Intereses sobre inversiones	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Comisión por desembolsos sobre créditos	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00
Ingresos varios	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>525.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>525.000.000,00</b>
<b>GASTOS EROGABLES</b>			
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Salario	33.997.500,00	0,00	33.997.500,00
Cargas sociales	8.951.541,75	0,00	8.951.541,75
Aguinaldo	8.125.000,00	0,00	8.125.000,00
Vacaciones	1.367.500,00	0,00	1.367.500,00
Fondo de pensiones	540.000,00	0,00	540.000,00
Cuentas	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Capacitación	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Papelaría y suministros de oficina	2.650.000,00	0,00	2.650.000,00
Arrendos de autos y limpieza	300.000,00	0,00	300.000,00
Paquetes y fletes	500.000,00	0,00	500.000,00
Servicios Públicos	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Servicios profesionales	500.000,00	0,00	500.000,00
Uniformes	500.000,00	0,00	500.000,00
Servicios de transporte y mensajería	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Servicios de publicidad y promoción	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Mantenimiento mobiliario y equipo	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Mantenimiento de sistemas cómputo	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Retenciones	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Gastos por remodelaciones	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Envíos y Correos	250.000,00	0,00	250.000,00
Pólizas de Seguros	500.000,00	0,00	500.000,00
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>67.876.541,75</b>	<b>0,00</b>	<b>67.876.541,75</b>
<b>GASTOS JUNTA DIRECTIVA</b>			
Gastos de viaje	500.000,00	0,00	500.000,00
Servicios de asesoría externa	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
Servicios de asesoría legal	500.000,00	0,00	500.000,00
Gastos de alimentación Junta Directiva	600.000,00	0,00	600.000,00
<b>TOTAL GASTOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>3.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.200.000,00</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
Intereses por obligaciones por pagar a asociados	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
Intereses por obligaciones por pagar a ex asociados	0,00	0,00	0,00
Comisiones por intermediación bursátil	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
Pérdidas por primas y valores mantenidos al vencimiento	500.000,00	0,00	500.000,00
Misceláneos	0,00	0,00	0,00
Gastos impuestos	500.000,00	0,00	500.000,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.500.000,00</b>
<b>PROYECTOS</b>			
Estudios de factibilidad	500.000,00	0,00	500.000,00
Revolución	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>GASTOS DE ASOCIADOS</b>			
Gastos de asambleas de asociados	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Obsequios a asociados	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Celebración de días especiales	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS DE ASOCIADOS</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS EROGABLES</b>	<b>155.076.541,75</b>	<b>0,00</b>	<b>155.076.541,75</b>
<b>GASTOS NO EROGABLES</b>			
Pérdidas por irrecuperables	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Gasto por depreciación mobiliario y equipo	150.000,00	0,00	150.000,00
Gasto por depreciación equipo de cómputo	400.000,00	0,00	400.000,00
Gasto por amortización activos intangibles	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS NO EROGABLES</b>	<b>3.550.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.550.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>158.626.541,75</b>	<b>0,00</b>	<b>158.626.541,75</b>
<b>TOTAL EXCEDENTE BRUTO DEL PERIODO</b>	<b>366.373.458,25</b>	<b>0,00</b>	<b>366.373.458,25</b>
<b>INVERSIONES</b>			
Equipo y mobiliario de oficina	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Equipo de cómputo	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Licencias comerciales	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Programas de cómputo	500.000,00	0,00	500.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2017</b>	<b>361.373.458,25</b>	<b>0,00</b>	<b>361.373.458,25</b>

Fuente: Gerencia general Asemopt

## Anexo 2

Tabla 33. Flujo de efectivo

ASEM OPT				
FLUJO DE EFECTIVO				
PRIMER TRIMESTRE 2017				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
<b>INGRESOS</b>				
Saldo Inicial del Mes	4.986.559,00	10.594.973,93	8.013.206,86	23.594.739,79
Planillas (ahorro, aporte y prestamo)	114.000.000,00	114.000.000,00	114.000.000,00	342.000.000,00
Aporte Patronal	75.112.778,93	133.572.598,55	75.112.000,00	283.797.375,86
Cobros Normales Promedio	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00
Inversiones	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>469.099.337,93</b>	<b>283.167.570,86</b>	<b>222.125.206,86</b>	<b>974.392.115,65</b>
<b>EGRESOS</b>				
<b>Prestamos Asociados:</b>				
Compras en Ferias	2.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	12.000.000,00
Sobre Ahorro Obrero	15.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	51.000.000,00
Personal Fiduciario	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	45.000.000,00
Gastos Medicos	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
Compra de Deudas	100.000.000,00	35.000.000,00	45.000.000,00	180.000.000,00
Personal Hipotecario	50.000.000,00	50.000.000,00	40.000.000,00	140.000.000,00
Credito para Estudio	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
Credito Rapido o Inmediato	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	12.000.000,00
Credito Solidario	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
<b>Subtotal Prestamos</b>	<b>196.000.000,00</b>	<b>137.000.000,00</b>	<b>137.000.000,00</b>	<b>470.000.000,00</b>
<b>Inversiones:</b>				
Inversiones proyectadas	220.000.000,00	100.000.000,00	50.000.000,00	370.000.000,00
<b>Subtotal Inversiones</b>	<b>220.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>370.000.000,00</b>
<b>Gastos Operativos:</b>				
Salarios	2.720.253,00	2.720.253,00	2.720.253,00	8.160.759,00
Cargas Sociales	1.070.111,00	1.070.111,00	1.070.111,00	3.210.333,00
Poliza de riesgos del trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00
Aguinaldo	0,00	0,00	0,00	0,00
Uniforme	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00
Auditoria externa	0,00	0,00	0,00	0,00
Honorarios Legales y avaluos	3.000.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	16.000.000,00
Compra de activos	0,00	250.000,00	250.000,00	500.000,00
Mensajeria	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
Telefonos	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
Cable e Internet	130.000,00	130.000,00	130.000,00	390.000,00
Papelaria y Utiles Oficina	125.000,00	125.000,00	125.000,00	375.000,00
Publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Junta Directiva	60.000,00	60.000,00	60.000,00	180.000,00
Giras	700.000,00	700.000,00	700.000,00	2.100.000,00
Capitaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornada de Charlas	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento del sistema Quartz	275.000,00	275.000,00	275.000,00	825.000,00
Pago de polizas Saldos deudores	750.000,00	750.000,00	750.000,00	2.250.000,00
Pago de polizas Incendios	0,00	0,00	0,00	0,00
Donaciones	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
<b>Subtotal de Gastos Operativos</b>	<b>8.904.364,00</b>	<b>13.154.364,00</b>	<b>13.154.364,00</b>	<b>35.213.092,00</b>
<b>Actividades Asociados:</b>				
Celebracion dia del padre y madre	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidacion de asociados	25.000.000,00	25.000.000,00	20.000.000,00	70.000.000,00
Asamblea de asociados	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
Fiesta asociados	0,00	0,00	0,00	0,00
Devolucion de ahorros extraordinario	6.100.000,00	0,00	0,00	6.100.000,00
Pago Excedentes del Periodo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotal de Actividades Asociado</b>	<b>33.600.000,00</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>78.600.000,00</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>458.504.364,00</b>	<b>275.154.364,00</b>	<b>220.154.364,00</b>	<b>953.813.092,00</b>
<b>Saldo Final del Mes</b>	<b>10.594.973,93</b>	<b>8.013.206,86</b>	<b>1.970.842,86</b>	<b>20.579.023,65</b>

Fuente: Gerencia general Asemopt

Anexo 3

Reglamento de crédito



**REGLAMENTO  
DE  
CRÉDITO**

## Índice General

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS Y DEFINICIONES:</b> .....	<b>5</b>
ARTÍCULO 1: OBJETIVOS: .....	5
ARTÍCULO 2: DEFINICIONES: .....	6
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>9</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CREDITO Y GERENCIA</b> .....	<b>9</b>
ARTÍCULO 3: CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA DE ASEMOPT: .....	9
ARTÍCULO 4: COMITÉ DE CRÉDITO: .....	10
ARTÍCULO 5: DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO: .....	11
ARTÍCULO 6: PERIODO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CRÉDITO .....	11
ARTÍCULO 7: CESE DEL CARGO: .....	11
ARTÍCULO 8: SESIONES DEL COMITÉ DE CRÉDITO .....	12
ARTÍCULO 9: EL ÓRGANO FISCALIZADOR EN SESIONES DEL COMITÉ. ....	12
ARTÍCULO 10: ASESORÍA: .....	12
ARTÍCULO 11: CORRESPONDE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITO: .....	12
ARTÍCULO 12: APELACIONES ANTE EL COMITÉ .....	13
ARTÍCULO 13: AUDIENCIAS CON EL COMITÉ .....	13
ARTÍCULO 14: SOLICITUDES DE CRÉDITO DE MIEMBROS DEL COMITÉ Y JUNTA DIRECTIVA .....	13
ARTÍCULO 15: CONFIDENCIALIDAD .....	14
ARTÍCULO 16: DE LA GERENCIA: .....	14
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>16</b>
<b>REQUISITOS GENERALES</b> .....	<b>16</b>
ARTÍCULO 17: PARA SER SUJETO DE CRÉDITO SE DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES; .....	16
ARTÍCULO 18: AUTORIZACIÓN DE REBAJO: .....	16
ARTÍCULO 19: CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS: .....	17
ARTÍCULO 20: NIVEL DE APROBACIÓN: .....	17
ARTÍCULO 21: OMISIONES .....	17
ARTÍCULO 22: FORMULARIO DE SOLICITUD DE CRÉDITO .....	17
ARTÍCULO 23: PARA AGILIZAR LOS CRÉDITOS: .....	18
ARTÍCULO 24: DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS: .....	18
ARTÍCULO 25: PLAN DE INVERSIÓN DE LOS CRÉDITOS .....	18
<b>CAPITULO IV</b> .....	<b>19</b>
<b>DE DISTINTOS CARGOS SOBRE CREDITOS</b> .....	<b>19</b>
ARTÍCULO 26: COMISIONES: .....	19
ARTÍCULO 27: INTERESES: .....	19
ARTÍCULO 28: PÓLIZAS: .....	19
ARTÍCULO 29: GASTOS: .....	19
<b>CAPITULO V</b> .....	<b>20</b>
<b>GARANTIAS</b> .....	<b>20</b>
ARTÍCULO 30: TIPOS DE GARANTÍAS: .....	20
ARTÍCULO 31: AUTORIZACIÓN DE LOS FIADORES SOLIDARIOS: .....	20

ARTÍCULO 32: GARANTÍA HIPOTECARIA .....	20
ARTÍCULO 33: GARANTÍA FIDUCIARIA .....	20
ARTÍCULO 34: CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS FIADORES .....	20
ARTÍCULO 35: SUSTITUCIÓN DE FIADORES SOLIDARIOS:.....	21
ARTÍCULO 36: NO PODRÁN SER FIADORES SOLIDARIOS:.....	21
ARTÍCULO 37: FIADORES DE OPERACIONES MOROSAS .....	21
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>22</b>
<b>TIPOS DE CREDITOS.....</b>	<b>22</b>
ARTÍCULO 38: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE CRÉDITO: .....	22
ARTÍCULO 39: CRÉDITO PARA GASTOS MÉDICOS:.....	22
ARTÍCULO 40: CRÉDITO PARA ESTUDIO: .....	23
ARTÍCULO 41: CRÉDITO SOBRE AHORRO PERSONAL: .....	24
ARTÍCULO 42: CRÉDITO SOLIDARIO:.....	25
ARTÍCULO 43: CRÉDITO RÁPIDO:.....	25
ARTÍCULO 44: EL CRÉDITO DE COMPRAS EN FERIAS Y CONVENIOS: .....	26
ARTÍCULO 45: DEL CRÉDITO PERSONAL FIDUCIARIO.....	27
ARTÍCULO 46: PERSONAL HIPOTECARIO. ....	27
ARTÍCULO 47: EL CRÉDITO DE COMPRA DE DEUDAS: .....	28
<b>CAPITULO VII.....</b>	<b>30</b>
<b>PAGOS, CANCELACIONES Y COBRO .....</b>	<b>30</b>
ARTÍCULO 48: COBRO ADICIONAL .....	30
ARTÍCULO 49: NO PAGOS .....	30
ARTÍCULO 50: REINCORPORACIÓN: .....	30
ARTÍCULO 51: PRIORIDAD EN LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO .....	31
ARTÍCULO 52: OBLIGACIONES VENCIDAS: .....	31
ARTÍCULO 53: LOS ARREGLOS DE PAGO ADMINISTRATIVO .....	31
ARTÍCULO 54: PRIORIDAD EN LIQUIDACIONES:.....	32
ARTÍCULO 55. DEMANDA Y SOLICITUD DE EMBARGO .....	32
ARTÍCULO 57: EN CASO DE FALLECIMIENTO .....	33
ARTÍCULO 58: LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES .....	33
<b>CAPITULO VIII.....</b>	<b>33</b>
<b>OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>33</b>
ARTÍCULO 59: ABONOS EXTRAORDINARIOS: .....	33
ARTÍCULO 60: PROHIBICIONES .....	33
ARTÍCULO 61: GASTOS EN LAS GESTIONES DE CRÉDITOS .....	34
ARTÍCULO 62: APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO:.....	34
ARTÍCULO 63: DESEMBOLSOS .....	34
ARTÍCULO 64: EPÍGRAFE Y TEXTO.....	34
ARTÍCULO 65. APROBACIÓN .....	34
ARTÍCULO 66: PUBLÍQUESE. ....	34
ANEXO No 1.....	34

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES  
(ASEMOPT)**

La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, en adelante ASEMOPT, con fundamento en las facultades que le confiere la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas, y el Reglamento a la Ley, dicta el presente Reglamento para regular todo lo relativo al servicio de créditos que se brinda.

Considerando que:

- 1° El artículo 49 de la Ley de Asociaciones Solidarista establece que es atribución de la Junta Directiva emitir los Reglamentos de la Asociación.
- 2° El crecimiento constante de la Asociación obliga a adecuar el Reglamento de Crédito vigente acorde con la realidad del mercado financiero nacional y la situación financiera de los asociados.
- 3° El crédito utilizado racional y adecuadamente, es un mecanismo que posibilita el desarrollo y el progreso de los asociados al permitirles enfrentar situaciones inesperadas o realizar proyectos que requieren un financiamiento que por su solo ahorro les es muy difícil reunir.
- 4° Las políticas y los principios solidaristas se deben reflejar reglamentariamente y traducirse en beneficio de los asociados; por lo tanto:

Se establece el presente "**Reglamento de Crédito**" como sigue:

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los asociados involucrados en el proceso de obtención del crédito y su recuperación.

Tanto los asociados, miembros de Junta Directiva, Comités y Comisiones, Fiscales y funcionarios de ASEMOPT o asesores que le presten sus servicios remunerados, deben conocer y acatar este Reglamento en todos sus extremos.

## CAPÍTULO I OBJETIVOS Y DEFINICIONES:

### Artículo 1: Objetivos:

1. Brindar facilidades a los servidores asociados para que puedan solventar, en lo posible, sus necesidades de financiamiento, con tasas de interés que, dentro de las prevalecientes en el mercado nacional, se puedan considerar favorables.
2. Normar lo concerniente a los créditos en ASEMOPT.
3. Centralizar en un solo cuerpo normativo las regulaciones específicas de la Asociación para los diferentes tipos de créditos. Cuando sea necesario regular específicamente un tipo determinado de crédito, se hará siempre dentro de este Reglamento. No se crearán Reglamentos específicos de crédito, separados de este cuerpo normativo.
4. Contribuir a mejorar el nivel de vida de los servidores asociados, procurando crear en ellos, la cultura del ahorro como solución viable y óptima, dejando el crédito como opción disponible, pero del cual no se debe abusar.
5. Buscar que quienes reciben créditos los utilicen en forma racional, útil y productiva, como un instrumento de beneficio personal y familiar.
6. Desarrollar diversas alternativas de crédito según las necesidades más generalizadas de los servidores asociados, sin que afecte negativamente el buen funcionamiento de ASEMOPT.
7. Brindar un sistema de crédito ágil y oportuno.
8. Orientar al cumplimiento de los fines, metas y principios solidaristas, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general de ASEMOPT, a partir del uso eficiente de los recursos.

## Artículo 2: Definiciones:

En este Reglamento se entenderá por:

- 1- **ASEMOPT:** Asociación Solidarista de Empleados del ministerio de Obras Públicas y Transportes.
1. **Asociado:** afiliado voluntariamente a la Asociación Solidarista de Empleados del MOPT.
2. **Ahorro personal:** porcentaje obligatorio correspondiente al 3% deducido del salario bruto del asociado, durante todo el plazo que se mantenga asociado.
3. **Ahorro extraordinario:** Ahorro voluntario, deducible del salario, cuya cuota la define cada ahorrante. Existen los siguientes, según su propósito: Marchamo, Vacacional, Navideño, y a la Vista.
4. **Gerencia:** Unidad de ASEMOPT que brinda la parte logística en el otorgamiento de créditos.
5. **Deudor:** Asociado que cumpla con lo establecido en la normativa vigente y se le haya otorgado una o más operaciones crediticias
6. **Fiador solidario:** Persona que garantiza una obligación crediticia.
7. **Garantía:** Respaldo que se otorga para cada una de las operaciones crediticias, mediante fianza, hipoteca o el ahorro personal.
8. **Avalúo:** Valoración que se realiza por un profesional en el campo de su competencia, debidamente designado por ASEMOPT. Cuando se requiera avalúo sobre algún bien inmueble, muebles o cualquier otro, los costos que ellos generen, deberán ser cancelados en su totalidad por el solicitante, sea aprobado o denegado el crédito; además el avalúo debe de cumplir con los requerimientos de la autoridad competente, y normativa legal aplicable.
9. **Cuota:** pago mensual (aplicable quincenalmente), consecutivo y fijo de los créditos otorgados, que comprende: interés corriente, amortización, pólizas respectivas y otros gastos según sea el caso; deducible del salario a través de la planilla del MOPT y establecida en relación con el monto solicitado, la tasa de interés y el plazo.

10. **Capacidad de pago:** posibilidad económica objetiva que tiene el asociado de pagar deudas amparadas en su salario líquido reportado en constancia salarial emitida por la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se conoce también como liquidez.
11. **Crédito:** operación financiera donde una entidad le concede a otra una cantidad de dinero, comprometiéndose la segunda a devolver todo el dinero tomado, pagando además un interés por el uso de esa cantidad.
12. **Comité de crédito:** El Comité de Créditos es el órgano que se encarga de la Gerencia de riesgos integral, conformado según artículo 4 de este Reglamento.
13. **Garantía fiduciaria:** Es aquella en la que un deudor y su fiador, por medio de un título ejecutivo llamado pagaré, se comprometen a cancelar en las condiciones y el plazo establecido, el crédito otorgado; de conformidad con lo que establece el Código de Comercio y este Reglamento. El fiador debe firmar la autorización de rebajo de salario, para ser aplicada a la operación crediticia, en caso que el deudor no cancele el crédito. El cuál deberá estar garantizado, previo a su emisión.
14. **Junta Directiva:** Órgano nombrado por la Asamblea General que ejerce la máxima autoridad administrativa de la Asociación
15. **Pólizas:** Seguro de protección que respalde cualquier crédito debe consignarse a nombre de ASEMOPT, existen dos tipos:
  - a. Póliza de protección crediticia (saldos deudores)
  - b. Póliza Hogar comprensivo (créditos hipotecarios)
16. **Corto plazo:** Igual o menor a un año para su cancelación y se clasificarán así en los estados financieros.
17. **Largo plazo:** Superior a un año para su cancelación y se clasificarán así en los estados financieros.
18. **Prioridad en la cancelación de créditos en la liquidación:** Cuando el deudor o codeudor cancele uno o más créditos, se aplicarán prioritariamente los saldos a las deudas más riesgosas y así sucesivamente, independientemente del monto del crédito.
19. **Tasa de interés corriente:** Porcentaje que se cobra al saldo de una operación crediticia. Es diferente para cada tipo de crédito.

20. **Intereses moratorios:** Cuando una operación crediticia presenta atraso en el pago de una cuota mensual, a partir de ese momento, se generarán estos intereses en 2.30 % puntos porcentuales mensuales sobre saldo.
21. **Comisión administrativa:** Toda gestión, formalización y desembolso de crédito generará a favor de ASEMOPT el cobro de una comisión, que será deducida del monto total del crédito otorgado. El porcentaje o cuantía de la comisión será fijada mediante acuerdo de Junta Directiva. Se llaman también gastos administrativos.
22. **Clasificación de deudores:** será conforme la Matriz de calificación de deudores de ASEMOPT, integrando el nivel de morosidad y comportamiento de pago histórico estipulado en la directriz de la SUGEF 01-05 y los acuerdos estipulados en este Reglamento.
23. **Moroso:** Que se retrasa en el pago de una deuda, a partir de los 31 días de impago.
24. **Núcleo familiar:** Comprende a la madre, padre, hijos, hijas, cónyuges o compañero(a) en caso de unión de hecho. En este último caso de debe presentar declaración jurada protocolizada por un abogado notario.
25. **Reglamento:** Conjunto de normas y procedimientos aplicables a los asociados sujetos de operaciones crediticias y políticas de cobro, debidamente aprobado por la Junta Directiva de ASEMOPT.
26. **Requisito:** Condiciones necesarias a cumplir para ser sujeto a una operación crediticia, las cuales serán reguladas por el presente Reglamento.
27. **Riesgo:** Vulnerabilidad ante un posible, potencial perjuicio o daño a los intereses de ASEMOPT.
28. **Tabla de Pago:** es un medio de control de ASEMOPT y del asociado. Debe indicar como mínimo: monto del crédito, plazo, tasa de interés anual y cualquier otro cargo para cubrir la deuda total. Además, debe indicar claramente que la información contenida es una estimación, por lo que puede variar sin previo aviso. Cuando se formalice el crédito, se emitirán dos tablas de amortización con la misma información, una para el expediente y la otra para el asociado.
29. **Liquidación:** Gestión administrativa que se realiza al terminar el asociado su relación con ASEMOPT. Se procede a devolver los ahorros acumulados y si existieran deudas amortizarlas con estos ahorros, en un orden ya establecido, según artículo 54 de este Reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CREDITO Y GERENCIA**

#### **Artículo 3: Corresponde a la Junta Directiva de ASEMOPT:**

- a. La Junta Directiva podrá crear o eliminar líneas de crédito, así como adecuar las regulaciones propias de cada una, esto último según las condiciones económicas de ASEMOPT y el mercado financiero. En cualquier caso, la decisión deberá fundamentarse para que su ejecución sea válida.
- b. Nombrar a los tres miembros del Comité de Crédito, que junto con el Tesorero formarán éste, juramentarlos y acreditarlos como tales en el Acta de la sesión respectiva.
- c. Resolver las solicitudes de crédito, que, por no encontrarse enmarcado dentro de lo establecido en este Reglamento, el comité lo traslade para su estudio.
- d. Supervisar el Libro de Actas del Comité, así como el Libro de Control de Solicitudes de crédito de la Gerencia.
- e. Responsabilizarse de las solicitudes de Crédito directamente, cuando el Comité no haya sido nombrado o no pueda cumplir esta tarea, conforme a lo estipulado en este Reglamento.
- f. Definir e incluir en el Plan Anual de Trabajo la previsión del monto total a prestar en cada línea de crédito conforme a los ingresos que se pueden considerar estables formados por el ahorro personal, ahorros voluntarios y cualquier otro ingreso previsible. Este monto se podrá reajustar cada trimestre conforme varíen los ingresos reales.
- g. La Junta Directiva podrá cerrar permanentemente o por tiempo prudencial cualquiera de los tipos de crédito existentes excepto el crédito sobre ahorro personal, con el fin de salvaguardar la disponibilidad de los recursos, cuando se diere un abuso de parte de los asociados, se notare que su práctica no obedece o no soluciona el fin para el cual se creó u otra situación especial. Podrá, así mismo, crear nuevos tipos de crédito cuando lo considere adecuado.
- h. Queda facultada la Junta Directiva para modificar en todo, o en parte este Reglamento, de acuerdo con las exigencias, circunstancias y características que se vayan presentando, sin afectar desfavorablemente las condiciones contractuales de los créditos que con anterioridad se hubieren otorgado o que estuvieren en trámite al momento de la modificación.

- i. Es obligación de la Junta Directiva hacer una revisión anual del Reglamento de Crédito vigente, o cuando el Comité de Crédito lo considere necesario, ya sea en forma total o parcial.

#### **Artículo 4: Comité de crédito:**

Son funciones y obligaciones del Comité:

- a. Conocer los créditos normados dentro de este Reglamento que sean de montos superiores a los tres millones de colones.
- b. Estudiar las solicitudes de crédito de la Asociación, que la gerencia le traslade, con las excepciones que indica este Reglamento o que determine la Asamblea General de Asociados.
- c. Resolver las solicitudes de crédito de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de su recibo. El Comité podrá ampliar este plazo hasta treinta días naturales, en casos necesarios o cuando medien razones especiales, para investigar la situación laboral del asociado o solicitar mayor información y documentación adicional, así como tomar en cuenta la información que sobre su historial crediticio esté disponible en cualquier instancia confiable. Igual podrá estudiar a los fiadores solidarios propuestos.
- d. Elevar las solicitudes a la Junta Directiva, junto con sus dictámenes respectivos, de aquellos créditos que por su naturaleza o montos no se le ha autorizado aprobar.
- e. Llevar al día un Libro de Actas debidamente aprobado por la Junta Directiva y levantar el Acta correspondiente a cada sesión, consignando todos los acuerdos tomados y otros asuntos relevantes tratados.
- f. Reunirse en forma ordinaria un día por semana, siempre y cuando haya solicitudes de crédito que analizar u otro asunto de su competencia, y reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. Así como también una revisión de los créditos otorgados por la gerencia.
- g. Presentar sugerencias y propuestas a la Junta Directiva para mejorar el sistema de créditos, el Reglamento o cualquier otro asunto relacionado con su accionar.

- h. Rendir un informe mensual a la Junta Directiva de su gestión y hacer las recomendaciones y solicitudes que considere adecuadas.

**Artículo 5: De la integración del Comité de Crédito:**

El Comité será integrado por cuatro miembros: el Tesorero de la Asociación, quien fungirá como Presidente del Comité y el resto de miembros serán nombrados por la Junta Directiva según el procedimiento que para estos efectos establezca. En ausencia del Presidente del Comité de Crédito, corresponde a la Junta Directiva nombrar a uno de sus miembros como su sustituto.

**Artículo 6: Periodo de los integrantes del Comité de Crédito**

Los integrantes del Comité durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser nuevamente nombrados. Podrán ser removidos de sus cargos por la Junta Directiva, si dieren motivo, antes del vencimiento de su nombramiento.

Además del Presidente, el Comité contará con un encargado de Actas, que se designará de entre sus miembros. Cuando el Comité se encuentre desintegrado, dichas funciones serán asumidas por una Comisión Provisional integrada por el Presidente de la Asociación, la gerente y el Tesorero.

**Artículo 7: Cese del cargo:**

Un miembro del Comité cesará en su cargo cuando:

- a. Termine su período de nombramiento en la Junta Directiva, o renuncie a ella tratándose de los directores.
- b. La Asamblea General lo destituya de la Junta Directiva, o del Comité de Crédito.
- c. Deje de ser asociado de ASEMOPT.
- d. La Junta Directiva lo destituya conforme al artículo 6 de este Reglamento.
- e. Renuncie al Comité.
- f. Deje de asistir sin justificación a tres sesiones continuas del Comité, o a cinco sesiones alternas en un plazo de noventa días.

En todo caso en que un miembro del Comité deje su cargo, la Junta Directiva deberá sustituirlo con prontitud.

#### **Artículo 8: Sesiones del Comité de Crédito**

El Comité sesionará válidamente con tres de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente lo sustituirá otro director de la Junta Directiva, con las mismas prerrogativas de éste. Todos los acuerdos del Comité se tomarán con el voto a favor de cuando menos dos de sus miembros. En caso de empate en una votación, el presidente podrá hacer valer su voto de calidad (doble) y decidir el asunto.

#### **Artículo 9: El Órgano Fiscalizador en sesiones del comité.**

En labores propias de su cargo, podrá asistir por su propia iniciativa a las sesiones del Comité, con derecho a voz, pero sin voto. El Comité podrá llamarlo para obtener su asesoría, así como a directores de la Junta Directiva o funcionarios de la Gerencia.

#### **Artículo 10: Asesoría:**

El comité de crédito podrá requerir la presencia de asesores externos que ya brinden sus servicios a la Asociación.

#### **Artículo 11: Corresponde a los miembros del Comité de Crédito:**

##### **Al presidente:**

- a. Presidir las sesiones del Comité.
- b. Convocar a sesiones y determinar la agenda de las mismas.
- c. Ser nexo de unión entre el Comité y la Junta Directiva.
- d. Respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Crédito.

##### **Al encargado de actas:**

- a. Levantar el acta de cada sesión y llevar el respectivo libro debidamente autorizado.
- b. Consignar en cada Acta los acuerdos y los dictámenes sobre las solicitudes de crédito y sobre cualquier otro asunto tratado.
- c. Cerciorarse de que el Libro sea debidamente cuidado por la Gerencia en donde lo dejará en custodia permanentemente.

- d. Respetar y hacer cumplir el presente Reglamento.

**A los otros integrantes del comité:**

- a. Colaborar en los asuntos que se le encomienden en cada sesión o fuera de ellas.
- b. Sustituir al Encargado de Actas en caso de ausencia temporal del mismo, si dicho puesto no lo ocupare él mismo.
- c. Velar, en lo relacionado con créditos, en pro del respeto a los derechos de los asociados que les da la Ley Solidarista, los acuerdos de Asamblea General, la Junta Directiva y este Reglamento.
- d. Respetar y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Artículo 12: Apelaciones ante el comité**

La resolución o dictamen que dé el Comité de Crédito sobre una solicitud, puede ser apelada formalmente por el asociado afectado ante este mismo Comité, y en última instancia, ante la Junta Directiva, en forma escrita por el afectado, para presentar su apelación contará con un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de su notificación por parte de la Gerencia.

**Artículo 13: Audiencias con el comité.**

El asociado que presente una apelación tendrá derecho a ser recibido en la sesión del Comité, o de la Junta Directiva si así lo solicitare, en que se vaya a conocer el asunto, a fin de asumir la defensa de su posición.

**Artículo 14: Solicitudes de crédito de miembros del comité y Junta Directiva**

Cuando se vaya a conocer una solicitud de crédito de un miembro del Comité, éste deberá retirarse de la sesión respectiva mientras se resuelve. Igual se ha de proceder en la Junta Directiva con cualquiera de sus miembros.

El salir momentáneamente de la sesión por esta circunstancia no afecta el quórum siempre que se incorpore inmediatamente una vez resuelto el asunto, sin embargo, no firmará la resolución en cuestión. Si quien se debe de ausentar es el presidente, firmarán todos los demás que aprueben la solicitud.

### **Artículo 15: Confidencialidad**

El Comité de Crédito está obligado a garantizar el carácter privado de las operaciones crediticias que conozca. Las Actas del Comité de Crédito son reservadas y los datos que en ellas se consignent solo podrán divulgarse en forma general, sin mención de nombres ni otra característica que comprometa su carácter privado. Para que un tercero pueda recibir datos de alguna de estas operaciones o relacionado a ellas, deberá pedirlos por escrito a la Junta Directiva y justificar debidamente el interés que lo mueve. Queda a criterio de la Junta Directiva el darle los datos, así como el solicitar autorización al asociado afectado para hacerlo. Queda a salvo de esta limitación los Directores y Fiscales de la Asociación y miembros del Comité de Crédito, así como las autoridades y otros a quienes la ley y las regulaciones les permitirían acceso a estos datos, justificando debidamente el interés que lo mueve.

### **Artículo 16: De la Gerencia:**

Son funciones de la Gerencia de ASEMOPT:

- a. Recibir las solicitudes de crédito y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y las condiciones crediticias del asociado, estipuladas en este Reglamento.
- b. Resolver las solicitudes de crédito por montos iguales o menores a los tres millones de colones, y el crédito sobre ahorro personal, aunque supere ese monto. De acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su recibo. La Gerencia podrá ampliar este plazo hasta quince días naturales, en casos necesarios o cuando medien razones especiales, para investigar la situación del asociado en el Ministerio, solicitar mayor información y documentación adicional, así como tomar en cuenta la información que sobre su historial crediticio esté disponible en cualquier instancia confiable. Igual podrá estudiar a los fiadores solidarios propuestos.
- c. Trasladar al Comité las solicitudes de crédito recibidas mayores a los tres millones de colones brindando el análisis de toda la documentación respectiva, sus anotaciones y recomendaciones.
- d. Llevar control de las solicitudes de crédito, registrándolas en orden cronológico de ingreso, así como el resultado de sus diferentes etapas.

- e. Elaborar las garantías respectivas, los cheques de los créditos aprobados, y en caso de requerirlo el asociado, la transferencia electrónica de fondos. Siempre y cuando haya el efectivo disponible para efectuarlo.
- f. Comunicar al solicitante de un crédito aprobado para que junto con los fiadores solidarios pasen a la oficina a formalizar las garantías correspondientes y recibir el cheque respectivo. La Gerencia no podrá entregar un cheque o realizar una transferencia a ningún asociado hasta tanto no estén todos los documentos y garantías originales debidamente firmadas. Asimismo, cuando un crédito no es aprobado, se le debe informar en un plazo de tres días hábiles al asociado el motivo de la no aprobación.
- g. Corresponde a la gerencia la resolución de las solicitudes de las líneas de crédito que se le asignan en este Reglamento.
- h. La Gerencia deberá emitir un informe en cada sesión ordinaria de Junta Directiva sobre los créditos otorgados.
- i. El recibimiento de una solicitud, no compromete a la Junta Directiva, a la Gerencia ni al Comité de Crédito para su aprobación total o parcial.
- j. El Comité de Crédito y la Junta Directiva están obligados a informar a la Gerencia, a más tardar al día siguiente de la respectiva sesión, mediante el método apropiado que se establezca, la resolución de los créditos revisados.
- k. Una vez aprobado el crédito, la Gerencia confeccionará un expediente físico y electrónico, que deberá contener toda la información de la operación crediticia. El expediente físico se conformará cronológicamente. La incorporación de los documentos al expediente se hará en el término de cinco días hábiles, una vez recibidos por la Gerencia, y se deberá conservar por un período mínimo de cinco años posteriores a la cancelación de la operación crediticia. Mientras la operación crediticia se encuentre vigente, las partes involucradas en el crédito tendrán libre acceso al expediente, previa solicitud a la Gerencia. Cuando el expediente de la operación crediticia sea requerido en un proceso judicial, será responsabilidad de la Gerencia mantener en la oficina administrativa el respaldo correspondiente o por el medio que se disponga.

### CAPITULO III

## REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales de crédito y cobro son parte integrante de las disposiciones del presente Reglamento y no podrán separarse de éste, ni interpretarse aisladamente sin ellas.

**Artículo 17: Para ser sujeto de crédito se deben cumplir las siguientes condiciones generales;**

- a. Ser asociado.
- b. Contar con el plazo de afiliación de tres meses (en forma ininterrumpida).
- c. Estar al día en el pago de las cuotas del ahorro personal.
- d. Suscribir y presentar la solicitud de crédito debidamente llena, según artículo 22 de este Reglamento.
- e. Presentar constancia de salario y las últimas dos coletillas de pago, tanto del deudor como de su fiador solidario.
- f. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del deudor, y fiador solidario.
- g. Estar al día en los pagos de las cuotas de los créditos que tengan en ASEMOPT, tanto como deudor o como fiador.
- h. Los documentos que presente deben tener un mes o menos de emitidos.
- i. Los asociados que pronto van a pensionarse, deberán aportar un fiador solidario.
- j. Condición laboral: Nombrado en propiedad.
- k. Asociados interinos aportar uno o más fiadores, que estén nombrados en propiedad y que tengan un 30% de liquidez una vez cubierta la cuota. Se exceptúa de este requisito el crédito sobre ahorro personal y el crédito rápido.

**Artículo 18: Autorización de rebajo:**

Es requisito indispensable que el asociado que solicita un crédito firme la autorización para que la cuota correspondiente le sea rebajada de su salario directamente por el sistema informático utilizado para el pago de planillas por parte del Ministerio de Hacienda a favor de ASEMOPT. Esta autorización se mantiene vigente aún en caso de que el trabajador se retire de la Asociación y mantenga deudas pendientes con ella.

**Artículo 19: Condiciones de los créditos:**

Los créditos tendrán las siguientes condiciones:

- a. Los pagos serán en cuotas consecutivas mensuales (aplicable quincenalmente), deducibles del salario a través del sistema informático del Ministerio de Hacienda o de cualquier otro que surgiere para el rebajo por medio de planilla.
- b. Para todo tipo de crédito se confeccionarán los documentos legales correspondientes.
- c. La aprobación de un crédito por parte del Comité o de la Junta Directiva, no conlleva el girar el dinero inmediatamente. Siempre se respetará el orden cronológico de ingreso.
- d. Las tasas de interés que decida la Junta Directiva, serán revisables cada seis meses y de ser necesario, se ajustaran según el mercado.
- e- El asociado deberá refundir los créditos de la misma línea, sin superar su tope máximo establecido. En este caso se unificará el saldo pendiente con la nueva solicitud, para mantener un solo crédito bajo la misma línea. Esta regulación no rige cuando la Junta Directiva excluya alguna línea de crédito.

**Artículo 20: Nivel de aprobación:**

Los créditos serán aprobados como sigue:

- a. Gerencia: Crédito Rápido, Crédito sobre ahorro personal por cualquier monto, cualquier otro tipo de crédito cuyo monto a solicitar sea de ¢ 1,00 a ¢3.000.000,00.
- b. Comité de crédito de ¢3.000.001,00 en adelante.
- c. Junta Directiva: Los que eleve el comité

El Comité de Crédito o la Gerencia, aún y cuando esté dentro de sus atribuciones resolverla, podrá elevar ante la Junta Directiva cualquier solicitud que considere necesario.

**Artículo 21: Omisiones**

Las omisiones del presente Reglamento deben ser resueltos por la Junta Directiva de ASEMOPT quien resolvería, en definitiva.

**Artículo 22: Formulario de solicitud de crédito**

Toda solicitud de crédito debe ser presentada en el formulario que para tal efecto se haya diseñado y aprobado por parte de la Junta Directiva, completando la información solicitada en

él de manera correcta y veraz y anexando la documentación requerida. En este formulario se consignará que el asociado conoce y acepta todos los términos de este Reglamento.

El formulario será suministrado por la Gerencia, cualquier miembro de la Junta Directiva, o asociado que ésta autorice, también estará disponible en la página web: [ww.asemopt.com](http://ww.asemopt.com).

Sin embargo, la recepción de solicitudes compete exclusivamente a la Gerencia y ningún miembro de la Junta Directiva o del Comité de Crédito podrá en ningún caso recibir válidamente alguna solicitud. La Junta Directiva ni el Comité de Crédito podrán dar trámite a una solicitud que no haya sido recibida y revisada por la Gerencia, salvo comprobada imposibilidad de esta última para hacerlo. (ver anexo No 1)

#### **Artículo 23: Para agilizar los créditos:**

La Gerencia provisionalmente aceptará documentación enviada vía fax, correo electrónico o fotocopias para la tramitación de un crédito.

#### **Artículo 24: Desembolso de los créditos:**

El desembolso de cualquier línea de crédito será atendido con estricto apego al flujo de efectivo de ASEMOPT o bien, en consideración de las prioridades sociales establecidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Cada línea de crédito tiene definido el momento y a nombre de quien se deben realizar los diferentes desembolsos.

#### **Artículo 25: Plan de inversión de los créditos**

Cada línea de crédito tiene definido un destino, que se regulan de la siguiente manera:

- a. Cuando una línea de crédito tenga un fin específico, el asociado que pida un crédito sobre ella queda comprometido a utilizarlo para tal propósito, haciéndolo así constar en la solicitud. Si cambiara su destino sin autorización de la Junta Directiva se considerará violación al plan de inversión. La solicitud de un crédito conlleva la autorización para que el Comité de Crédito o la Junta Directiva investiguen, cuando lo crean conveniente, el destino que se le dé al crédito.
- b. En casos de violación comprobada al plan de inversión, la Junta Directiva modificará al prestatario la tasa de interés otorgada al momento de la formalización del crédito, le aplicará un incremento de cinco puntos porcentuales a la tasa de interés vigente de la línea de crédito solicitada. A este asociado no se le aprobarán más créditos en esta línea hasta tanto no haya cancelado la totalidad del saldo del crédito que originó el desvío del plan de inversión originalmente presentado.

## CAPITULO IV DE DISTINTOS CARGOS SOBRE CREDITOS

### **Artículo 26: Comisiones:**

En cada crédito se cobrarán gastos administrativos, que se establecen en el 1.25% sobre el monto del crédito en trámite o aprobado, excepto en la línea del crédito rápido. Por ningún motivo dicha comisión se devolverá al asociado.

### **Artículo 27: Intereses:**

Los intereses corrientes se calcularán sobre los saldos de las deudas y estarán incluidos en las cuotas quincenales y los intereses moratorios serán de un 2.3% mensual se cobrarán sobre la cuota no cancelada a la fecha correspondiente y se cargará a la deuda del asociado, sin perjuicio de las demás acciones que ASEMOPT está facultada para tomar.

### **Artículo 28: Pólizas:**

#### **Protección crediticia:**

La póliza de saldo deudor es una póliza de vida obligatoria que debe ser adquirida y cancelada por el deudor, por el monto total de la operación y con la misma vigencia del crédito.

El costo de la póliza será asumido por el deudor, quien deberá cancelar el monto directamente en la cuota quincenal deducida del crédito, cuyo beneficiario será ASEMOPT en su calidad de acreedor y se aplicará a todos los créditos que se llegaran a formalizar.

#### **Hogar Comprensivo:**

Todo crédito con garantía hipotecaria deberá tener como respaldo la póliza Hogar comprensivo, a nombre de ASEMOPT para proteger el inmueble contra desastres, como: incendio, terreno, inundación o cualquier otra cobertura, para evitar perjuicios negativos a los intereses de ASEMOPT y así proteger el bien en garantía, por el monto que sea necesario. Este deberá ser cubierto por el deudor, cuyo monto deberá ser incluido en la cuota quincenal.

### **Artículo 29: Gastos:**

Los gastos en que se incurra para la concesión de un crédito como gastos de mensajería, envíos, certificaciones y otros (cuando los hubiere), serán cubiertos por el deudor al momento del desembolso del crédito.

## CAPITULO V GARANTIAS

### **Artículo 30: Tipos de garantías:**

Los créditos se garantizarán por medio de: el ahorro personal, el pagaré, la hipoteca y el fiador. En todo caso, los ahorros del asociado constituirán la primera garantía de cualquier saldo con ASEMOPT.

### **Artículo 31: Autorización de los fiadores solidarios:**

En todo crédito, los fiadores solidarios autorizan para que se deduzcan de sus salarios las cuotas correspondientes al mismo, en caso de que el deudor incumpla su compromiso de pago.

### **Artículo 32: Garantía hipotecaria**

La garantía hipotecaria se utilizará para que el solicitante formalice una operación crediticia mediante escritura pública, el costo de la misma será cubierto por el deudor.

### **Artículo 33: Garantía fiduciaria**

La garantía fiduciaria se utilizará para respaldar un crédito por medio de pagaré o cualquier otro documento ejecutorio reconocido legalmente por los tribunales de la República de Costa Rica.

La garantía fiduciaria puede ser respaldada por uno o más fiadores solidarios y para efectos del cálculo se hará con base en el salario bruto del fiador.

### **Artículo 34: Condiciones específicas de los fiadores**

Los fiadores solidarios deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser funcionarios del sector público con más de tres meses de estar nombrados en propiedad.
- b. Tener el salario libre de embargos.
- c. La suma de su salario líquido debe cubrir un 30% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- d. Aportar constancia de salario, indicando tiempo de servicio, salario bruto, salario neto, y las dos últimas coetillas salariales, que indique su condición con los

embargos. La misma deberá tener una vigencia máxima de 30 días naturales al momento de recibirse la solicitud de crédito.

- e. Presentar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y original al momento de la formalización de la garantía.
- f. Debe mantenerse trabajando durante todo el plazo del crédito que va a garantizar.

#### **Artículo 35: Sustitución de fiadores solidarios:**

El Comité de Crédito y la Junta Directiva tienen el derecho de pedir la sustitución de los fiadores solidarios, cuando así lo estimen conveniente.

Las garantías podrán sustituirse en cualquier momento, parcial o totalmente, con el aval de la Gerencia, el Comité de Crédito o de la Junta Directiva, por otras que presenten mayor seguridad. Queda entendido que todos los gastos que ocasionen estas sustituciones o liberaciones parciales corren por cuenta del interesado.

#### **Artículo 36: No podrán ser fiadores solidarios:**

- a. No se aceptarán fiadores solidarios que laboren por cuenta propia o que sean asalariados de una empresa propia ni del sector privado.
- b. No podrán ser fiadores solidarios personas pensionadas u otras que por disposición legal estén exentas de ser embargadas en su ingreso.
- c. No serán fiadores solidarios los que estén contratados de forma interina.
- d. No se aceptará como fiador solidario a quien mantenga créditos morosos tanto fiador como deudor.
- e. No se aceptará como fiador solidario a quien no se mantenga laborando durante todo el plazo del crédito que va a garantizar

#### **Artículo 37: Fiadores de operaciones morosas**

Los fiadores solidarios de las operaciones que lleguen a constituirse en morosas, gozarán de un plazo improrrogable de 15 días naturales, contado a partir de la notificación escrita que realice la Gerencia sobre la situación, para procurar un arreglo de pago. Si no lo hicieren en el plazo señalado, la Junta Directiva actuará de inmediato para recuperar las sumas que se adeuden a la Asociación. Se tramitará el cobro judicial a partir de 45 días naturales de incumplimiento de pago, previa notificación a los deudores y a los fiadores solidarios.

## CAPITULO VI TIPOS DE CREDITOS

**Artículo 38:** Se establecen las siguientes modalidades de crédito:

- a. Crédito para Gastos Médicos.
- b. Crédito para Estudio
- c. Crédito sobre Ahorro Personal.
- d. Crédito Solidario
- e. Crédito Rápido
- f. Crédito compras en Ferias y Convenios.
- g. Crédito Personal Fiduciario.
- h. Crédito Personal Hipotecario
- i. Crédito de Compra de Deudas.

El ser deudor en uno de ellos, no es impedimento para obtener cualquiera de los otros. Siempre que se esté a derecho y al día en las obligaciones respectivas y se cumpla con los requisitos señalados en este Reglamento.

**Artículo 39: Crédito para Gastos Médicos:**

**a- Descripción:** Tiene por objeto satisfacer necesidades del asociado (a); su cónyuge o compañero (a), sus hijos, sus hermanos o sus padres, en aspectos relacionados con salud. Cubre gastos para la atención de problemas y situaciones diversas tratadas por cualquier especialidad de la medicina debidamente aprobada por las autoridades competentes; entre ellas: tratamientos médicos; exámenes médicos y de laboratorio de todo tipo; compra de medicamentos; anteojos, lentes de contacto; aparatos ortopédicos, prótesis, sillas, camas y otros de uso similar, cirugías; internamientos; parto; tratamientos odontológicos y de ortodoncia; y además casos que por prescripción médica se le recomiende. En esta línea se excluyen los tratamientos estéticos de cualquier índole.

**b- Monto máximo:** ₡5.000.000,00 (Cinco millones de colones).

- c- **Nivel de aprobación:** Gerencia o Comité de crédito.
- d- **Garantía:** Este crédito será respaldado por el ahorro personal y un pagaré.
- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- f- **Tasa:** 8% anual.
- g- **Plazo máximo:** 60 meses.
- h- **Restricciones:** Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- i- **Requisitos específicos:**
  - 1- Para su tramitación se requiere la presentación de receta, diagnóstico u otro documento formal donde conste el tratamiento recomendado, o la factura proforma, emitidos por el profesional, empresa o institución que proveerá el bien o el servicio, donde se indique el costo que el mismo tiene, o que tuvo si ya esto sucedió.
  - 2- Cuando el crédito es para ayudar a una de las personas señaladas al inicio de este artículo, el asociado deberá presentar certificación extendida por el Registro Civil, o declaración jurada donde conste el parentesco o relación que lo une a él.
- j- **Desembolsos:** El crédito se girará a nombre del asociado, el cual deberá presentar las facturas que respaldan este plan de inversión en un máximo de ocho días naturales. En caso contrario se le sancionara con el incremento del interés al más alto vigente en este reglamento. Y su condición de sujeto de crédito en esta línea quedara suspendida durante cinco años.

En caso de gastos médicos ya incurridos, las facturas a presentar no pueden superar los tres meses de emitidas

#### **Artículo 40: Crédito para estudio:**

- a- **Descripción:** Tiene por objeto promover el desarrollo educacional del asociado (a), su cónyuge o pareja, sus hijos o personas dependientes, o para la adquisición de herramientas y materiales para el desarrollo de sus estudios.
- b- **Monto máximo:** ₡5.000.000,00 (Cinco millones de colones).
- c- **Nivel de aprobación:** Gerencia o Comité de crédito.
- d- **Garantía:** Este crédito será respaldado por un pagaré.

- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- f- **Tasa:** 10% anual
- g- **Plazo máximo:** 60 meses
- h- **Restricciones:** Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- i- **Requisitos específicos:**
  - 1- Para su tramitación se requiere la factura proforma de los artículos a adquirir o estudios a realizar, donde se indique el costo que el mismo tiene.
  - 2- Cuando el crédito es para ayudar a una de las personas señaladas al inicio de este artículo, el asociado deberá presentar certificación extendida por el Registro Civil, o declaración jurada donde conste el parentesco o relación que lo une a él.
- j- **Desembolsos:**
  - 1- El crédito se girará mediante desembolso diferido, es decir, mensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, entre otros, según presentación de proforma.
  - 2- El crédito se girará a los proveedores dueños de la factura proformas o los convenios adquiridos

Una vez realizado el pago se debe presentar el recibo de cancelación timbrado o factura timbrada emitida por el Centro Educativo respectivo, o la compra realizada.

#### **Artículo 41: Crédito sobre Ahorro Personal:**

- a- **Descripción:** Es aquel mediante el cual el asociado podrá solicitar crédito poniendo como única garantía su ahorro personal. El asociado puede solicitar como crédito el 100% de su ahorro personal disponible.
- b- **Nivel de aprobación:** Gerencia.
- c- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- d- **Requisitos específicos:** No hay.
- e- **Tasa:** 14% anual.
- f- **Plazo máximo:** 60 meses
- g- **Restricciones:** El salario líquido del deudor, debe cubrir el monto de la cuota del crédito solicitado.

**Artículo 42: Crédito Solidario:**

- a- **Descripción:** Crédito con condiciones favorables; para el Asociado(a) o su núcleo familiar que podrá ser utilizado en situaciones específicas de interés social relacionadas con: compra de bienes de primera necesidad por ocurrencia de incendios, desastres naturales, robo u otros.
- b- **Monto máximo:** ₡3.000.000,00 (Tres millones de colones).
- c- **Nivel de aprobación:** Presidente, Tesorero y la Gerencia
- d- **Garantía:** Un pagaré.
- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- f- **Tasa:** 8% anual
- g- **Plazo máximo:** 60 meses
- h- **Restricciones:** Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- i- **Requisitos específicos:** Se analizará la de la condición del asociado, según el evento.

**Artículo 43: Crédito Rápido:**

- a- **Descripción:** Crédito rápido para hacer frente a gastos menores imprevistos.
- b- **Monto Máximo:** ₡250,000.00 (doscientos cincuenta mil colones)
- c- **Nivel de aprobación:** Gerencia.
- d- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento. Exceptuando la constancia salarial, y el estatus laboral.
- e- **Requisitos específicos:** No hay.
- f- **Tasa:** 2% mensual sobre saldos

- g- **Plazo máximo:** 12 meses
- h- **Restricciones:** El salario líquido del deudor debe ser del 15%
- i- **Desembolso:** se entregan al momento de la solicitud en efectivo o por transferencia electrónica.
- j- **Excepciones:** A este crédito no se le cobran los gastos administrativos.

#### Artículo 44: El crédito de Compras en Ferias y Convenios:

- a- **Descripción:** Tiene por objeto facilitar al asociado la obtención de productos suministrados por los proveedores en diversas actividades de ASEMOPT y el uso de convenios, también por medio de la presentación de facturas proformas de otros comercios o establecimientos de preferencia del asociado.
- b- **Monto máximo:** ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones).
- c- **Nivel de aprobación:** Gerencia.
- d- **Garantía:** Este crédito será respaldado por un pagaré.
- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- f- **Tasa:** 15% anual
- g- **Plazo máximo:** 60 meses
- h- **Restricciones:** Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- i- **Requisitos específicos:**
  - 1- Para su tramitación se requiere la factura proforma de los artículos a adquirir donde se indique el costo que el mismo tiene.
  - 2- **Desembolsos:** El crédito se girará a los proveedores dueños de la factura proformas o los convenios adquiridos.

**Artículo 45: Del Crédito Personal Fiduciario.**

- a- **Descripción:** Es aquel mediante el cual el asociado podrá solicitar crédito poniendo como garantía uno o más fiadores.
- b- **Monto máximo:** ₡20.000.000,00 (Veinte millones de colones).
- c- **Nivel de aprobación:** Gerencia o Comité de crédito.
- j- **Garantía:** Uno o más fiadores que entre todos mantengan 30% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- d- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento.
- e- **Tasa:** 16% anual.
- f- **Plazo máximo:** 120 meses
- j- **Restricciones:** Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- g- **Requisitos específicos:** no hay.
- h- **Desembolsos:** A nombre del asociado.

**Artículo 46: Personal Hipotecario.**

- a- **Descripción:** Es aquel mediante el cual el asociado podrá solicitar crédito ofreciendo una garantía real. (bien inmueble)
- b- **Monto máximo:** ₡30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos)
- c- **Nivel de aprobación:** Comité de crédito.
- d- **Garantía:** Hipoteca en primer grado, por todo el plazo del crédito
- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento. Exceptuando el inciso K.
- f- **Tasa:** 10% anual
- g- **Plazo máximo:** 180 meses

**h- Restricciones:**

- 1- Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
- 2- Exclusivo para funcionarios nombrados en propiedad.

**i- Requisitos específicos:**

- 1- La disponibilidad de recursos queda sujeta hasta agotar el presupuesto asignado.
- 2- El financiamiento es sobre el 90% del avalúo, el monto de éste será asumido por el asociado y depositado previamente a la contratación del perito asignado por la ASEMOPT.
- 3- La póliza de seguro hogar comprensivo del INS debe ser de cobertura total, el monto de ésta será asumido por el asociado en la cuota mensual.
- 4- Informe de Registro Nacional de la Propiedad (Certificación literal, Número de Finca).
- 5- La propiedad a garantizar el crédito debe estar libre de gravámenes, anotaciones y/o embargos.
- 6- El solicitante asumirá el pago de los honorarios profesionales, por la confección de la escritura de la hipoteca a favor de ASEMOPT.
- 7- Certificación de Estado Civil del dueño de la Propiedad y del solicitante.
- 8- Nota de autorización para hipotecar y copia de cédula de identidad. (en caso de no ser dueño total del bien inmueble).
- 9- Presentar constancia de estar al día con el pago de impuestos municipales.

**Artículo 47: El crédito de Compra de Deudas:**

- a- Descripción:** Tiene por objeto mejorar la liquidez inmediata del asociado (a), su cónyuge o pareja, así como sus hijos, mediante la compra de deudas contraídas con otras entidades, deducidas o no de planilla.

- b- **Monto máximo:** ₡15.000.000,00 (Quince millones de colones exactos)
- c- **Nivel de aprobación:** Comité de crédito.
- d- **Garantía:** hasta por ₡ 7.000.000,00 con ahorro del asociado y un pagaré, de ₡7.000.001,00 hasta los ₡15.000.000,00 con fiador y pagaré.
- e- **Requisitos Generales:** Todos los estipulados en el artículo 17 de este Reglamento. Exceptuando el inciso K.
- f- **Tasa:** 16% anual
- g- **Plazo máximo:** 120 meses
- h- **Requisitos específicos:** No hay.
- i- **Restricciones:**
  - 1- Debe tener un 20% de liquidez una vez cubierta la cuota.
  - 2- Exclusivo para funcionarios nombrados en propiedad
  - 3- Solo se compran deudas completas y no parte de ellas.
  - 4- Debe presentar constancias o certificaciones de las deudas que se comprarán.
  - 5- Para refundir deudas de ASEMOPT, solo es permitido sobre la misma línea crediticia.
- j- **Desembolsos:** El crédito se girará a nombre de las empresas dueñas de las deudas a comprar.

## **CAPITULO VII**

### **PAGOS, CANCELACIONES Y COBRO**

ASEMOPT ejecutará todas aquellas acciones necesarias de conformidad con la normativa legal, estatutaria vigente y las directrices establecidas, a fin de la recuperación de los fondos que se haya prestados en la operación crediticia.

#### **Artículo 48: Cobro adicional**

La gestión de cobro que genere erogaciones por parte de ASEMOPT, debe ser cancelada por el deudor o el fiador o sumándolo al saldo de la operación crediticia. Los gastos se detallarán en la factura de cobro, acreditada al expediente respectivo

#### **Artículo 49: No pagos**

- a- En caso de que al asociado no se le aplique la deducción de su cuota correspondiente por razones ajenas a su voluntad y a la de ASEMOPT, una vez que reciba la respectiva notificación de parte de la Asociación, deberá presentarse a las oficinas a cancelar la cuota o realizar dicho pago vía transferencia electrónica o depósito a la cuenta que se le indique, en un plazo máximo de 8 días calendario. Dicho atraso genera intereses moratorios que deberán ser cancelados.
- b- En casos de permiso sin goce de salario o incapacidades superiores a dos semanas, el deudor deberá realizar un acuerdo de pago en relación con las cuotas de sus créditos. Si el sistema informático del Ministerio de Hacienda no pudiere hacer el rebajo de la cuota por alguna de estas razones, ASEMOPT cargará los intereses moratorios sobre dicha cuota hasta que el deudor la cancele en la cuenta bancaria que se le indique.
- c- De no realizar alguna de las anteriores una vez que se incorpore a sus labores y esté en condiciones de realizarle rebajos, las cuotas serán aplicadas al pago de los intereses que estén pendientes una vez cubierto los mismos, se procederá a amortizar el capital y los intereses conjuntamente

#### **Artículo 50: Reincorporación:**

El ex asociado que se reincorpore a ASEMOPT por cualquier motivo y que mantenga créditos pendientes de cancelar, éstos se le readecuarán a las tasas de interés que se encuentren vigentes a partir de que la Junta Directiva acepte su nueva afiliación.

### **Artículo 51: Prioridad en la cancelación del crédito**

La prioridad de cancelación de uno o más créditos se establece para proteger los intereses colectivos de ASEMOPT frente a los intereses individuales del deudor. Se cancelará en primer lugar las operaciones más riesgosas y luego las menos riesgosas independiente del monto del crédito o tasa de interés anual. Cuando el monto a pagar cubra únicamente los intereses, se cancelarán prioritariamente los intereses moratorios, luego los intereses corrientes y así sucesivamente hasta concluir el proceso.

### **Artículo 52: Obligaciones vencidas:**

El deudor tiene la obligación de pagar mensualmente las cuotas de los créditos con ASEMOPT, si transcurren 30 (treinta días naturales) después de la fecha de pago de la cuota respectiva, se tendrá por vencida su obligación, quedando facultada la Junta Directiva para hacer exigible su cobro, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a. Se llamará telefónicamente al deudor y a sus fiadores, de lo cual se dejará constancia en el expediente del asociado y, adicionalmente, se enviará nota de cobro al deudor, con copia al (los) fiador(es) cuando el deudor lo tenga, confiriendo un plazo de 8 (ocho) días hábiles para comprobar fehacientemente el pago realizado o bien pagar la cuenta atrasada.
- b. Si transcurrido el plazo anterior no ha habido respuesta, en el caso de los ex asociados, se enviará inmediatamente a trámite de cobro judicial. En el caso de las personas asociadas, la Gerencia tendrá un plazo máximo de (15) días naturales para que se arregle la situación, transcurrido dicho plazo, el caso se remitirá a cobro judicial.
- c. Para aquellos fiadores que sean funcionarios del MOPT cuyos acreedores se encuentren atrasados, se les realizará deducción de planilla cuando haya transcurrido un mes de atraso, cuya instrucción se enviará al sistema informático de pago de salarios del Ministerio de Hacienda.

### **Artículo 53: Los arreglos de pago administrativo**

Por concepto de cuotas atrasadas se realizarán de la siguiente forma:

- a. La persona asociada que solicite un arreglo de pago deberá llenar y firmar la boleta denominada *arreglo de pago* suministrada por ASEMOPT.
- b. Si después del primer arreglo de pago el deudor (a) vuelve a incurrir en un atraso con la deuda, ésta será enviada a cobro judicial.

- c. Los arreglos de pago se autorizarán según montos de la siguiente manera:
- 1- Para cuotas atrasadas y acumuladas hasta ₡300.000.00 (trescientos mil colones) el arreglo lo realizará la Gerencia quién se reserva la potestad de elevar cualquier caso especial a conocimiento de la Junta Directiva.
  - 2- Para cuotas atrasadas desde ₡300.001 hasta ₡600.000.00 (seiscientos mil colones), la autorización la realizará el Comité de Crédito quién se reserva la potestad de elevar cualquier caso especial a conocimiento de la Junta Directiva.
  - 3- Para cuotas atrasadas superiores a los ₡600.000.00 (seiscientos mil colones), la autorización la hará la Junta Directiva.

**Artículo 54: Prioridad en liquidaciones:**

Cuando alguien deja de ser asociado se le hará la liquidación de sus cuentas, si tuviere deudas con la Asociación se le rebajarán de la siguiente manera

- a. Se aplicará, en primer término, el ahorro personal y si éste no alcanzara de acuerdo con la autorización por escrito de la persona asociada, se aplicarán otros ahorros y excedentes hasta donde alcance, para abonar o cancelar el saldo por el o los créditos que se le hubiesen concedido. El orden de liquidación será el siguiente:
1. Compra de deudas
  2. Gastos médicos
  3. Educación
  4. Rápido
  5. Ferias y convenios
  6. Solidario
  7. Sobre ahorro
  8. Personal Hipotecario
- b. Si efectuada la liquidación quedara algún saldo remanente se le devolverá, si quedare algún saldo pendiente deberá ser cancelado de inmediato, o en mensualidades, en cuyo caso la tasa de interés aumentará en 5 puntos porcentuales, sobre la tasa vigente del crédito.

**Artículo 55. Demanda y solicitud de embargo**

La demanda y solicitud de embargo se realizará por la vía ejecutiva, mediante el Juzgado Civil, Juzgado de Cobro u otro competente.

**Artículo 57: En caso de fallecimiento**

Si algún asociado falleciera, y tuviese deudas pendientes con ASEMOPT, se procederá de la siguiente manera:

Se aplicará la Póliza de protección crediticia. Si existiera algún sobrante ASEMOPT reintegrará la diferencia a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo en su artículo 85 (ochenta y cinco).

**Artículo 58: Liberación de gravámenes**

- a. La liberación de gravámenes debe ser solicitada por la persona interesada, una vez que haya cancelado la obligación en su totalidad a nombre de ASEMOPT.
- b. La Gerencia constatará que efectivamente se haya cancelado el adeudo total, previo a la suscripción de la escritura de liberación de los gravámenes por parte del o los representantes legales de la Asociación.
- c. Los gastos de liberación son responsabilidad de cada uno de los interesados y podrán ser cancelados en efectivo en las oficinas administrativas de ASEMOPT, por medio de depósito bancario por el interesado o mediante deducción de planilla.

## CAPITULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 59: Abonos extraordinarios:**

El deudor que lo desee, puede hacer abonos extraordinarios, en cualquier momento a fin de adelantar la cancelación de sus créditos, pero esto no modificará que el crédito se le siga deduciendo de planilla.

**Artículo 60: Prohibiciones**

No está permitido que, a ningún asociado se le aplique su capital ahorro personal, para cancelar cualquier deuda que tenga con ASEMOPT, ni a solicitud propia. Esto podrá hacerse solo cuando deje de ser asociado.

#### **Artículo 61: Gastos en las gestiones de créditos**

Los gastos de transporte y alimentación de los integrantes del Comité de Crédito, la Junta Directiva, la Fiscalía o funcionarios de la Gerencia que, en cumplimiento de sus funciones sobre asuntos relacionados con la materia de créditos, tengan que trasladarse a diferentes lugares del país, serán cubiertos por ASEMOPT. Su cancelación se realizará mediante el sistema que la Junta Directiva determine en su Reglamento, o en su inexistencia con la tabla de viáticos vigente establecida por la Contraloría General de la República.

#### **Artículo 62: Aprobación del presente Reglamento:**

Una vez que se aprueben modificaciones al Reglamento de Crédito, la Junta Directiva las comunicará a los asociados en un plazo no mayor de 15 días calendario. Los mismos tendrán un plazo de 3 días hábiles, posteriores a su publicación, para presentar cualquier inconformidad o reclamo sobre el Reglamento, si no hubiere reclamo alguno queda aprobado automáticamente.

#### **Artículo 63: Desembolsos**

El desembolso de cualquier línea de crédito será atendido con estricto apego al flujo de efectivo de ASEMOPT o bien, en consideración de las prioridades sociales establecidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

#### **Artículo 64: Epígrafe y texto**

El título de cada artículo es indicativo, en caso de conflicto entre este y el texto prevalecerá el último.

#### **Artículo 65. Aprobación**

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de ASEMOPT, según acuerdo firme Nro. 1, de la Sesión Extraordinaria 108-2016, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.

#### **Artículo 66: Publíquese.** San José, Costa Rica.



# SOLICITUD DE CRÉDITO

Fecha \_\_\_\_\_

## Datos Personales

\_\_\_\_\_  
Primer Apellido                      Segundo Apellido                      Nombre

Número de cédula: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Estado civil: \_\_\_\_\_ Nombre cónyuge: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono habitación: \_\_\_\_\_ Teléfono algún pariente: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo o Departamento: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Teléfono o Ext. \_\_\_\_\_ Fecha de ingreso a la Asociación: \_\_\_\_\_

## Datos del Crédito

Monto solicitado: c \_\_\_\_\_ Tasa: \_\_\_\_\_ Plazo: \_\_\_\_\_ Cuota Quincenal: c \_\_\_\_\_

Monto en letras \_\_\_\_\_

**\*Autorizo a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (ASEM OPT) para que deduzca quincenalmente de mi salario, las cuotas correspondientes para la cancelación de este crédito. Así mismo DECLARO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL REGLAMENTO DE CREDITO DE ASEM OPT.**

Firma: \_\_\_\_\_ No. de Cédula: \_\_\_\_\_

## Para uso interno

Recibido: \_\_\_\_\_ Revisado: \_\_\_\_\_

Gerencia:      Aprobado       Rechazado:  \_\_\_\_\_

## Comité de crédito:

Aprobado                       Rechazado                       Elevado a Junta Directiva